



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION EXTRAORDINARIA

AÑO 2000

VOL. LI San Juan, Puerto Rico Lunes, 27 de noviembre de 2000 Núm. 1

A las dos y un minutos de la tarde (2:01) p.m. de este día, lunes, 27 de noviembre de 2000, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Velda González de Modestti, Rafael Irizarry Cruz, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge A. Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por el Pase de Lista podemos señalar que hay quórum. Se inician formalmente los trabajos del Senado de Puerto Rico. Procedamos con la Invocación.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores: Eduardo Bhatia Gautier, Antonio Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Sergio Peña Clos y Angel Cirilo Tirado Martínez).

SR. PRESIDENTE: Por el Pase de Lista podemos señalar que hay quórum. Se inician formalmente los trabajos del Senado de Puerto Rico. Procedamos con la Invocación.

INVOCACION

El Reverendo Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Buenas tardes a todos y todas, les invito a estar en un momento de reflexión, de silencio y meditación delante del Señor. Como acostumbramos iniciamos los trabajos, leyendo la Palabra en las Sagradas Escrituras y pidiendo la guía y dirección de nuestro Dios.

El Salmista David escribió un Salmo hermoso que dice así: "Bendeciré a Jehová en todo tiempo; su alabanza estará de continuo en mi boca. En Jehová se gloriará mi alma, lo oirán los mansos y se alegrarán. Engrandeced a Jehová conmigo, y exaltemos a una su nombre. Busqué a Jehová, y él me oyó, y me libró de todos mis temores. Los que miraron a él fueron alumbrados, y sus rostros no fueron avergonzados. Este

pobre clamó, y lo oyó Jehová, y lo libró de todas sus angustias. El Angel de Jehová acampa alrededor de los que le temen, y los defiende. Gustad, y ved que es bueno Jehová; dichoso el humano que confía en él.”

Os invito a un momento de oración a nuestro Dios. Padre Nuestro que estas en los cielos, venimos ante Ti en esta tarde en un continuo proceso de acción de gracias por las muchas bendiciones, el cuidado que tú tienes de cada uno de nosotros. Como dice este Salmo, palabras de aquel hombre que tuvo una experiencia tan íntima contigo, el ángel, tu ángel, acampa alrededor de aquéllos que te temen, y te aman, y te sirven. En esa seguridad de que tu estás presente, aquí con nosotros, iniciamos los trabajos de esta Sesión Extraordinaria. Sólo te pedimos, Padre, que tu guía, dirección, sabiduría, este con cada uno de los Senadores y Senadoras; de manera que el proceso y los resultados del mismo siempre tengan tu bendición y siempre estén dirigidos al bienestar de nuestro país y de nuestra gente. En la seguridad y certeza que nos acompaña, iniciamos los trabajos de hoy. Y hemos orado en el bendito y único nombre de Jesucristo. Amén, amén, amén.

Dios les bendiga a todos y a todas.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que la distinguida Secretaria proceda con la lectura de la Convocatoria a esta Sexta Sesión Extraordinaria.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

“Boletín Administrativo Núm. OE-2000-59

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO A LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

POR CUANTO:

Varios asuntos de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO,

Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el día 27 de noviembre de 2000, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

Sustitutivo del Senado al P. De la C. 127.-

Para reglamentar el Período de Lactancia o Extracción de Leche Materna con el propósito de otorgar media (1/2) hora o dos (2) períodos de quince (15) minutos dentro de cada jornada de trabajo a madres trabajadoras que laboren a tiempo completo para lactar o extraerse la leche materna por un período de doce (12) meses a partir del reingreso a sus funciones.

P. de la C. 3038.-

Para crear la Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio, a los fines de que las agencias gubernamentales revisen sus reglamentos para asegurar que los pequeños negocios no estén excesivamente reglamentados y flexibilizar las penalidades de acuerdo a su tamaño; y para enmendar el Artículo 2 de la Ley Número 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida

P. de la C. 3070.-

como Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman), con el fin de incluir un inciso (d) con la definición del Procurador de Pequeños Negocios y para enmendar el Artículo 7 de la Ley Número 134, supra, con el fin de incluir párrafos adicionales detallando la autoridad del Procurador del Ciudadano (Ombudsman), a hacer el nombramiento del Procurador de Pequeños Negocios.

Para enmendar los Artículos 2,7,8,9,11,12,17,20 y 21 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”, a los fines de añadir dentro de las funciones facultativas del Procurador del Ciudadano nombrar a los Procuradores Especializados; atemperar esta ley con los nuevos procedimientos y nuevos conceptos creados por el Ombudsman en relación a las reclamaciones presentadas por los ciudadanos y para otros fines.

P. de la C. 3270.-

Para derogar el Artículo 21.200 y reenumerar los actuales Artículos 21.210 y 21.220 como Artículos 21.200 y 21.210 de la Ley Núm. 68 de 15 de junio de 1961, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico.

P. de la C. 3295.-

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico” y reenumerar los actuales incisos (b), (c), (d), (e) y (f) como incisos (c) (d), (e), (f) y (g) a los fines de incluir como pacientes elegibles a los beneficios del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediables, a aquellos pacientes medico-indigentes que necesitan transplante de órganos y en su consecuencia sufragar los gastos necesarios de medicamentos inmunosupresores posterior al transplante.

P. de la C. 3367.-

Para reglamentar la práctica de los Tecnólogos Veterinarios y Técnicos en Salud Animal de Puerto Rico; establecer sus funciones, poderes, deberes, facultades y Ordenar a la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios creada por la Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de la Práctica de la Medicina Veterinaria de Puerto Rico” a crear la Subjunta.

P. de la C. 3401.-

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 108 de 21 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de disponer la eliminación de las convicciones por delitos menos grave del expediente de antecedentes penales luego de transcurridos tres (3) años desde la extinción de la pena por la última convicción y diez años desde la extinción de la pena por la última convicción en el caso de los delitos graves que no fueren asesinato, homicidio, robo, robo de vehículo de

motor, incesto, extorsión, violación, sodomía, actos lascivos o impúdicos, secuestro, secuestro agravado, robo de menores, escalamiento agravado, incendio agravado, venta o distribución de sustancias controladas, sabotaje de servicios públicos esenciales, la posesión, uso o venta de armas automáticas, cualquier violación a los Artículos 1 y siguientes de la Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1969, según enmendada, que constituya delito grave y cualquier delito grave que surja como consecuencia de la posesión o uso ilegal de explosivos o detonadores, artefactos o mecanismos prohibidos por dichos artículos, para los cuales se podrá solicitar la eliminación de la convicción del récord de antecedentes penales luego de transcurridos veinte (20) años desde la extinción de la pena por la última convicción.

P. de la C. 3554.-

Para establecer la “Ley para Prohibir el Consumo de Bebidas Alcohólicas en Lugares Públicos”, a fin de prohibir el consumo de bebidas alcohólicas en vías, calles, aceras y plazas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e imponer penalidades.

P. de la C. 3555.-

Para denominar la Carretera 494 del Barrio Arenales Altos del Municipio de Isabela, Puerto Rico, con el nombre del señor Corpus Cortés Vargas.

P. de la C. 3565.- (2000) F-35.-

Para añadir una nueva subsección (q) y reenumerar las subsecciones (q), (r) y (s) como subsecciones (r), (s) y (t), respectivamente, de la Sección 1 del Artículo III; enmendar las Secciones 1 y 2 del Artículo VI; derogar las Secciones 3 y 4 del Artículo VI; reenumerar las Secciones 5 y 6 como Secciones 3 y 4 del Artículo VI; enmendar la Sección 7 y reenumerarla como Sección 5 del Artículo VI; reenumerar las Secciones 8 y 9 como Secciones 6 y 7 del Artículo VI; enmendar el inciso (a) de la Sección 10 y reenumerarla como Sección 8 del Artículo VI; y reenumerar las Secciones 11 y 12 como Secciones 9 y 10 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a fin de uniformar la operación del Plan de Seguros de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

P. del S. 1215.-

Para establecer la política pública en cuanto a la reglamentación de la seguridad marítima; las prácticas recreativas acuáticas y marítimas y los deportes relacionados; la protección de los recursos naturales y ambientales expuestos en estas prácticas; disponer de todo lo relativo a su administración y reglamentación por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; establecer penalidades y otros fines relacionados; y derogar la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986 y sus reglamentos.

P. del S. 1692 (Conferencia).-

Para disponer que ningún Jefe de agencia gubernamental o instrumentalidad del Gobierno, corporación pública o municipio, adjudicará subasta o contrato alguno para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, a persona natural o jurídica que haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal, federal o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, de ciertos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos, por un término de (10) años en convicciones por delitos graves y cinco (5) años en delitos menos graves; disponer que la convicción por dichos delitos conllevará la rescisión automática de los contratos vigentes con agencias o instrumentalidades gubernamentales, corporaciones públicas o municipios; requerir en los contratos la inclusión de una cláusula penal para la devolución de fondos públicos de la persona convicta o culpable; y para otros fines relacionados.

P. del S. 1803.-

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 166 de 29 de junio de 1968, a los fines de aumentar la cantidad de exención de contribuciones de las pensiones concedidas o a concederse por los sistemas o fondos de retiro subvencionados por el Gobierno de Puerto Rico, así como las anualidades o pensiones concedidas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, y por las instrumentalidades o subdivisiones políticas de ambos gobiernos, así como las anualidades o pensiones concedidas o a concederse por patronos de la empresa privada; establecer la cantidad de exención contributiva; y relevar de la obligación de rendir planilla a quienes cumplan con los requisitos dispuestos en esta Ley.

P. del S. 1831.-

Para añadir un inciso (j) al Artículo 6 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos", a los fines de añadir a las funciones y responsabilidades de dicha oficina el asistir a las agencias públicas, municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos a diseñar, preparar, desarrollar e implantar programas de orientación, asesoramiento, reclutamiento, capacitación y ayuda a personas con impedimentos; y para otros fines relacionados.

P. del S. 1907.-

Para crear un Grupo de Trabajo Interagencial Especial que esté a cargo del diseño y la estructuración de un plan de desarrollo integral para la detención y prevención del maltrato.

P. del S. 1986.-

Para enmendar el Artículo 32 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de ampliar y

- P. del S. 1999.- conceder determinados beneficios a los policías auxiliares; y para otros fines relacionados.
Para enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996 según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, para establecer un término máximo de seis (6) meses a los procedimientos de investigación administrativa que efectúa el Superintendente de la Policía antes de comenzar un proceso adjudicativo.
- P. del S. 2187.- Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, que establece el Bono de Navidad para los funcionarios o empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus corporaciones públicas y sus municipalidades, a los fines de que no esté sujeto a deducción de Contribución sobre Ingresos ni al Seguro Social Federal.
- P. del S. 2188.- Para enmendar el Artículo 7, inciso (k) y el Artículo 15, inciso (g) de la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”.
- P. del S. 2226.- Para enmendar el Artículo 3(a) y 4 de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico” a fin de aumentar a diez (10) años el término de nombramiento del Presidente y los miembros asociados de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico.
- P. del S. 2304.- Para autorizar y regular la práctica del parto en Centros de Maternidad; establecer su organización; facultar al Departamento de Salud a adoptar la reglamentación necesaria e imponer penalidades.
- P. del S. 2257.- Para establecer los Consejos Comunitarios de Seguridad, como cuerpo civil integrado por ciudadanos voluntarios adscritos a la Policía de Puerto Rico; establecer sus funciones y responsabilidades; derogar el Artículo 33 de la Ley 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada y para otros fines.
- P. del S. 2502.- Para adicionar un nuevo inciso (e) y redesignar los incisos (e) a la (u) como (f) a la (v) del Artículo 6.03 del Capítulo VI y enmendar el inciso (f) del Artículo 7.04 del Capítulo VII de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de instituir dentro del currículo escolar un curso de Moral y Ética Gubernamental, a ser ofrecido a los estudiantes, de nivel elemental, intermedio y secundario, en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico.

P. del S. 2586.-

Para enmendar los incisos (i), (j), (l) y (p) del Artículo 3; enmendar los incisos (o) y (q) y añadir un nuevo inciso (s) al Artículo 7; enmendar los Artículos 8,9,10 y 13; enmendar y añadir los nuevos incisos (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n) al Artículo 14; eliminar el inciso (g) del Artículo 15 de la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999, mejor conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”; y para otros fines.

P. del S. 2620.-

Para crear el puesto de Coordinador Agencial para Asuntos de Retiro en todo organismo gubernamental donde funcionarios y empleados estén acogidos al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

P. del S. 2621.-

Para añadir un Artículo 3-C a la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1964, según enmendada, a los fines de disponer que antes de poner en vigor cualquier convenio o cláusula que obligue a las partes a resolver mediante arbitraje cualquier controversia surgida bajo un contrato de distribución, sea requisito indispensable antes de que dicha controversia pueda ser sometida a arbitraje, a solicitud de cualquiera de dichas partes, que un Tribunal con jurisdicción en Puerto Rico determine que dicha cláusula o convenio de arbitraje fue suscrito en forma libre y voluntaria por ambas partes; establecer una presunción controvertible de que cualquier convenio o cláusula de arbitraje contenida en un contrato de distribución fue incluida o suscrita a instancia del principal o concedente; establecer una presunción controvertible de que cualquier convenio o cláusula que obligue a las partes a resolver mediante arbitraje cualquier controversia surgida bajo un contrato de distribución es un contrato de adhesión, a ser interpretado y puesto en vigor como tal; disponer que en caso de que las partes hayan pactado resolver mediante arbitraje cualquier controversia surgida bajo un contrato de distribución, pero no hayan acordado específicamente un árbitro, entidad o foro arbitral, o habiendo pactado dicho arbitraje no puedan ponerse de acuerdo en cuanto a dicho árbitro, entidad o foro, sea un Tribunal con jurisdicción en Puerto Rico el que determine o designe el árbitro, entidad o foro que adjudicará las controversias surgidas bajo dicho contrato de distribución; y para otros fines relacionados.

P. del S. 2628.-

Para derogar en su totalidad la Ley Núm. 158 de 4 de junio de 1976; y para otros fines relacionados.

P. del S. 2657.-

Para enmendar el Artículo 38 inciso (c) de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996 conocida como “Ley de la Policía de 1996” a los efectos de aclarar la intención legislativa y

- ratificar la política pública de la profesionalización de los miembros de la fuerza.
- P. del S. 2660.- Para disponer que las pensiones por retiro de los funcionarios y empleados del Gobierno de Puerto Rico, devengadas durante el matrimonio, son gananciales; establecer el método de cómputo del monto de la pensión correspondiente a los ex -cónyuges; y para otros fines.
- P. del S. 2662.- Para enmendar el título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 148 de 11 de agosto de 2000.
- P. del S. 2682.- Para crear la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, a tenor con las disposiciones de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, Artículo 3.6, conocida como "Ley para la Prevención con la Violencia Doméstica".
- P. del S. 2686.- Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 248 de 30 de agosto de 2000 con el propósito de clarificar el contenido del mismo.
- P. del S. 2688.- Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 410 de 8 de octubre de 2000, con el objetivo de establecer que los empleados que, entre el 1ro. de febrero de 2000 y el 1ro. de enero de 2001, hubieren recibido aumentos salariales, por efecto de leyes especiales, revisión de planes de retribución o escalas salariales, aumento por mérito y/o cualquier otro tipo de aumento, que no fuere mayor a la cantidad de cien (100) dólares, podrán recibir, como aumento de sueldo bajo el tenor de esta Ley, la cantidad monetaria equivalente a la diferencia entre el aumento concedido y los cien (100) dólares establecidos mediante la referida Ley; y para otros fines.
- R.Conc. de la C. 74.- Para otorgar la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico al autor Enrique A. Laguerre Vélez, en reconocimiento a una vida dedicada a la literatura universal y por haber sido nominado a recibir el Premio Nobel de Literatura.
- R.C. de la C. 1727.- Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción, la cantidad de once mil ochocientos dólares con veintitrés centavos (11,811.23) de los fondos originalmente consignados en la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y para la realización de mejoras a las facilidades de planta física mediante la Resolución Conjunta Núm. 113 de 17 de agosto de 1989, a fin de realizar mejoras a las facilidades del Residencial de Tratamiento a varones de Río Piedras; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.
- R.C. de la C. 2499.- Para ordenar a la Autoridad de Transportación y Obras Públicas que establezca una ruta turística de Paradores y Mesones Gastronómicos de Puerto Rico con letreros

- R.C. de la C. 2790.-
direccionales que identifiquen cada Parador de acuerdo a la región geográfica en que están localizados.
Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes, adquirir por compra o expropiación forzosa, los terrenos adyacentes a la playa de Pastillo, ubicada en el Bo. Coto del Municipio de Isabela para declararlos como de utilidad pública.
- R.C. de la C. 2887.-
Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos originalmente consignados de la Resolución Conjunta Núm. 171 de 19 de julio de 1997, según se propone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.
- R.C. de la C. 2888.-
Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de siete mil trescientos veinte (7,320) dólares, de los fondos originalmente consignados de la Resolución Conjunta Núm. 171 de 19 de julio de 1997, según se propone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.
- R. C. de la C. 3008 (Reconsiderada).-
Para asignar al Programa de Asistencia Técnica y Administrativa de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para la planificación, el diseño y construcción de proyectos de sistemas de acueductos; y para autorizar el gasto administrativo; la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de fondos asignados.
- R.C. de la C. 3099.-
Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a transferir a la Sra. Leticia Rosario Skerret, el título de propiedad del terreno donde está enclavada su vivienda, a tenor con la Ley Núm. 353 de 22 de diciembre de 1999 y a la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, y ceder el remanente segregado de dicho terreno, donde ubica un edificio utilizado actualmente como centro comunal, al Municipio de Río Grande para uso público.
- R.C. de la C. 3539.-
Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 312 de 11 de julio de 1996, Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Núm. 417 de 11 de agosto de 1996 y Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, subsiguientemente reasignados en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 563 de 29 de agosto de 2000, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

R. C. de la C. 3543.-

Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder, en usufructo, al "Complejo Deportivo y Recreativo Capitalino, Inc.", una parcela de terreno localizada en el sitio conocido como Martín Peña, en el Barrio Santurce, de San Juan, de una cuerda y cuatro mil ochocientos setenta y tres diez milésimas de cuerda (1,4873), finca número 26,680 Sección Norte de Santurce, (Catastro número 063-001-552-07-001), para el diseño, construcción, operación y administración de facilidades deportivas y recreativas; para disponer las condiciones para la operación del usufructo y las causales para su extinción; y proveer exención en el pago de derechos notariales y registrales sobre el instrumento público donde se constituya el usufructo.

R. C. del S. 2582.-

Para autorizar al Municipio de Florida a reprogramar el sobrante por la cantidad de trescientos veinte y tres mil ochocientos (323,800) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 369 de 15 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes mediante la aprobación de Ordenanza por la Asamblea Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos reprogramados.

R.C. de la C. 3308.-

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine a la Escuela Elemental del Barrio Florida del Municipio de Naguabo, con el nombre de "Escuela de la Comunidad Elemental Lutgarda Rivera Reyes" y para que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tome las medidas necesarias para la celebración de un acto apropiado.

R.C. de la C. 3389.-

Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, Región de Aguadilla, la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 920 de 29 de diciembre de 1999 y 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de obras de construcción, reparación de viviendas, compra de materiales, obras de asfalto, construcción de cunetones, construcción de muros de contención y otras obras permanentes y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

R.C. de la C. 3514.-

Para autorizar al Departamento de Vivienda, que proceda a transferir a la Cruz Roja Americana Inc., entidad sin fines de lucro, por el precio nominal de un (1) dólar, el solar W-18 de Veve Calzada del Municipio de Fajardo donde se ubicará un hospedaje transitorio para los residentes del Municipio de Vieques y Culebra.

- R. C. de la C. 3546.- Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Bayamón, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de cantidad de cuatrocientos sesenta mil (460,000) dólares consignados en la Sección Segunda (2) de la Resolución Conjunta Núm. 700, del 28 de octubre del 2000, para la compra de materiales y mejoras a la vivienda, y otras facilidades de las personas de escasos recursos económicos del Municipio de Toa Baja, para ser distribuidos de acuerdo a lo establecido en esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados.
- R. Conc. Del S. 62.- Para proponer que se enmienden la Sección 21 del Artículo III, las Secciones 1,2,3,5,7,8,9 y 10, se añada una nueva Sección 5 y se renumeren las Secciones 5,6,7,8,9 y 10 como Secciones 6,7,8,9,10 y 11 del Artículo IV, y se enmiende la Sección 11 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de crear el cargo de Vicegobernador, disponer el modo de su elección, definir sus deberes, funciones y atribuciones, disponer el modo de su destitución y residenciamiento y para disponer que dichas enmiendas sean sometidas para su aprobación o rechazo a los electores capacitados de Puerto Rico en un referéndum especial a celebrarse con las elecciones generales en el mes de noviembre de 2000; y para otros fines relacionados.
- R. C. del S. 2508.- Para enmendar las Secciones 1 y 3 de la Resolución Conjunta Núm. 584 de 8 de octubre de 1999.
- R. C. del S. 2575.- Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 544 de 3 de noviembre de 1998.
- R. C. del S. 2583.- Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 154 de 22 de mayo de 1998.
- R. C. del S. 2589.- Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para servicios de bienestar social a personas de escasos recursos económicos en el Distrito Senatorial de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.
- R. C. del S. 2598.- Para reasignar la cantidad de mil seiscientos cincuenta y tres dólares con sesenta y cinco centavos (1,653.65), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350, del 14 de agosto de 1997, originalmente asignados al Municipio de Morovis, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.
- R. C. del S. 2599.- Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil (1,000.00), de los fondos consignados en la Resolución

- Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a través del Municipio de Cayey, para el Sr. Israel González Cotto; para que sea utilizado para la reconstrucción de vivienda de la Sra. Dora Morales, Seguro Social Núm. 528-69-7896, ubicada en la Carretera 152, del Barrio Cedro Abajo; y para autorizar el pareo de los fondos.
- R. C. del S. 2601.- Para reasignar la cantidad de tres mil dólares (3,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400, del 6 de agosto de 2000, al Municipio de Juana Díaz, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.
- (2000) F 142 - Para enmendar los Artículos 1,2,3,4,7,8,12 y 22 de la Ley Núm. 423 de 27 de octubre de 2000 a los efectos de aclarar varias de sus disposiciones y armonizarlas con la directriz del Presidente William Jefferson Clinton del 31 de enero de 2000 y la Ley Pública 106-398 de 30 de octubre de 2000, conocida como "Defense and Military Construction Authorization Bill, FY 2001".
- (2000) F 143- Para enmendar la Ley Núm. 421 de 17 de octubre de 2000 a los fines de eliminar el inciso uno del Artículo 3 de la Ley; y reenumerar los incisos 2 y 3 de dicho Artículo, como incisos 1 y 2, respectivamente.
- (2000) F 144- Para enmendar el Artículo 12, de la Ley Núm. 266 de 31 de agosto de 2000, a fin de establecer que los fondos concedidos al Departamento de la Familia mediante dicha Ley provendrán del Fondo Especial de Oportunidades Educativas creado en virtud de la Ley Núm. 138 de 1ro de julio de 1999 y autorizar el pareo de los fondos asignados.
- (2000) F 145- Para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio con el propósito de autorizar el Plan de Retiro por Adelantado de empleados del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, de la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental y de la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico; fijar el por ciento mínimo de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; y proveer para el pago del costo actuarial por dicho Plan de Retiro por Adelantado.
- (2000) F 146 Para enmendar los Artículos 5 y 8; enmendar el inciso (b) del Artículo 13; adicionar un nuevo Artículo 22 y reenumerar el anterior Artículo 22 como Artículo 23, de la Ley Núm. 173 de 30 de julio de 1999, conocida como "Ley para crear el Fideicomiso de los Niños".

Lunes, 27 de noviembre de 2000

Núm. 1

(2000) F 147-

Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2.01 del Capítulo II de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, conocida como "Ley del Distrito de Comercio Mundial de las Américas" a fin de adecuar el número final de miembros de la Junta al término que habrá de servir cada uno; y para otros fines relacionados.

(2000) F 148-

Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 2.01 del Capítulo I de la Ley Núm. 400 de 9 de septiembre de 2000, conocida como "Ley de la Autoridad del Centro de Convenciones de Puerto Rico", a fin de sustituir la designación del Alcalde miembro de la Junta de Directores, particularizando que será el Alcalde del municipio de San Juan uno de los miembros de dicha Junta; para corregir el número final de miembros de la Junta; y para otros fines relacionados.

(2000) F-149.-

Para proclamar oficialmente el litoral costero que comprende desde el Río Guayabo de Aguada hasta la colindancia de los barrios Tamarindo y Santa Bárbara de Aguadilla como la zona del desembarco colombiano en la Isla de Puerto Rico.

Nombramientos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 17 de noviembre de 2000.

(Fdo.)

PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 17 de noviembre de 2000.

(Fdo.)

Angel Morey
Secretario de Estado

CERTIFICACION

YO, Angel Morey, Secretario de Estado de Puerto Rico, **POR LA PRESENTE CERTIFICO**: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 17 de noviembre A.D. dos mil.

(Fdo.)

Angel Morey
Secretario de Estado"

SR. PRESIDENTE: Ha concluido la lectura de la Convocatoria de la Sesión Extraordinaria. De esa manera iniciamos los trabajos formales de esta Sexta Sesión Extraordinaria de la Decimotercera Asamblea Legislativa.

Antes de continuar los trabajos quisiera, en primer lugar, darle la bienvenida a todos los compañeros que antes de las Elecciones, pues, no nos veíamos desde entonces. Pero, además de eso indicar que aquéllos que son asesores, ayudantes de Senadores y Senadoras, saben que hay una Reglamentación que exigen que tienen que tener un pase para poder estar en el Hemiciclo del Senado y el pase tiene que estar en un lugar visible. Obviamente, le instruyo al Sargento de Armas que ponga en vigor la disposición reglamentaria que hemos establecido para el acceso al Hemiciclo del Senado.

También solicito el mayor de los silencios a los compañeros. Sé que tenemos que conversar entre nosotros, pero, tenemos un trabajo, una agenda bastante cargada.

Por otro lado, en el día de hoy se me ha hecho entrega, como Presidente de este Cuerpo, de un documento de un gran significado histórico para el Senado de Puerto Rico. Y es que el Historiador Oficial de Puerto Rico, Luis González Vale, mediante una subasta adquirió una serie de libros antiguos de Puerto Rico, del pasado Siglo XIX, y Siglo XX. Entre ellos, me ha entregado copia, en excelente estado, del Primer Reglamento adoptado por el Senado de Puerto Rico y firmado por su Secretario, José Muñoz Rivera, hermano de Luis Muñoz Rivera. José Muñoz Rivera como Secretario del Senado firma este Reglamento que fue aprobado el 129 de octubre de 1917. Voy a hacer entrega de este documento histórico que es de la colección del Capitán Richard Van Dussen, quien llegó a Puerto Rico cuando el cambio de soberanía y quien de hecho fue Secretario personal de los Gobernadores Arthur Yager y Horace Man Towner. Voy a entregar este documento a la Secretaria del Senado para que sea su custodio, con las instrucciones de que el mismo pueda ser exhibido en la Galería Histórica, donde tenemos una urna que ha sido preparada para proteger documentos antiguos y donde habrá de aparecer el Acta, el primer Acta del Senado de Puerto Rico del 13 de agosto de 1917, que incluya también, este Reglamento, el Primer Reglamento del Senado de Puerto Rico. Y déjenme decirles, le he dado una lectura y muchas cosas que hacemos hoy, son cosas que se establecieron en el Primer Senado de Puerto Rico bajo la Presidencia de Antonio R. Barceló. Interesante este documento y quería compartir esta joya histórica con ustedes.

Compañero Portavoz, estamos ya preparados para atender los casos.

Señora Velda González viuda de Modestti.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, toda vez que en la Convocatoria están leídas unas medidas que ya son ley, como por ejemplo el asunto numérico siete (7) Asunto número siete (3), que es el Proyecto de la Cámara 3401, que es la Ley Núm. 367 de 2 de septiembre de 2000. El asunto número cuarenta (40) ...

SR. PRESIDENTE: Senadora, con el permiso. Tiene usted toda la razón ahí. De las sesenta y cuatro (64) medidas que han dado lectura, cuatro (4) ya han sido aprobadas por la Asamblea Legislativa. Tres (3) de ellas ya tienen número, una (1) de ellas está pendiente a la firma del señor Gobernador y fue un error que, obviamente, cometió el señor Gobernador. Pero, obviamente, por alguna equivocación involuntaria de alguno de sus asesores. Pero, de esas setenta y cuatro (64) ya hay cuatro (4) que están aprobadas, de las sesenta (60) restantes veintinueve (29) serán atendidas por el Senado de Puerto Rico en primera instancia, diecinueve (19) serán atendidas por la Cámara de Representantes, cuatro (4) están en conferencia, cuatro (4) han sido aprobadas y ocho (8) están por radicarse.

Puedo anticiparle que el Senado de Puerto Rico no habrá de aprobar la medida que enmienda la ley sobre el Superpuerto, toda vez que la medida va dirigida a eliminar una enmienda que nosotros en la Cámara, la Mayoría Parlamentaria, por voz del compañero senador Iglesias y senador McClintock Hernández, se había presentado, la habíamos aprobado y entendemos que debe mantenerse. Así es que, puedo anticiparle que esa medida aunque se radicase, el Senado no habrá de aprobarla.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, señor Presidente, entiendo que lo que procede es el retiro de estas medidas que han sido leída en el Calendario porque ya son ley.

SR. PRESIDENTE: Bueno, realmente no hay un retiro porque como ya son ley, nunca estuvieron ante nosotros. Ciertamente, podemos decir que deben ser ignoradas, como no puestas, porque ya han sido atendidas.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para que así conste.

SR. PRESIDENTE: Así se hace constar.

Señor Portavoz.

APROBACIONES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, han circulado las Actas del jueves, 8 de junio; martes, 13 de junio; miércoles, 14 de junio; jueves, 15 de junio; viernes, 16 de junio; lunes, 19 de junio; martes, 20 de junio; miércoles, 21 de junio; jueves, 22 de junio; viernes, 23 de junio; sábado, 24 de junio; miércoles 28 de junio; jueves 29 del mes de junio; viernes, 7 de julio; y jueves 7 de septiembre, todas del año 2000. Hemos cotejado de las mismas y solicitamos se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban. Antes de continuar queremos darle la bienvenida, formalmente, a este Hemiciclo del Senado al senador Angel Tirado Martínez "Calvin". Le damos la bienvenida al Senado de Puerto Rico en ocasión de usted desempeñarse como Senador del Distrito de Arecibo.

Si el compañero quiere hacer algunas expresiones y así, pues, quedan plasmadas sus expresiones en el Diario de Sesiones del Senado de Puerto Rico.

Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, hemos tenido la oportunidad de compartir en las pasadas semanas en algunas comisiones con el compañero "Calvin" y hemos podido aquilatar sus valores personales, su gentileza, su amabilidad. Lamentamos que su reinado sea breve porque nos hubiera gustado tenerlo como compañero porque de verdad reúne las cualidades para ser un compañero Senador.

SR. PRESIDENTE: Una distinguida periodista ha bautizado al compañero como "Calvin el Breve", pero como dijo McArthur: "Volveremos". Así es que adelante compañero Tirado Martínez.

SR. TIRADO MARTINEZ: Señor Presidente, buenas tardes a todos los compañeros. Gracias, Honorable Velda González por esas palabras. Ciertamente mi reinado ha sido corto y glorioso. Pero como también dijo: Arnold Scharzanager, "I'll be back". Así es que le doy las gracias por la oportunidad que me han dado en esta tarde y esperamos que esta semana sea una de gran producción y que podamos aquí compartir nuestras ideas.

Gracias.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, cinco informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 2588; 2648; 2653; 2662 y 2664, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2368.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe parcial, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 3063.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2654, sin enmienda.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3383, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 2399 y 2550.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la no aprobación del Sustitutivo a los P. de la C. 11; 12; 206 y 261.

De las Comisiones de Asuntos Municipales; de Gobierno y Asuntos Federales; y de Ética Gubernamental y Contra la Corrupción, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2487.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. de la C. 2412 y 2643.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 3667, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, quince informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 596; 678; 2674; 2904; 3416; 3428; 3502; 3540; 3574; 3606; 3620; 3622; 3640; 3652; 3664.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 3425.

De la Comisión de Vivienda, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 3163.

De las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1583.

De la Comisión de Desarrollo de la Capital, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 239.

PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2676

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para enmendar el Artículo 37 de la Ley Núm. 355 del 22 de diciembre de 1999 conocida como “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico”, según enmendada, a los fines de establecer una moratoria de un año, desde la vigencia de la Ley, con el objetivo que durante ese año se establezca por la Administración de Reglamentos y Permisos, en unión con el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, unas orientaciones sobre el alcance de la Ley a todos los sectores de la comunidad.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2677

Por la señora Otero de Ramos:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a fin de clarificar su texto y atemperarlo a la interpretación correspondiente.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2678

Por la señora Otero de Ramos:

“Para adicionar un Artículo 8.009 A, a la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, a fin de tipificar como delito grave el vandalismo en instalaciones relacionadas con el proceso o la actividad electoral en Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2679

Por la señora Otero de Ramos:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 166 de 29 de junio de 1968, según enmendada, a fin de relevar de la obligación de rendir planilla de contribución sobre ingresos a toda persona de edad avanzada mayor de setenta y cinco (75) años que sea pensionada o receptora de una anualidad.”

(HACIENDA)

P. del S. 2680

Por la señora Otero de Ramos:

“Para eliminar el inciso (w) del Artículo 6 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada y redesignar los incisos (x) y (y) del precepto, respectivamente como los incisos (w) y (x), a fin de atemperar la disposición con la realidad operacional de Salud Correccional.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2681

Por la señora Otero de Ramos:

“Para enmendar el Artículo 40 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de proveer el pago del pasaje correspondiente hasta la unidad de residencia de la persona confinada indigente que sea excarcelada y no tenga dinero en la cuenta correccional.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2682

Por la señora Arce Ferrer:

“Para crear la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, a tenor con las disposiciones de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, Artículo 3.6, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica".”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2683

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para designar el Desvío Sureste del Municipio de Coamo con el nombre de “Desvío Sureste Luis A. Ferré”, en honor a la vida y obra de este gran puertorriqueño.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2684

Por los señores McClintock Hernández y Tirado Martínez:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, a los fines de precisar y reafirmar que para efectos de este artículo el término “Secretarios” incluye al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones y los Comisionados Electorales de cada uno de los partidos políticos, por lo que el Gobernador tiene la potestad de asignarle a éstos un diferencial de hasta una tercera (1/3) parte de su sueldo, y para reafirmar que los miembros y oficiales de la Comisión podrán rendir sus servicios por contrato a jornada completa, independientemente de que se hayan acogido a los beneficios de retiro.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2685

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda transferir al Gobierno Municipal de Orocovis, libre de costos, los terrenos conocidos como la Finca Forti del Barrio Gato, Sector Bajura, del referido municipio, para construir un proyecto de viviendas de interés social y obras de interés público.”

(VIVIENDA)

P. del S. 2686

Por el señor Rivera Cruz:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 248 de 30 de agosto de 2000, con el propósito de clarificar su contenido, añadiendo una oración faltante en el texto de la Ley.”

(COMISION ESPECIAL CON LA ENCOMIENDA DE ESTUDIAR, EVALUAR Y DARLE SEGUIMIENTO CONTINUO Y PERMANENTE AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERACIONAL Y FISCAL DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, Y DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DE DICHA AUTORIDAD CONDUCENTE A VIABILIZAR EL PROGRAMA DE RECUPERACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESA CORPORACION PUBLICA)

P. del S. 2687

Por el señor Navas De León:

“Para enmendar los incisos (l) y (m) del Artículo 2 de la Ley Núm. 174 de 12 de agosto de 2000, conocida como “Ley de Retiro Temprano de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de extender hasta el día 31 de diciembre de 2000 el período de elección para que cualquier empleado que cumpla con los requisitos dispuestos en dicha Ley para participar en el Programa de Retiro Temprano de los

Empleados del Gobierno de Puerto Rico pueda elegir acogerse a los beneficios de dicha Ley; para extender hasta el día 31 de diciembre de 2000 el período para que una agencia haga una determinación de viabilidad de la implantación del Programa; y para otros fines relacionados.”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA ENTENDER CON LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2688

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 410 del 8 de octubre de 2000, con el objetivo de establecer que los empleados que, entre el 1ro. De febrero de 2000 y el 1ro. De enero de 2000, hubieren recibido aumentos salariales, por efecto de leyes especiales, revisión de planes de retribución o escalas salariales, aumento por mérito y/o cualquier otro tipo de aumento, que no fuere mayor a la cantidad de cien (100) dólares, podrán recibir como aumento de sueldo a tenor con esta Ley, la cantidad monetaria equivalente a la diferencia entre el aumento concedido y los cien (100) dólares establecidos mediante la referida Ley; y para otros fines.”

(HACIENDA)

P. del S. 2689

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para declarar política pública del Gobierno de Puerto Rico, el facilitarle al pueblo de Puerto Rico, entre otros, y como parte necesaria de una mejor calidad de vida, aquellas actividades que fomenten y propicien el desarrollo cultural y artístico; y para declarar que es política pública del Gobierno de Puerto Rico, el prestar y conceder ayuda económica y otras relacionadas a organismos e instituciones sin fines de lucro, en la consecución de los propósitos mencionados; y para asignar a la Compañía de Turismo, a ser transferidos al “Congreso Mundial de la Salsa de Puerto Rico”, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares; y para establecer las disposiciones de esta ley.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2690

Por la señora Otero de Ramos:

“Para declarar la conmemoración y disponer la celebración, el 9 de marzo de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del natalicio y de la obra musical del compositor Pedro Flores Córdova.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2586

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar la cantidad de cincuenta millones de dólares (\$50,000,000.00) para implantar en la planta de filtración de aguas negras ubicada en el Municipio de Aguada un sistema secundario de purificación de agua.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2587

Por el señor Navas De León:

“Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de trescientos (300) dólares, para cubrir gastos fúnebres del Sr. Tomás Acevedo Ramos, de los fondos consignados en la R. C. 400 del 6 de agosto de 2000, los cuales se asignaron para cubrir gastos médicos del Sr. Tomás Acevedo Ramos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2588

Por el señor Navas De León:

“Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de trescientos (300) dólares, para cubrir gastos médicos de la Sra. Luz Velázquez Solís, de los fondos consignados en la R. C. 400 del 6 de agosto de 2000, los cuales se asignaron para cubrir gastos médicos del Sr. Luis G. Vélez Ramos del Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2589

Por el señor Santini Padilla:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para servicios de bienestar social a personas de casos recursos económicos en el Distrito Senatorial de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2590

Por el señor Navas De León:

“Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de mil (\$1,000.00) dólares, para cubrir gastos médicos del Sr. Andrés Soto González, de los fondos consignados en la R. C. 400 del 6 de agosto de 2000, los cuales se asignaron para cubrir gastos de funcionamiento del Proyecto Sueño de Amor, Sida Pediátrico, Inc. a través del Municipio de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2591

Por el señor Navas De León:

“Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de trescientos treinta (330) dólares, para compra de equipo receptor Rawling Pro. al joven Marcos Centeno Torres, de los fondos consignados en la R. C. 400 del 6 de agosto de 2000, los cuales se asignaron para cubrir gastos de funcionamiento del Proyecto Sueño de Amor Sida, Inc. a través del Municipio de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos consignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2592

Por el señor Navas De León:

“Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para cubrir gastos de compra de prótesis de la señora Felícita Sánchez Acevedo, consignados en la R. C. 400 del 6 de agosto de 2000, los cuales se asignaron para cubrir gastos de funcionamiento del Proyecto Sueño de Amor Sida, Inc. a través del Municipio de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos consignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2593

Por el señor Navas De León:

“Para reasignar al Municipio de Arroyo la cantidad de mil trescientos setenta (1,370.00) dólares, para cubrir gastos de funcionamiento del Carnaval Arroyano, consignados en la R. C. 400 del 6 de agosto de 2000, los cuales se asignaron para cubrir gastos de funcionamiento del Proyecto Sueño de Amor Sida, Inc. a través del Municipio de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos consignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2594

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para gastos de funcionamiento del Equipo de Baloncesto Superior Maratonistas de Coamo; y para autorizar la transferencia; y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2595

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 15 de agosto de 1999, a los fines de establecer que la transferencia de la antigua escuelita del Sector Yaurel Chiquito del Barrio Cacao Bajo del Municipio de Patillas al Club de Leones de Patillas se llevará a cabo, libre de costo.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2596

Por el señor Tirado Martínez:

“Para asignar a los Municipios de Arecibo, Camuy, Ciales, Florida, Manatí y Quebradillas, la cantidad de cuarenta y cinco mil cien (45,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para actividades que propendan al bienestar social y mejoras permanentes en los Hogares Crea, que se disponen en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2597

Por el señor Dávila López:

“Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2598

Por la señora Berríos Rivera:

“Para reasignar la cantidad de mil seiscientos cincuenta y tres dólares con sesenta y cinco centavos (1,653.65), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350, del 14 de agosto de 1997, originalmente asignados al Municipio de Morovis, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2599

Por la señora Berríos Rivera:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil (1,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a través del Municipio de Cayey, para el Sr. Israel González Cotto; para que sea utilizado para la reconstrucción de vivienda de la Sra. Dora Morales, Seguro Social Núm. 528-69-7896, ubicada en la Carretera 152, del Barrio Cedro Abajo; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2600

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para adquisición de terreno y estructura adyacente a la Escuela Segunda Unidad Barrio Saltos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2601

Por la señora Berríos Rivera:

“Para reasignar la cantidad de tres mil dólares (3,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400, del 6 de agosto de 2000, al Municipio de Juana Díaz, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3667

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y Salud y Bienestar Social, que realice una investigación sobre la implantación, desarrollo y estado actual de la Ley Núm. 226 de 13 de septiembre de 1996, la cual ordena al Departamento de Salud a establecer un Programa Piloto sobre Protocolo Médico para Atender Víctimas de Violencia Doméstica.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3668

Por el señor Peña Clos:

“Para reconocer la presencia de la Sra. Carmen Guerra, Directora General de la Alianza de Mesas Redondas Panamericanas y a los integrantes de su Junta Directiva representativa, de los distintos países del Hemisferio Americano en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la Vigésima Séptima (XXVII) Convención Bienal que tendrá como sede la ciudad de San Juan, Puerto Rico del 25 al 30 de septiembre de 2000.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3669

Por el señor Pagán González:

“Para felicitar a WORA-TV, y a su presidente, el Ing. Alfredo Ramírez de Arellano, en ocasión de celebrar el Cuadragésimoquinto Aniversario de dicha emisora.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3670

Por el señor Ramos Olivera:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno y Asuntos Federales investigar sobre la legalidad de los ascensos a superintendentes y superintendentes auxiliares concedidos a directores escolares del Departamento de Educación los cuales fueron realizados durante la vigente veda electoral.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3671

Por el señor Pagán González:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Agricultura a investigar los perjuicios que ocasiona a los agricultores del Valle de Lajas, la negativa del proveedor de los tractores a honrar la garantía por defectos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3672

Por la señora González de Modesti:

“Para expresar la más calurosa felicitación al Sr. Benito Mateo por su trayectoria artística y por ser uno de los creadores de la Compañía Teatral Ponceña, Inc.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3673

Por la señora Otero de Ramos:

“Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación a la Iglesia Congregación Mita, con motivo de su sesenta aniversario de existencia en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3674

Por el señor Rodríguez Orellana:

“Para exhortar al Presidente de los Estados Unidos, William Jefferson Clinton, que ante las nuevas circunstancias reconocidas por él y al amparo de la autoridad que le confiere la Constitución de los Estados Unidos como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas ordene el cese inmediato y permanente de todas las operaciones militares en la Isla Municipio de Vieques.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3675

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Compañía Johnson & Johnson Puerto Rico, por su extraordinaria contribución a la celebración de la actividad Regalo de Amor durante cuatro (4) años consecutivos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3676

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a Mc Donald's Corporation de Puerto Rico por su desinteresada colaboración durante cuatro años consecutivos para la celebración de la actividad Regalo de Amor.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3677

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer la Fundación para el Caribe de la Florida- Caribbean Cruise Association, por su extraordinaria contribución a la actividad Regalo de Amor durante cuatro (4) años consecutivos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3678

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al Municipio de Guaynabo por su extraordinaria colaboración en la actividad Regalo de Amor durante cuatro (4) años consecutivos.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3679

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Oficina de la Primera Dama de Puerto Rico por su extraordinaria colaboración en la actividad Regalo de Amor, durante cuatro años consecutivos.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3680

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (LULAC) con motivo de la celebración de la Primera Conferencia Nacional LULAC sobre Longevidad.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3681

Por el señor González Rodríguez:

“Para felicitar a los egresados de la Escuela Superior Central de Santurce (Central High School), en ocasión de conmemorarse su centenario.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3682

Por el señor González Rodríguez:

“Para felicitar al Centro Unido de Detallistas por haber sido seleccionada “Cámara Hispana Grande del Año de la Región VI” por la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3683

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al Departamento de Educación, por su extraordinaria contribución a la actividad Regalo de Amor durante cuatro (4) años consecutivos.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3684

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Administración para la Revitalización de las Comunidades (A.R.C.O.), por su extraordinaria colaboración en la actividad Regalo de Amor durante (4) años consecutivos.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3685

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, por su extraordinaria colaboración con la celebración de la actividad Regalo de Amor durante cuatro (4) años consecutivos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3686

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Puerto Rico Telephone Company, por su extraordinaria contribución a la actividad Regalo de Amor durante cuatro (4) años consecutivos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3687

Por la señora Otero de Ramos:

“Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación al señor Ramón L. Rosario Vale, licenciado en administración de hospitales, por su ingente proyecto de vida, su aportación a la música de trío y como Presidente de la Fundación de Música de Trío de Puerto Rico; e igualmente, manifestar la adhesión del Alto Cuerpo Legislativo a la actividad dedicada en su honor el domingo, 19 de noviembre de 2000.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3688

Por el señor Agosto Alicea:

“Para expresar la más cálida felicitación a la Srta. Denisse Quiñones August, quien resultó electa “Miss Puerto Rico Universe 2001”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2930

Por el señor Aponte Hernández:

“Para enmendar el Título del Capítulo 267 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocido como “Delitos contra la Protección debida a los Menores” para llamarlo “Delitos contra la Protección debida a los Menores e Incapaces Mentales” y el Artículo 164-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito el que una persona utilice, autorice, permita u ordene a un menor de dieciocho (18) años de edad o a un incapacitado mental, para que le ayude o colabore en la comisión o tentativa de un delito, en adición a la incitación ya tipificada; y para aumentar las penas.”

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 3093

Por el señor Mundo Ríos:

“Para adicionar el inciso (m) a la sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, a los fines de disponer que todo empleado, público o privado, puede autorizar por escrito a su patrono a descontar de su salario determinada suma para el pago de su cuota como miembro de un colegio en Puerto Rico.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE LA COMISION PERMANENTE SOBRE INFORMES GUBERNAMENTALES Y PROFESIONES REGLAMENTADAS)

P. de la C. 3389

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar las Secciones 1 y 3 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, a los fines de ordenar que la notificación de vistas públicas para cierres de calles sea también enviada a las Juntas de Directores de los Consejos de Titulares de aquellos condominios sujetos a la Ley de Propiedad Horizontal que se encuentren en la misma condición que los propietarios notificados según exigido por la Ley.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 3547

Por la señora Juarbe Benítez:

“Para crear la "Junta Reguladora de Medios Suplementarios de Alojamiento", adscrita a la Compañía de Turismo de Puerto Rico; y ordenar a dicho comité que adopte un plan estratégico a los fines de reglamentar los medios suplementarios de alojamiento con ánimo de lucro, con el propósito de garantizar la calidad de los servicios que se ofrecen a los turistas; establecer los derechos y deberes de los propietarios de dichas facilidades, y el ámbito de las reglamentaciones aplicables.”

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del honorable Pedro Rosselló González, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Boletín Administrativo Núm. OE-2000-59, ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO A LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

“ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUETO RICO

Boletín Administrativo Núm OE-2000-59
ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

CONVOCANDO A LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

POR CUANTO: Varios asuntos de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el día 27 de noviembre de 2000, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

Sustitutivo del Senado al P. De la C. 127.- Para reglamentar el Período de Lactancia o Extracción de Leche Materna con el propósito de otorgar media (1/2) hora o dos (2) períodos de quince (15) minutos dentro de cada jornada de trabajo a madres trabajadoras que laboren a tiempo completo para lactar o extraerse la leche materna por un período de doce (12) meses a partir del reingreso a sus funciones.

P. de la C. 3038.- Para crear la Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio, a los fines de que las agencias gubernamentales revisen sus reglamentos para asegurar que los pequeños negocios no estén excesivamente reglamentados y flexibilizar las penalidades de acuerdo a su tamaño; y para enmendar el Artículo 2 de la Ley Número 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman), con el fin de incluir un inciso (d) con la definición del Procurador de Pequeños Negocios y para enmendar el Artículo 7 de la Ley Número 134, supra, con el fin de incluir párrafos adicionales detallando la autoridad del Procurador del Ciudadano (Ombudsman), a hacer el nombramiento del Procurador de Pequeños Negocios.

P. de la C. 3070.- Para enmendar los Artículos 2,7,8,9,11,12,17,20 y 21 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)", a los fines de añadir dentro de las funciones facultativas del Procurador del Ciudadano nombrar a los Procuradores Especializados; atemperar esta ley con los nuevos procedimientos y nuevos conceptos creados por el Ombudsman en relación a las reclamaciones presentadas por los ciudadanos y para otros fines.

P. de la C. 3270.- Para derogar el Artículo 21.200 y reenumerar los actuales Artículos 21.210 y 21.220 como Artículos 21.200 y 21.210 de la Ley Núm. 68 de 15 de junio de 1961, según

P. de la C. 3295.-

enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico.

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico” y reenumerar los actuales incisos (b), (c), (d), (e) y (f) como incisos (c) (d), (e), (f) y (g) a los fines de incluir como pacientes elegibles a los beneficios del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, a aquellos pacientes medico-indigentes que necesitan transplante de órganos y en su consecuencia sufragar los gastos necesarios de medicamentos inmunosupresores posterior al transplante.

P. de la C. 3367.-

Para reglamentar la práctica de los Tecnólogos Veterinarios y Técnicos en Salud Animal de Puerto Rico; establecer sus funciones, poderes, deberes, facultades y Ordenar a la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios creada por la Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de la Práctica de la Medicina Veterinaria de Puerto Rico” a crear la Subjunta.

P. de la C. 3401.-

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 108 de 21 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de disponer la eliminación de las convicciones por delitos menos grave del expediente de antecedentes penales luego de transcurridos tres (3) años desde la extinción de la pena por la última convicción y diez años desde la extinción de la pena por la última convicción en el caso de los delitos graves que no fueren asesinato, homicidio, robo, robo de vehículo de motor, incesto, extorsión, violación, sodomía, actos lascivos o impúdicos, secuestro, secuestro agravado, robo de menores, escalamiento agravado, incendio agravado, venta o distribución de sustancias controladas, sabotaje de servicios públicos esenciales, la posesión, uso o venta de armas automáticas, cualquier violación a los Artículos 1 y siguientes de la Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1969, según enmendada, que constituya delito grave y cualquier delito grave que surja como consecuencia de la posesión o uso ilegal de explosivos o detonadores, artefactos o mecanismos prohibidos por dichos artículos, para los cuales se podrá solicitar la eliminación de la convicción del récord de antecedentes penales luego de transcurridos veinte (20) años desde la extinción de la pena por la última convicción.

P. de la C. 3554.-

Para establecer la “Ley para Prohibir el Consumo de Bebidas Alcohólicas en Lugares Públicos”, a fin de prohibir el consumo de bebidas alcohólicas en vías, calles,

- P. de la C. 3555.-
P. de la C. 3565.- (2000) F-35.-
P. del S. 1215.-
P. del S. 1692 (Conferencia).-
- aceras y plazas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e imponer penalidades.
- Para denominar la Carretera 494 del Barrio Arenales Altos del Municipio de Isabela, Puerto Rico, con el nombre del señor Corpus Cortés Vargas.
- Para añadir una nueva subsección (q) y reenumerar las subsecciones (q), (r) y (s) como subsecciones (r), (s) y (t), respectivamente, de la Sección 1 del Artículo III; enmendar las Secciones 1 y 2 del Artículo VI; derogar las Secciones 3 y 4 del Artículo VI; reenumerar las Secciones 5 y 6 como Secciones 3 y 4 del Artículo VI; enmendar la Sección 7 y reenumerarla como Sección 5 del Artículo VI; reenumerar las Secciones 8 y 9 como Secciones 6 y 7 del Artículo VI; enmendar el inciso (a) de la Sección 10 y reenumerarla como Sección 8 del Artículo VI; y reenumerar las Secciones 11 y 12 como Secciones 9 y 10 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a fin de uniformar la operación del Plan de Seguros de Salud del Gobierno de Puerto Rico.
- Para establecer la política pública en cuanto a la reglamentación de la seguridad marítima; las prácticas recreativas acuáticas y marítimas y los deportes relacionados; la protección de los recursos naturales y ambientales expuestos en estas prácticas; disponer de todo lo relativo a su administración y reglamentación por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; establecer penalidades y otros fines relacionados; y derogar la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986 y sus reglamentos.
- Para disponer que ningún Jefe de agencia gubernamental o instrumentalidad del Gobierno, corporación pública o municipio, adjudicará subasta o contrato alguno para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, a persona natural o jurídica que haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal, federal o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, de ciertos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos, por un término de (10) años en convicciones por delitos graves y cinco (5) años en delitos menos graves; disponer que la convicción por dichos delitos conllevará la rescisión automática de los contratos vigentes con agencias o instrumentalidades gubernamentales, corporaciones públicas o municipios; requerir en los contratos la inclusión de una cláusula penal para la devolución de fondos públicos de la persona convicta o culpable; y para otros fines relacionados.

P. del S. 1803.-

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 166 de 29 de junio de 1968, a los fines de aumentar la cantidad de exención de contribuciones de las pensiones concedidas o a concederse por los sistemas o fondos de retiro subvencionados por el Gobierno de Puerto Rico, así como las anualidades o pensiones concedidas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, y por las instrumentalidades o subdivisiones políticas de ambos gobiernos, así como las anualidades o pensiones concedidas o a concederse por patronos de la empresa privada; establecer la cantidad de exención contributiva; y relevar de la obligación de rendir planilla a quienes cumplan con los requisitos dispuestos en esta Ley.

P. del S. 1831.-

Para añadir un inciso (j) al Artículo 6 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos", a los fines de añadir a las funciones y responsabilidades de dicha oficina el asistir a las agencias públicas, municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos a diseñar, preparar, desarrollar e implantar programas de orientación, asesoramiento, reclutamiento, capacitación y ayuda a personas con impedimentos; y para otros fines relacionados.

P. del S. 1907.-

Para crear un Grupo de Trabajo Interagencial Especial que esté a cargo del diseño y la estructuración de un plan de desarrollo integral para la detención y prevención del maltrato.

P. del S. 1986.-

Para enmendar el Artículo 32 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de ampliar y conceder determinados beneficios a los policías auxiliares; y para otros fines relacionados.

P. del S. 1999.-

Para enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996 según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", para establecer un término máximo de seis (6) meses a los procedimientos de investigación administrativa que efectúa el Superintendente de la Policía antes de comenzar un proceso adjudicativo.

P. del S. 2187.-

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, que establece el Bono de Navidad para los funcionarios o empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus corporaciones públicas y sus municipalidades, a los fines de que no esté sujeto a deducción de Contribución sobre Ingresos ni al Seguro Social Federal.

P. del S. 2188.-

Para enmendar el Artículo 7, inciso (k) y el Artículo 15, inciso (g) de la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999,

- P. del S. 2226.- conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”.
- Para enmendar el Artículo 3(a) y 4 de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico” a fin de aumentar a diez (10) años el término de nombramiento del Presidente y los miembros asociados de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico.
- P. del S. 2304.- Para autorizar y regular la práctica del parto en Centros de Maternidad; establecer su organización; facultar al Departamento de Salud a adoptar la reglamentación necesaria e imponer penalidades.
- P. del S. 2257.- Para establecer los Consejos Comunitarios de Seguridad, como cuerpo civil integrado por ciudadanos voluntarios adscritos a la Policía de Puerto Rico; establecer sus funciones y responsabilidades; derogar el Artículo 33 de la Ley 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada y para otros fines.
- P. del S. 2502.- Para adicionar un nuevo inciso (e) y redesignar los incisos (e) a la (u) como (f) a la (v) del Artículo 6.03 del Capítulo VI y enmendar el inciso (f) del Artículo 7.04 del Capítulo VII de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de instituir dentro del currículo escolar un curso de Moral y Ética Gubernamental, a ser ofrecido a los estudiantes, de nivel elemental, intermedio y secundario, en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico.
- P. del S. 2586.- Para enmendar los incisos (i), (j), (l) y (p) del Artículo 3; enmendar los incisos (o) y (q) y añadir un nuevo inciso (s) al Artículo 7; enmendar los Artículos 8,9,10 y 13; enmendar y añadir los nuevos incisos (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n) al Artículo 14; eliminar el inciso (g) del Artículo 15 de la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999, mejor conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”; y para otros fines.
- P. del S. 2620.- Para crear el puesto de Coordinador Agencial para Asuntos de Retiro en todo organismo gubernamental donde funcionarios y empleados estén acogidos al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades.
- P. del S. 2621.- Para añadir un Artículo 3-C a la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1964, según enmendada, a los fines de disponer que antes de poner en vigor cualquier convenio o cláusula que obligue a las partes a resolver mediante arbitraje

cualquier controversia surgida bajo un contrato de distribución, sea requisito indispensable antes de que dicha controversia pueda ser sometida a arbitraje, a solicitud de cualquiera de dichas partes, que un Tribunal con jurisdicción en Puerto Rico determine que dicha cláusula o convenio de arbitraje fue suscrito en forma libre y voluntaria por ambas partes; establecer una presunción controvertible de que cualquier convenio o cláusula de arbitraje contenida en un contrato de distribución fue incluida o suscrita a instancia del principal o concedente; establecer una presunción controvertible de que cualquier convenio o cláusula que obligue a las partes a resolver mediante arbitraje cualquier controversia surgida bajo un contrato de distribución es un contrato de adhesión, a ser interpretado y puesto en vigor como tal; disponer que en caso de que las partes hayan pactado resolver mediante arbitraje cualquier controversia surgida bajo un contrato de distribución, pero no hayan acordado específicamente un árbitro, entidad o foro arbitral, o habiendo pactado dicho arbitraje no puedan ponerse de acuerdo en cuanto a dicho árbitro, entidad o foro, sea un Tribunal con jurisdicción en Puerto Rico el que determine o designe el árbitro, entidad o foro que adjudicará las controversias surgidas bajo dicho contrato de distribución; y para otros fines relacionados.

P. del S. 2628.-

Para derogar en su totalidad la Ley Núm. 158 de 4 de junio de 1976; y para otros fines relacionados.

P. del S. 2657.-

Para enmendar el Artículo 38 inciso (c) de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996 conocida como "Ley de la Policía de 1996" a los efectos de aclarar la intención legislativa y ratificar la política pública de la profesionalización de los miembros de la fuerza.

P. del S. 2660.-

Para disponer que las pensiones por retiro de los funcionarios y empleados del Gobierno de Puerto Rico, devengadas durante el matrimonio, son gananciales; establecer el método de cómputo del monto de la pensión correspondiente a los ex -cónyuges; y para otros fines.

P. del S. 2662.-

Para enmendar el título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 148 de 11 de agosto de 2000.

P. del S. 2682.-

Para crear la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, a tenor con las disposiciones de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, Artículo 3.6, conocida como "Ley para la Prevención con la Violencia Doméstica".

P. del S. 2686.-

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 248 de 30 de agosto de 2000 con el propósito de clarificar el contenido del mismo.

P. del S. 2688.-

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 410 de 8 de octubre de 2000, con el objetivo de establecer que los empleados que, entre el 1ro. de febrero de 2000 y el 1ro. de enero de 2001, hubieren recibido aumentos salariales, por efecto de leyes especiales, revisión de planes de retribución o escalas salariales, aumento por mérito y/o cualquier otro tipo de aumento, que no fuere mayor a la cantidad de cien (100) dólares, podrán recibir, como aumento de sueldo bajo el tenor de esta Ley, la cantidad monetaria equivalente a la diferencia entre el aumento concedido y los cien (100) dólares establecidos mediante la referida Ley; y para otros fines.

R. Conc. de la C. 74.-

Para otorgar la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico al autor Enrique A. Laguerre Vélez, en reconocimiento a una vida dedicada a la literatura universal y por haber sido nominado a recibir el Premio Nóbel de Literatura.

R. C. de la C. 1727.-

Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción, la cantidad de once mil ochocientos dólares con veintitrés centavos (11,811.23) de los fondos originalmente consignados en la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y para la realización de mejoras a las facilidades de planta física mediante la Resolución Conjunta Núm. 113 de 17 de agosto de 1989, a fin de realizar mejoras a las facilidades del Residencial de Tratamiento a varones de Río Piedras; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 2499.-

Para ordenar a la Autoridad de Transportación y Obras Públicas que establezca una ruta turística de Paradores y Mesones Gastronómicos de Puerto Rico con letreros direccionales que identifiquen cada Parador de acuerdo a la región geográfica en que están localizados.

R. C. de la C. 2790.-

Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes, adquirir por compra o expropiación forzosa, los terrenos adyacentes a la playa de Pastillo, ubicada en el Bo. Coto del Municipio de Isabela para declararlos como de utilidad pública.

R. C. de la C. 2887.-

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos originalmente consignados de la Resolución Conjunta Núm. 171 de 19 de julio de 1997, según se propone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 2888.-

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de siete mil trescientos veinte (7,320) dólares, de los fondos originalmente consignados de la Resolución Conjunta Núm. 171 de 19 de julio de 1997, según se propone en la Sección

- 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.
- R. C. de la C. 3008 (Reconsiderada).- Para asignar al Programa de Asistencia Técnica y Administrativa de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para la planificación, el diseño y construcción de proyectos de sistemas de acueductos; y para autorizar el gasto administrativo; la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de fondos asignados.
- R. C. de la C. 3099.- Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a transferir a la Sra. Leticia Rosario Skerret, el título de propiedad del terreno donde está enclavada su vivienda, a tenor con la Ley Núm. 353 de 22 de diciembre de 1999 y a la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, y ceder el remanente segregado de dicho terreno, donde ubica un edificio utilizado actualmente como centro comunal, al Municipio de Río Grande para uso público.
- R. C. de la C. 3539.- Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 312 de 11 de julio de 1996, Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Núm. 417 de 11 de agosto de 1996 y Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, subsiguientemente reasignados en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 563 de 29 de agosto de 2000, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.
- R. C. de la C. 3543.- Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder, en usufructo, al "Complejo Deportivo y Recreativo Capitalino, Inc.", una parcela de terreno localizada en el sitio conocido como Martín Peña, en el Barrio Santurce, de San Juan, de una cuerda y cuatro mil ochocientos setenta y tres diez milésimas de cuerda (1,4873), finca número 26,680 Sección Norte de Santurce, (Catastro número 063-001-552-07-001), para el diseño, construcción, operación y administración de facilidades deportivas y recreativas; para disponer las condiciones para la operación del usufructo y las causales para su extinción; y proveer exención en el pago de derechos notariales y registrales sobre el instrumento público donde se constituya el usufructo.
- R. C. del S. 2582.- Para autorizar al Municipio de Florida a reprogramar el sobrante por la cantidad de trescientos veinte y tres mil ochocientos (323,800) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 369 de 15 de agosto de 1997,

- para la realización de obras y mejoras permanentes mediante la aprobación de Ordenanza por la Asamblea Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos reprogramados.
- R. C. de la C. 3308.- Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine a la Escuela Elemental del Barrio Florida del Municipio de Naguabo, con el nombre de "Escuela de la Comunidad Elemental Lutgarda Rivera Reyes" y para que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tome las medidas necesarias para la celebración de un acto apropiado.
- R. C. de la C. 3389.- Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, Región de Aguadilla, la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 920 de 29 de diciembre de 1999 y 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de obras de construcción, reparación de viviendas, compra de materiales, obras de asfalto, construcción de cunetones, construcción de muros de contención y otras obras permanentes y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.
- R. C. de la C. 3514.- Para autorizar al Departamento de Vivienda, que proceda a transferir a la Cruz Roja Americana Inc., entidad sin fines de lucro, por el precio nominal de un (1) dólar, el solar W-18 de Veve Calzada del Municipio de Fajardo donde se ubicará un hospedaje transitorio para los residentes del Municipio de Vieques y Culebra.
- R. C. de la C. 3546.- Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Bayamón, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de cantidad de cuatrocientos sesenta mil (460,000) dólares consignados en la Sección Segunda (2) de la Resolución Conjunta Núm. 700, del 28 de octubre del 2000, para la compra de materiales y mejoras a la vivienda, y otras facilidades de las personas de escasos recursos económicos del Municipio de Toa Baja, para ser distribuidos de acuerdo a lo establecido en esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados.
- R. Conc. Del S. 62.- Para proponer que se enmienden la Sección 21 del Artículo III, las Secciones 1,2,3,5,7,8,9 y 10, se añada una nueva Sección 5 y se renumeren las Secciones 5,6,7,8,9 y 10 como Secciones 6,7,8,9,10 y 11 del Artículo IV, y se enmiende la Sección 11 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de crear el cargo de Vicegobernador, disponer el modo de su elección, definir sus deberes, funciones y atribuciones, disponer el modo de su destitución y residenciamiento y

- para disponer que dichas enmiendas sean sometidas para su aprobación o rechazo a los electores capacitados de Puerto Rico en un referéndum especial a celebrarse con las elecciones generales en el mes de noviembre de 2000; y para otros fines relacionados.
- R. C. del S. 2508.- Para enmendar las Secciones 1 y 3 de la Resolución Conjunta Num. 584 de 8 de octubre de 1999.
- R. C. del S. 2575.- Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 544 de 3 de noviembre de 1998.
- R. C. del S. 2583.- Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 154 de 22 de mayo de 1998.
- R. C. del S. 2589.- Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para servicios de bienestar social a personas de escasos recursos económicos en el Distrito Senatorial de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.
- R. C. del S. 2598.- Para reasignar la cantidad de mil seiscientos cincuenta y tres dólares con sesenta y cinco centavos (1,653.65), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350, del 14 de agosto de 1997, originalmente asignados al Municipio de Morovis, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.
- R. C. del S. 2599.- Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil (1,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a través del Municipio de Cayey, para el Sr. Israel González Cotto; para que sea utilizado para la reconstrucción de vivienda de la Sra. Dora Morales, Seguro Social Núm. 528-69-7896, ubicada en la Carretera 152, del Barrio Cedro Abajo; y para autorizar el pareo de los fondos.
- R. C. del S. 2601.- Para reasignar la cantidad de tres mil dólares (3,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400, del 6 de agosto de 2000, al Municipio de Juana Díaz, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.
- (2000) F 142 - Para enmendar los Artículos 1,2,3,4,7,8,12 y 22 de la Ley Núm. 423 de 27 de octubre de 2000 a los efectos de aclarar varias de sus disposiciones y armonizarlas con la directriz del Presidente William Jefferson Clinton del 31 de enero de 2000 y la Ley Pública 106-398 de 30 de octubre de 2000,

- (2000) F 143- conocida como "Defense and Military Construction Authorization Bill, FY 2001".
Para enmendar la Ley Núm. 421 de 17 de octubre de 2000 a los fines de eliminar el inciso uno del Artículo 3 de la Ley; y reenumerar los incisos 2 y 3 de dicho Artículo, como incisos 1 y 2, respectivamente.
- (2000) F 144- Para enmendar el Artículo 12, de la Ley Núm. 266 de 31 de agosto de 2000, a fin de establecer que los fondos concedidos al Departamento de la Familia mediante dicha Ley provendrán del Fondo Especial de Oportunidades Educativas creado en virtud de la Ley Núm. 138 de 1ro de julio de 1999 y autorizar el pareo de los fondos asignados.
- (2000) F 145- Para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio con el propósito de autorizar el Plan de Retiro por Adelantado de empleados del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, de la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental y de la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico; fijar el porciento mínimo de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; y proveer para el pago del costo actuarial por dicho Plan de Retiro por Adelantado.
- (2000) F 146- Para enmendar los Artículos 5 y 8; enmendar el inciso (b) del Artículo 13; adicionar un nuevo Artículo 22 y reenumerar el anterior Artículo 22 como Artículo 23, de la Ley Núm. 173 de 30 de julio de 1999, conocida como "Ley para crear el Fideicomiso de los Niños".
- (2000) F 147- Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2.01 del Capítulo II de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, conocida como "Ley del Distrito de Comercio Mundial de las Américas" a fin de adecuar el número final de miembros de la Junta al término que habrá de servir cada uno; y para otros fines relacionados.
- (2000) F 148- Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 2.01 del Capítulo I de la Ley Núm. 400 de 9 de septiembre de 2000, conocida como "Ley de la Autoridad del Centro de Convenciones de Puerto Rico", a fin de sustituir la designación del Alcalde miembro de la Junta de Directores, particularizando que será el Alcalde del municipio de San Juan uno de los miembros de dicha Junta; para corregir el número final de miembros de la Junta; y para otros fines relacionados.
- (2000) F-149.- Para proclamar oficialmente el litoral costero que comprende desde el Río Guayabo de Aguada hasta la colindancia de los barrios Tamarindo y Santa Bárbara de

Lunes, 27 de noviembre de 2000

Núm. 1

Aguadilla como la zona del desembarco colombino en la
Isla de Puerto Rico.
Nombramientos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 17 de noviembre de 2000.

(Fdo.)
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 17 de noviembre de 2000.

(Fdo.)
Angel Morey
Secretario de Estado

CERTIFICACION

YO, Angel Morey, Secretario de Estado de Puerto Rico, **POR LA PRESENTE CERTIFICO**: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 17 de noviembre A.D. dos mil.

(Fdo.)
Angel Morey
Secretario de Estado”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2930; 3093; 3389 y 3547 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del licenciado Luis Cotto Román, Asesor del Gobernador, Asuntos Legislativos, treintuna comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes:

LEY NUM. 149.-

Aprobada el 11 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2665) “Para enmendar el Artículo 264 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aumentar el límite impuesto a la sanción que recibirá una persona que haga, extienda, endose o entregue un cheque, giro, letra o orden a sabiendas que éste no tiene fondos que lo respalden.”

LEY NUM. 150.-

Aprobada el 11 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2666) “Para enmendar el Artículo 264-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Codigo Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aumentar el máximo que se puede imponer como multa, y para otros fines.”

LEY NUM. 151.-

Aprobada el 11 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2788) “Para enmendar el inciso (h) del Artículo 5 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley de Aguas”, a los fines de establecer un programa para adoptar un tramo de un río o quebradas y sus riberas.”

LEY NUM. 152.-

Aprobada el 11 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2885) “Para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 20, 23, 26, 27 y 43; derogar los Artículos 22, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42; reenumerar los Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 41 y 43, como Artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30; y añadir nuevos Artículos 10A, 28 y 29 a la Ley Núm. 99 de 30 de junio de 1975, según enmendada, mejor conocida como "Ley de los Técnicos de Radio y Telereceptores" a los fines de atemperarla a los adelantos ocurridos en las profesiones relacionadas a la electrónica.”

LEY NUM. 153.-

Aprobada el 11 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2888) “Para enmendar el inciso (3) y adicionar un nuevo inciso (16) al Artículo 11 y enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 214 de 14 de octubre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Negocio de Intermediación Financiera” a los fines de incluir las manifestaciones falsas y la competencia desleal o ilegal entre las prácticas prohibidas, incluir a directores, oficiales y empleados como personas a las cuales se les prohíbe incurrir en ciertas prácticas, señalar como infractores a cualquier persona que tome parte, instigue o coopere en la comisión de las prácticas prohibidas, tipificar como delito grave algunas de estas prácticas e imponer la pena de restitución y para otros fines.”

LEY NUM. 154.-

Aprobada el 11 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2998) “Para conceder una licencia con paga, por un período de cuatro (4) horas al año para acudir a donar sangre, a todo empleado probatorio, regular, de confianza, transitorio o funcionario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o de sus instrumentalidades y corporaciones públicas o municipalidades que así lo solicite.”

LEY NUM. 155.-

Aprobada el 11 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 3219) “Para añadir un nuevo inciso (aa) al Artículo 5 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, a fin de establecer un proceso acelerado para la expedición de permisos de uso para establecimientos comerciales e industriales en estructuras existentes que sean propiedad de la Compañía de Fomento Industrial o estén ubicados en parques Industriales; e imponer penalidades en casos de incumplimiento a esta Ley.”

LEY NUM. 156.-

Aprobada el 11 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 3322) “Para añadir un sub-inciso (23) al inciso (a), del Artículo 6.19 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de establecer la prohibición de estacionar un vehículo de manera que se obstruya una facilidad peatonal para personas con impedimentos físicos e imponer penalidades.”

LEY NUM. 157.-

Aprobada el 11 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 3297) “Para enmendar el párrafo (3) y añadir un párrafo (4) al apartado (a), enmendar el párrafo (4) del apartado (b), el párrafo (1) y el inciso (C) y añadir un inciso (D) al párrafo (2) del apartado (c), y añadir un apartado (d) a la Sección 1011; enmendar el inciso (A) del párrafo (31) del apartado (b) de la Sección 1022; enmendar los incisos (A) y (D) y derogar el párrafo final del párrafo (1), enmendar la cláusula (i) del inciso (A), derogar la cláusula (iv) del inciso (B), derogar el segundo párrafo del inciso (E), enmendar la cláusula (i) de los incisos (F), (G), y (H) y la cláusula (ii) del inciso (J) y añadir un párrafo final al párrafo (2) del apartado (aa), enmendar el inciso (B) del párrafo (3) y el segundo párrafo del párrafo (5), y enmendar el título y añadir un inciso (C) al párrafo (6) del apartado (bb) de la Sección 1023; enmendar los apartados (a) y (c) de la Sección 1025; enmendar el párrafo (1) y derogar el párrafo (4) del apartado (b) de la Sección 1051; y enmendar el apartado (c) de la Sección 1059 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de eliminar del mismo la llamada “penalidad por estar casado” y de reducir las tasas contributivas de los individuos a partir de los años contributivos que comiencen después del 31 de diciembre de 2001.

LEY NUM. 158.-

Aprobada el 11 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 3394) “Para añadir un nuevo inciso (f) en el Artículo 6 y enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 6 del 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Compañías de Inversiones” a los fines de flexibilizar los requisitos de inversión para aquellas compañías de inversiones que inviertan única y exclusivamente en valores sujeto a contribución sobre ingresos, y para reducir los derechos de inscripción y para otros fines.”

LEY NUM. 159.-

Aprobada el 11 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 3406) “Para adicionar un inciso (d) y reenumerar los incisos (d) y (e) como los incisos (e) y (f) respectivamente del Artículo 20 de la Ley Núm. 4 del 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, a los fines de penalizar a toda persona que actúe como institución financiera sin estar debidamente autorizada y cause daño o perjuicio a un tercero y para otros fines.”

LEY NUM. 160.-

Aprobada el 12 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 1341Conf.) “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 59 de 8 de agosto de 1997, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Sector Laboral Privado", a fin de enmendar la definición del término "accidente" con el propósito de atemperarlo al objetivo de la Ley de velar por la seguridad y bienestar de la comunidad y para otros fines.”

LEY NUM. 161.-

Aprobada el 12 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2378) “Para adicionar un nuevo inciso (g), al Artículo 37 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, a fin de fomentar la participación activa de los padres, tutores o encargados de menores en todas las etapas de los procedimientos judiciales, tratamientos, servicios comunitarios; e imponer penalidades.”

LEY NUM. 162.-

Aprobada el 12 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2468) “Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Ancianos”, a fin de establecer nuevas penalidades.”

LEY NUM. 163.-

Aprobada el 12 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2475) “Para enmendar el inciso (g) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito", a los fines de que la Administración de Corrección informe a toda persona que cualifique para protección bajo las disposiciones de la Ley Núm. 77 de 9 de julio de 1986, según enmendada, la fecha en que el convicto responsable del mismo saldrá a la libre comunidad; imponer obligaciones a oficiales y funcionarios correccionales; establecer en cada institución correccional "Oficiales de Enlace con las Víctimas y Testigos de Delitos", y disponer que cualquier falla en el cumplimiento de esta Ley no dará base para que se presente una causa de acción contra el Estado, funcionarios, agentes o empleados, pero sí conllevará sanciones disciplinarias para el funcionario, agente o empleado que faltare a su deber de notificación.”

LEY NUM. 164.-

Aprobada el 12 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2488) “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 430 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de que en todo empaque de arroz se indique el por ciento máximo de arroz picado que puede contener y que el mismo cumpla con los estándares vigentes dispuestos en el “United States for Rice”.”

LEY NUM. 165.-

Aprobada el 12 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2697) “Para crear el “Premio Anual al Servidor Público Destacado en el Campo de la Salud” y disponer el procedimiento para su otorgación.”

LEY NUM. 166.-

Aprobada el 12 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2698(Conf)(rec.)) “Para crear el Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes; disponer sobre su organización, poderes y funciones; y para asignar fondos.”

LEY NUM. 167.-

Aprobada el 12 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2710) “Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, a los fines de disponer que todo comercio que esté operando en Puerto Rico exponga un rótulo visible al público en letras claras y legibles que contenga una breve reseña sobre la ilegalidad que conlleva el publicar anuncios engañosos y los remedios que por ley tiene el consumidor.”

LEY NUM. 168.-

Aprobada el 12 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2969) “Para establecer el Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada, adscrito a la Administración para el Sustento de Menores; establecer mecanismos administrativos y judiciales para que personas de edad avanzada con necesidad de alimentos de sus descendientes puedan utilizar dichos mecanismos para facilitar la localización de alimentantes, el establecer el monto de pensiones alimentarias para personas de edad avanzada; el cobro y distribución de las mismas y procedimientos y remedios especiales con el fin de llevar a cabo los propósitos de esta Ley; para establecer metodología de utilización de recursos ya existentes dentro del Gobierno de Puerto Rico y proveer fondos para estos propósitos.”

LEY NUM. 169.-

Aprobada el 12 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2981) “Para añadir un inciso (e) al Artículo 180 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de disponer entre las circunstancias que configuran como agravado el delito de Daños, el causar daños a inmuebles o bienes públicos pertenecientes al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus

municipios, agencias, corporaciones públicas, subdivisiones políticas o a entidades públicas o privadas de beneficencia.”

LEY NUM. 170.-

Aprobada el 12 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 3028) “Para crear el puesto de Psicólogo Escolar en la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, añadir un nuevo CAPITULO VIII, reenumerar el CAPITULO VIII como CAPITULO IX y añadir un nuevo inciso (n).”

LEY NUM. 171.-

Aprobada el 12 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 3037) “Para crear el Programa de Registro Voluntario de Comerciantes y de Negocios, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, bajo la dirección de la Administración de Fomento Comercial, a fin de establecer un registro de comerciantes y de negocios en Puerto Rico; autorizar al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a promulgar los reglamentos necesarios para implantar esta ley; y fijar el importe para acceder información del registro; y para autorizar la creación de una cuenta especial para las operaciones y servicios del programa.”

LEY NUM. 172.-

Aprobada el 12 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 3052) “Para enmendar la Regla 51.8(a) de las de Procedimiento Civil de 1979, según enmendada, a los fines de que se incluya el requisito de notificación por correo del aviso de venta judicial a demandados que hayan comparecido al pleito; notificar mediante correo certificado con acuse de recibo en caso en que el demandado no ha comparecido; la celebración de una vista en casos que se plantee que el promovente de un procedimiento de ejecución de sentencia no ha cumplido con algún requisito de esta regla; incluir la notificación mediante la publicación de un edicto dos (2) veces en un diario de circulación general en Puerto Rico y se elimine el requisito de colocar dicho aviso en la escuela del lugar de residencia del demandado de forma tal que se adapte dicha regla a las realidades de la sociedad actual y se satisfagan a cabalidad los requisitos del debido proceso de ley consagrado en la Constitución de Estados Unidos y la de Puerto Rico.”

LEY NUM. 173.-

Aprobada el 12 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 3268) “Para establecer el “Programa para la Promoción, Protección y Conservación de las Playas de Puerto Rico Aspirantes a la Bandera Azul”, adscrito a la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas en Puerto Rico quien a su vez nombrará un comité presidido por la Compañía de Turismo de Puerto Rico para la implantación del mismo.”

LEY NUM. 174.-

Aprobada el 12 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 3375) “Para establecer la “Ley de Retiro Temprano de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de autorizar y conceder el retiro temprano a los empleados públicos de las Ramas

Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico; disponer el beneficio de pensión; disponer los requisitos de edad y años de servicios para el retiro temprano: fijar el por ciento de retribución promedio a utilizarse en el computo de la pensión: y para otros fines.”

LEY NUM. 175.-

Aprobada el 12 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 3191) “Para enmendar el Artículo 1215 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, y los Artículos 4 y 11 del Código de Comercio de 1932, según enmendado, a los fines de capacitar a los menores entre las edades de 18 y 21 años que se dediquen al comercio o industria para ejercer todos los actos civiles relacionados con su administración, sin la necesidad del consentimiento de sus padres.”

LEY NUM. 176.-

Aprobada el 12 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 3499) “Para añadir un nuevo inciso (u) al Artículo 1.2; enmendar el Artículo 2.06(c) y añadirle un nuevo párrafo (d); añadir un párrafo (o) al Artículo 3.05; enmendar el Artículo 3.06; enmendar el Artículo 3.07; enmendar el Artículo 5.16 y enmendar el Artículo 7.02 de la Ley Número 6 del 15 de enero de 1990, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 1989”, a los fines de autorizar a las cooperativas de ahorro y crédito que al presente posean departamentos no financieros a convertirlos en compañías subsidiarias con el propósito de retener sus inversiones en servicios no financieros; extenderle a dichas compañías subsidiarias las mismas exenciones contributivas concedidas en la Ley Número 50 del 5 de diciembre de 1995 y requerir a las cooperativas que rindan reportes atestados para promover y fomentar la implementación y continuidad de controles internos eficientes, entre otros asuntos.”

LEY NUM. 177.-

Aprobada el 12 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 3543) “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 11; el apartado (1) del inciso (a) y añadir los apartados 4, 5 y 6 del inciso (b), y el inciso (d) del Artículo 18; enmendar el inciso (a) del Artículo 19; y los incisos (a) y (b) del Artículo 25 de la Ley Núm. 21 de 26 de junio de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Venta de Deudas Contributivas”, a fin de aclarar sus disposiciones para facilitar la transacción de venta de deudas contributivas.”

LEY NUM. 178.-

Aprobada el 18 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2684) “Para crear un Distrito Teatral, cuyo parámetro cubrirá desde la Calle Bolívar hasta la Calle Ernesto Cerra en Santurce, como parte del Desarrollo y Rehabilitación de Santurce, con el propósito de establecer un centro de actividades culturales en la zona de Santurce, conceder incentivos especiales para estimular la rehabilitación del área y participación ciudadana; crear un comité de trabajo especial por el Presidente de la Junta de Planificación.”

LEY NUM. 179.-

Aprobada el 18 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 3140) “Para enmendar los incisos (a), (b) y (c) del Artículo 1 de la Ley Núm. 259 de 5 de agosto de 1999, a los efectos de reflejar la cantidad de principal de la deuda incurrida por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (la A.A.A.) con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (B.G.F.) para cubrir su déficit de caja para el año fiscal 1998-1999 de \$157,928,000 y para que se reestructure esta deuda junto con la línea de crédito con el B.G.F. de \$30 millones en una sola deuda de \$187,928,000; para que se elimine la disposición que permitiría a la A.A.A. utilizar en el año fiscal 2000-2001 el balance no utilizado de los fondos disponibles en el B.G.F. para cubrir los déficits de caja de la A.A.A. de los años fiscales 1998-1999 y 1999-2000; para incluir una definición del término “déficit de caja”; para autorizar a la A.A.A. a reestructurar y refinanciar las obligaciones incurridas con el B.G.F. por \$157,928,000 y \$30,000,000 hasta un máximo de \$187,928,000 de principal más intereses y gastos de financiamiento; y disponer para que se incluya en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico de los años fiscales 2001-2002 a 2005-2006 los fondos necesarios para pagar dichas deudas por un término no mayor de cinco (5) años a una tasa de interés no mayor de 8% anual y autorizar al Secretario de Hacienda a depositar en una cuenta especial en el Banco Gubernamental de Fomento las cantidades aquí asignadas.”

**SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS
COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la senadora Mercedes Otero de Ramos ha radicado voto explicativo en relación con el P. de la C. 3275.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número DB-01-20 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Dirección y Administración Central y TI-01-5 sobre las operaciones fiscales del Departamento de la Familia, Oficina de Sistemas de Información.

Del senador Eduardo A. Bhatia Gautier, ha radicado copia de la planilla, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Ética del Senado de Puerto Rico.

Del señor Daniel Pagán Rosa, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo carta relacionada al Informe sobre Cumplimiento con Resolución Conjunta Núm. 384.

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, remitiendo aplicación de permiso Número 199003449 (IP-VG) para modificar la Sección 103 de la Ley de Investigación y protección marina y la Ley de Santurario del 1972 según enmendada (33 USC1413) y la Sección 10 de la Ley de Puertos y Ríos 1899.

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, remitiendo solicitud de permiso número 199903236 (IP-ML).

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, remitiendo solicitud de permiso Número 200002945 (IP-VG).

De la señora Laura Ydrach Vivoni, Directora, Negociado de Investigaciones Especiales, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo copia del Informe Semestral del Negociado de

Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia, gastos al 30 de junio de 2000, actualizados al 31 de julio de 2000, durante el año fiscal 1999-2000, conforme al Artículo 16 de la Ley Núm. 38 del 13 de julio de 1978.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia certificada de la Resolución Aprobando Petición de Moratoria de San Juan, conforme a la Resolución dictada el día 25 de agosto de 2000, por el Tribunal de Circuito de Apelaciones Caso Número KLRA 199900809, del 22 de noviembre de 1999.

Del señor Xavier Romeu, Secretario, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y Director Ejecutivo de la compañía de Fomento Industrial, una comunicación, remitiendo el Informe de Logros Promocionales del Año Fiscal 1999-2000 de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO).

Del señor Wilfredo Jirau Toledo, Director Ejecutivo, Autoridad de Edificios Públicos, una comunicación, remitiendo una copia del Informe Anual de la Autoridad de Edificios Públicos correspondientes a los años 1995-96; 1996-97 y 1997-98.

Del señor Jorge L. Cátala Monge, Presidente, Servicios Legales Comunitarios, Inc., Administración Central, una comunicación, remitiendo Informe Anual de Operaciones de julio de 1999 a junio de 2000, Centro de Guaynabo & Centro de Cataño.

De la señora Nilsa V. Alvarez Montalvo, Fiscal Auxiliar, Oficina de Asuntos del Contralor, Departamento de Justicia, una comunicación, en respuesta a la solicitud del senador Modesto Luis Agosto Alicea, en relación a la investigación del Informe de Auditoría Número CP-98-18 de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número PUT-RMSJ Tercera Extensión, Resolución adoptando enmienda al plan de usos del terreno para el Sector de Isla Grande, adoptada el 10 de febrero de 2000.

Del señor José J. Cruz Martínez, Administrador, Administración de Fomento Cooperativo, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual 1998-99.

Del honorable José A. Núñez González, Presidente, Comisión Conjunta Sobre Informes Especiales del Contralor, una comunicación, remitiendo Informe Anual Año Fiscal 1999-2000.

De la señora Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria Asamblea, Municipio de Barceloneta, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 14, Serie 2000-2001, aprobada el 13 de septiembre de 2000.

Del señor Xavier Romeu, Secretario, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO), una comunicación, remitiendo Informe Anual 1999 de la Compañía de Fomento Industrial.

Del señor Bijan Ashrafi Mahabadi, Funcionario Responsable, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar, Consulta Núm. 99-74-1176-JPU, Proyecto Turístico, "Punta Tuna Nature and Beach Resort", Barrio Emajagua de Maunabo.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número JP-PT-80-1 Resolución adoptando el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Canóvanas.

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antillas Office, una comunicación, remitiendo solicitud de permiso Número 200002344 (IP-VG).

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número JP-2000-PUT-PRCE Resolución adoptando el plan de la Región Central Este de Puerto Rico.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número JP-2000-PUT-PRS Resolución Adopción el Plan de la Región Sur de Puerto Rico.

Del senador Charlie Rodríguez, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo copia de las Enmiendas al Reglamento Núm. 12, Reglamento para Casos de Accidentes en que se vean envueltos Vehículos Oficiales del Senado de Puerto Rico.

Del senador Víctor Marrero Padilla, una comunicación, remitiendo su renuncia al puesto de Senador de Distrito de Arecibo efectiva el 12 de octubre de 2000.

De la señora Mildred I. Goyco de Maldonado, Presidente, Banco y Agencia de Financiamiento del Departamento de la Vivienda, una comunicación, remitiendo Informes sobre los proyectos garantizados bajo la Ley Núm. 72 del 30 de mayo de 1976, correspondientes al trimestre del 1 de julio de 2000 al 30 de septiembre de 2000.

Del honorable Pedro Roselló González, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia certificada de: Planes de Usos de Terrenos y sus Enmiendas; Enmiendas a Mapas de Zonificación; Mapas Límite Territorial y Reglamentos y sus Enmiendas, adoptados por la Junta de Planificación, debidamente aprobados durante el año fiscal 1999 al 2000.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Consulta Número PUT-RMSJ Resolución Adoptando Enmienda al Plan de Usos del Terreno para el Sector de Isla Grande.

El senador Meléndez Ortiz formula la moción para que se le remita copia de Informes sobre los proyectos garantizados bajo la Ley Núm. 72 del 30 de mayo de 1976, correspondientes al trimestre del 1 de julio de 2000 al 30 de septiembre de 2000, radicado por la señora Mildred I. Goyco, Presidente del Banco y Agencia del Financiamiento del Departamento de la Vivienda.

Así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso (z) de este turno, se da cuenta de un informe de la Presidenta del Banco de la Vivienda, solicitamos que copia del mismo se envíe a este Senador.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 3135(Conf.); 3416 y la R. C. de la C. 3464 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 1693; 2276(rec.); 2306; 2386; 2646; 2658; 2659; las R. C. del S. 2262; 2511(rec.); 2536(Conf.); 2574 y la R. Conc. del S. 17, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 870(Conf.); 1651(Conf.); 1693; 2115(Conf.); 2276(rec.); 2306; 2386; 2646; 2658; 2659 y la R. C. del S. 2574.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 3135(Conf.); 3275(Conf.); 3416 y la R. C. de la C. 3464.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Francisco González Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de Desarrollo de la Capital, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo una prórroga en la radicación del informe sobre la R. del S. 3618.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay una moción del compañero González Rodríguez, en la misma solicita un prórroga para informar la Resolución del Senado 3618, no dice hasta cuando entendemos que en o antes de que finalice la presente Asamblea Legislativa.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Segundo Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de lo Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2675 y el P. de la C. 2917, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1973 y 2534, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2390, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social, nueve informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1358; 1382; 1386; 1918; 2001; 2146; 2526; la R. C. del S. 1887 y el P. de la C. 3180.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social, un segundo informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1266.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social, seis informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 1274; 2407; 2591; 2774; 3098 y 3206.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social; de Gobierno y Asuntos Federales; y la de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1963.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1428; 2511; 2817 y 2957, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, tres informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1988; la R. C. del S. 2118 y el P. de la C. 3138.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. de la C. 117 y 3307.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1864.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; de Asuntos Urbanos e Infraestructura; y de Asuntos Municipales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1732.

De la Comisión de Vivienda, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 3210.

De la Comisión de Asuntos Internos, trece informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1521; 1529; 2642; las R. del S. 2153; 2337; 2609; 2853; 2926; 3183; 3240; 3293; 3595 y la R. Conc. del S. 63.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del licenciado Luis Cotto Román, Asesor del Gobernador, Asuntos Legislativos, treinta y siete comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes:

LEY NUM. 180.-

Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1181(rec.)(rec.)) “Para ordenar al Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos de Puerto Rico, al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes y al Director Ejecutivo del Fideicomiso de Parques a establecer una servidumbre de conservación perpetua para la parcela de terreno PA-1, PA-2, PA-3, PA-4, R-1, R-3, R-4 y I-1, I-2 e I-3 localizada en el Barrio Juan Sánchez de Bayamón, conocida como Monte Santa Ana.”

LEY NUM. 181.-

Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1337) “Para enmendar el inciso (j) del Artículo 3.010 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de conceder al Alcalde o ejecutivo municipal sesenta (60) días adicionales para someter el informe completo de las finanzas y actividades del municipio ante la eventualidad de su municipio haber sido declarado zona de desastre oficialmente por el Gobernador de Puerto Rico.”

LEY NUM. 182.-

Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2241) “Para disponer que a los candidatos a ascenso al rango de Capitán que estuvieren cualificados y en el registro de elegibles al 31 de diciembre de 1999 no le serán de aplicación los requisitos de preparación académica como requisito de elegibilidad y para otros fines.”

LEY NUM. 183.-

Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2404) “Para crear la Oficina Estatal de Conservación Histórica, adscrita a la Oficina del Gobernador; definir sus funciones y facultades; y asignar fondos.”

LEY NUM. 184.-

Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2469(Conf.)) “Para enmendar el inciso B del Artículo 17 de la Ley Núm. 171 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Manejo de Neumáticos”, a los fines de autorizar el uso de fondos para atender situaciones de emergencias provocadas por neumáticos desechados.”

LEY NUM. 185.-

Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2532) “Para enmendar la Ley Núm. 340 de 31 de diciembre de 1998, conocida como “Ley de Ecoturismo de Puerto Rico”, para incluir en la Junta Consultiva para el fomento de ecoturismo a un representante de las comunidades y un representante de los operadores y guías ecoturistas, para autorizar a los miembros ex-officio a designar representantes, y para crear una cuenta especial en el fondo creado por la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1976 o Ley de Bosques.”

LEY NUM. 186.-

Aprobada el 24 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1038) “Para añadir un tercer párrafo al inciso (C) del Artículo 18 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de prohibir la reinstalación de policías violentos, que se les pruebe en su caso de apelación que están afectados mentalmente, por lo que están incapacitados para portar arma de fuego y realizar sus funciones de mantener el orden público.”

LEY NUM. 187.-

Aprobada el 24 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1235) “Para enmendar el inciso (o) del Artículo 1 de la Ley Núm. 2 de 7 de noviembre de 1975, según enmendada, a fin de incluir en la definición de "Programa de Servicios de Salud en el Hogar" a los hospicios.”

LEY NUM. 188.-

Aprobada el 24 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1473) “Para añadir un nuevo inciso (o) al Artículo 3 de la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, según enmendada, a los fines de prohibir la práctica de fumar en establecimientos o instituciones dedicadas al cuidado de ancianos o personas de edad avanzada.”

LEY NUM. 189.-

Aprobada el 24 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1669) “Para enmendar la Sección 1023 (aa) (2) (M) del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendada a los efectos de adicionar un inciso (vi), para incluir al “Depositario de Archivos y Reliquias de Ex-Gobernadores y Ex-Primeras Damas de Puerto Rico” dentro de las deducciones para fines caritativos y aportaciones.”

LEY NUM. 190.-

Aprobada el 24 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1814) “Para declarar la conmemoración y disponer la celebración, el 8 de mayo de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del natalicio y de la obra artístico-musical de Felipe “La Voz” Rodríguez .”

LEY NUM. 191.-

Aprobada el 24 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1896) “Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña establezca el Programa Rafael Martínez Nadal, con el propósito de preservar la obra de tan ilustre puertorriqueño en el campo político, social, económico y cultural; separar fondos; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

LEY NUM. 192.-

Aprobada el 24 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2103) “Para enmendar el Artículo 6.07 de la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, a fin de proveer que el Secretario de Educación coordine y promueva, conjuntamente con el Presidente de la Universidad de Puerto Rico y los Presidentes de otras instituciones universitarias y educativas en y fuera de Puerto Rico, el ofrecimiento de programas de estudios post graduados, tanto en y fuera de Puerto Rico, como en virtud de acuerdos entre instituciones universitarias y educativas del país y de otros países.”

LEY NUM. 193.-

Aprobada el 24 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2158) “Para enmendar el apartado (7) del inciso (E) del Artículo 1-106 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades”, con el propósito de incluir como servicios acreditables los prestados por los empleados de San Juan Legal Services Incorporated.”

LEY NUM. 194.-

Aprobada el 25 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1871) “Para establecer la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”; disponer los derechos y responsabilidades de los pacientes y usuarios de servicios de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico, así como de los proveedores de tales servicios y sus aseguradores; definir términos; fijar procedimientos de solución de querellas; imponer penalidades; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 195.-

Aprobada el 25 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2327) “Para enmendar el inciso (d), el subinciso (5) del inciso (f), reenumerar el actual subinciso (6) como (7) y adicionar un nuevo subinciso (6) al inciso (f) del Artículo 3; enmendar el inciso (b) del Artículo 5; enmendar el Artículo 7; adicionar un nuevo inciso (g) y red denominar el actual inciso (h) como (f) del Artículo 8; enmendar el inciso (c) del Artículo 9; enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 11; enmendar el segundo y tercer párrafo del Artículo 14; y enmendar el Artículo 24 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, la cual crea la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito y crea un fondo especial para compensar a las víctimas; enmendar el Artículo 49-C de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada; enmendar el segundo párrafo del Artículo 2A de la Ley Número 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada; enmendar el próximo párrafo del inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para ampliar beneficios, delimitar funciones y aclarar aspectos procesales de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito, así como establecer un plan de pagos a plazos en el caso de convictos que sean indigentes y se les imponga la pena especial del Artículo 49-C de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

LEY NUM. 196.-

Aprobada el 25 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2155) “Para adicionar un nuevo apartado (4) al Artículo 27.080 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de prohibir a las compañías de seguros el denegar una cubierta de seguro o renovación de póliza por motivo únicamente del historial de crédito del asegurado o solicitante a menos que el asegurador posea documentación sustancial acreditativa de que el mismo está significativamente relacionado con el riesgo asegurado o en vías de asegurarse o que éste aumenta de forma significativa el riesgo que se asegure con la póliza.”

LEY NUM. 197.-

Aprobada el 25 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2345) “Para adicionar una nueva sección 1; reenumerar y enmendar la actual sección 1 como sección 1(c); enmendar la sección 5; enmendar la sección 6, de la Ley Núm. 111 de 7 de junio de 1973 para incluir a la Biblioteca y Centro de Estudios de Puerto Rico, Inc., entre sus disposiciones y extenderle los beneficios de la ley.”

LEY NUM. 198.-

Aprobada el 25 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2341) “Para enmendar los Artículos 4 y 5 de la Ley Núm. 105 de 28 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de eliminar las disposiciones que establecen que el cónyuge supérstite del participante retirado recibirá la pensión mientras permanezca en estado de viudez.”

LEY NUM. 199.-

Aprobada el 25 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1912) “Para crear la Ley de Programas de Desarrollo Personal, para la creación del Comité Interagencial de Programas de Desarrollo Personal, para la aplicación de los métodos de los Centros Sor Isolina Ferré y para la aprobación de reglamentos.”

LEY NUM. 200.-

Aprobada el 25 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1359) “Para adicionar un segundo párrafo al Artículo 6 de la Ley Núm. 2 de 7 de noviembre de 1975, según enmendada, a fin de establecer que el Secretario de Salud podrá revocar o no aprobará el certificado de necesidad y conveniencia a organizaciones para el mantenimiento de la salud o facilidades médicas que no cubran el costo de los servicios en las salas de emergencia a aquel paciente que acude con una condición real o con la creencia firme de que presenta una condición real que estime necesario recibir atención médica.”

LEY NUM. 201.-

Aprobada el 25 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2449) “Para ordenar a la Junta de Planificación que designe como reserva natural los ecosistemas en los alrededores de la Laguna Joyuda en el Municipio de Cabo Rojo, Puerto Rico, facultar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales la coordinación, adquisición de terrenos y otros bienes muebles e inmuebles; su administración y reglamentación, manejo, preservación, conservación y uso de dicha área natural orientado a crear un balance ecológico óptimo, y asignar fondos.”

LEY NUM. 202.-

Aprobada el 25 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2070) “Para enmendar el Artículo 2.06 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada a fin de la venta de productos agrícolas en escuelas agrícolas y obras de arte de los estudiantes en escuelas con programas especializados en artes visuales, así como bienes muebles, artículos, productos y actividades de estudiantes en escuelas vocacionales, técnicas, o deportivas; al igual que proveer para el adiestramiento de empresas y mercadeo de los estudiantes.”

LEY NUM. 203.-

Aprobada el 25 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2236) “Para enmendar el Artículo 49A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de disponer la conversión de la pena de restitución, aumentar los límites que pueden imponerse en caso de delito grave y menos grave, y para otros fines.”

LEY NUM. 204.-

Aprobada el 25 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2251) “Para ordenar a la Junta Denominadora de Estructuras Públicas del Gobierno de Puerto Rico la utilización del registro de policías caídos en el cumplimiento del deber desde la creación del

benemérito Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, para denominar con sus nombres los cuarteles de la policía existentes en los 78 municipios de Puerto Rico.”

LEY NUM. 205.-

Aprobada el 25 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1914) “Para enmendar el párrafo (a) de la Sección 2.8 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para requerir que todo nuevo reglamento se radique en la Biblioteca Legislativa de la Oficina de Servicios Legislativos el mismo día de haberse presentado en el Departamento de Estado, requerir la radicación por medio electrónico, y disponer una disposición transitoria para requerir la formación de una compilación de reglamentos de cada agencia.”

LEY NUM. 206.-

Aprobada el 25 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2319) “Para añadir un tercer y un cuarto párrafo al Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, conocida como “Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”, con el fin de autorizar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda el uso de los sobrantes de los fondos asignados para subsidio al amparo de esta Ley para ayudar a familias de recursos bajos o moderados en la adquisición de viviendas; y para otros fines.”

LEY NUM. 207.-

Aprobada el 25 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2562) “Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5 y 11 de la Ley Núm. 74 del 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación” a los fines de autorizar a dicha Autoridad a entrar en acuerdos con otras entidades, públicas o privadas, para el desarrollo de usos, actividades y estructuras en terrenos aledaños a facilidades de tránsito o de transportación y en el espacio aéreo sobre las mismas, a participar de las rentas generadas, y para estos propósitos adquirir o disponer de terrenos y propiedades mediante venta, permuta, arrendamiento, o de cualquier otra forma, salvo expropiación, a los fines de proveer seguridad y un ambiente adecuado en torno a sus facilidades de tránsito o de transportación, además autorizarla para generar patrocinio e ingresos para financiar las operaciones de dichas facilidades, para cubrir el costo de sus servicios complementarios y para permitirle a la Autoridad que utilice cualquier ganancia proveniente de estas actividades para cualquiera de sus fines corporativos; proveer para que la Junta de Planificación o Municipios Autónomos, en coordinación con la Autoridad, creen Distritos Especiales de Planificación que guíen el desarrollo de los usos y actividades, existentes y futuros, en los terrenos aledaños a facilidades de tránsito o de transportación, de forma integrada a dichas facilidades, maximizando el beneficio social a obtenerse de éstas y propiciando su éxito y salud económica, en el contexto de un apropiado desarrollo urbano y la protección del ambiente y del interés público; eliminar toda referencia a la Junta de Gobierno de la Autoridad de conformidad con el Plan de Reorganización Número 6 de 1971; y para enmendar el Artículo 11 de la Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación para otros fines.”

LEY NUM. 208.-

Aprobada el 25 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2207) “Para establecer un aumento de doscientos (\$200.00) dólares o la diferencia entre lo que reciben actualmente de pensión y mil (\$1000.00) dólares, lo que sea menor, en las pensiones de los miembros de la Policía de Puerto Rico que estén recibiendo o tengan derecho a recibir pensiones menores de mil (\$1000.00) dólares mensuales y autorizar al Administrador del Sistema de Retiro a implementar esta Ley.”

LEY NUM. 209.-

Aprobada el 25 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2185) “Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación a establecer, en el currículo de las escuelas superiores públicas, un curso compulsorio de Seguridad en el Tránsito de un semestre como requisito de graduación del nivel superior.”

LEY NUM. 210.-

Aprobada el 25 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2097) “Para enmendar el Artículo 8 del Capítulo III de la Ley Núm. 213 de 12 de Septiembre de 1996, según enmendada, a los fines de hacer mandatoria la disponibilidad para co-ubicación entre las Agencias, Corporaciones Públicas, Departamentos, Municipios y Subdivisiones Políticas del Gobierno de Puerto Rico y las compañías de Telecomunicaciones acreditadas por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones para compartir sus torres y propiedad inmueble; disponer excepciones y establecer un proceso de Resolución de Disputas ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones.”

LEY NUM. 211.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. del S. 627) “Para enmendar el Artículo 19 del Capítulo 1 del Título IV del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, a fin de cambiar la hora en que la Asamblea Legislativa se reunirá el segundo lunes de enero de cada año.”

LEY NUM. 212.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1149) “Para crear la Ley de Préstamos para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños; determinar sus propósitos; y para asignar fondos.”

LEY NUM. 213.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1258) “Para requerir a los desarrolladores de proyectos de vivienda de interés social subsidiados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que reserven en dichos proyectos un cinco (5) por ciento del total de unidades de vivienda para destinarlas a la población de personas con impedimentos o de edad avanzada.”

LEY NUM. 214.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1402) “Para disponer que en toda producción, grabación, espectáculo, evento musical-artístico, o de otra índole, se especifique y mencione, además del nombre completo del artista o exponente, el nombre completo del compositor de la obra musical o canción correspondiente.”

LEY NUM. 215.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1440) “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 6, y añadir un nuevo Artículo 8, a la Ley Num. 145 de 10 de agosto de 1995, conocida como "Ley de Creación de un Grupo de Trabajo Interagencial Especial del Sector Playita del Bo. Santurce", para incluir el Sector "El Checo", aledaño al Sector "Playita" de Santurce, a todos los efectos pertinentes de dicha Ley.”

LEY NUM. 216.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1546) “Para declarar la conmemoración y disponer la celebración, el 17 de febrero de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del natalicio y de la obra literaria de Julia de Burgos.”

**SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS
COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor Mathew C. Larsen, Acting Chief, Carribbean District, United States Department of the Interior, U. S. Geological Survey, una comunicación, remitiendo reportes de “A Digital Liquefaction Susceptibility Map for the HAZUS Earthquake Loss Estimation of the San Juan Metropolitan Area, Puerto Rico” y “Hydrologic Unit Boundaries for the U.S. Virgin Islands”.

Del señor Eduardo Morales Coll, Presidente, Ateneo Puertorriqueño, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual de Gastos con Cargo Asignación, conforme a la Ley Núm. 125 del 9 de agosto de 1995, para el año fiscal 1999-00.

Del señor José E. Figueroa González, Director Ejecutivo, Administración de Terrenos, una comunicación, remitiendo Informe Anual 1997-99.

Del señora Sister Rosita M. Bauzá, Directora Ejecutiva, Centro Sor Isolina Ferré, Inc., una comunicación, remitiendo Informe Trimestral correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2000.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo documentos adoptados por la Junta de Planificación durante el año fiscal 1999-2000.

De los senadores Orlando Parga Figueroa, Velda González de Modestti, y Carlos Dávila López, una comunicación, remitiendo Reglamento de la Comisión sobre Informes Gubernamentales y Profesiones Reglamentadas.

Del señor Rafael Hernández Colón, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por la designación de la Terraza Este del Capitolio con su nombre, la colocación del busto y la actividad que se realizó.

De la señora Mildred Goyco de Maldonado, Presidente, Departamento de la Vivienda, Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual

correspondiente al Año Fiscal 1999-2000, conforme el Artículo 9 de la Ley Núm. 146 del 30 de junio de 1961.

Del señor Carlos J. López Nieves, Procurador del Ciudadano, una comunicación, remitiendo copia del Proyecto de Acción Remediativa Especial que se le requirió al Superintendente de la Policía, Lcdo. Pedro Toledo, caso IE-99-0014-072.

Del señor Joseph A. Califano, Jr., Presidente de la Junta, The National Center on Addiction and Substance Abuse at Columbia University, una comunicación, remitiendo copia del Report of the United States Postal Service Commission on a Safe and Secure Workplace; August de 2000.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario Junta Propia, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Planes Regionales de Puerto Rico, Región Metropolitana e indicando que estarán celebrando Vistas Públicas el 15 de noviembre de 2000 para considerar dichos planes.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos en el Senado, ya que estará realizando viajes oficiales en el "Congreso del Departamento de Salud y Servicios Humanos Federal" en Austin Texas del 14 al 18 de noviembre de 2000; el "V International Meeting Women's Word Forum Against Violence" en España del 20 al 27 de noviembre de 2000; el "Annual Meeting Ey State Leadership Forum en Michican", USA del 6 al 11 de diciembre de 2000 y el "ERC Annual Meeting Follow-up Action" en St. Thomas Virgins Islands del 14 al 17 de diciembre de 2000.

Del licenciado Pedro A. Toledo, Superintendente de la Policía, una comunicación, remitiendo copia del Estado de Ingresos y Gastos del 1ro de septiembre de 1999 al 31 de agosto de 2000, donde se relacionan todas las transacciones fiscales efectuadas en la Cuenta Especial de Donaciones y Confiscaciones Fondo (252), conforme el Artículo 5 de la Ley Núm. 16 de 7 de diciembre de 1989.

De la señora Aura L. González Ríos, Secretaria, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo copia de las publicaciones del Aniversario que conmemora la encomienda de erradicar el discrimin y Laudos de Arbitraje del 1997.

Del señor Ramón M. Jiménez Fuentes, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo Resolución certificando al señor Angel Tirado Martínez como senador del Distrito Núm. 3 de Arcibo.

Del senador Charlie Rodríguez, una comunicación, informando que a partir del miércoles, 1ro. de noviembre de 2000 estará fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales y regresará el viernes, 3 de noviembre de 2000 por la tarde y ha designado a la honorable Lucy Arce, para que se desempeñe como Presidente en funciones durante este período.

Del señor Bijan Ashrafi Mahabadi, Funcionario Responsable, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Declaración de Impacto Ambiental Preliminar Consulta Número 2000-24-0437-JPU, Proyecto Marina Puerto Real, Barrio Puerto Real de Fajardo.

Del señor William Figueroa Rodríguez, Presidente Interino, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia del Informe sobre Radicaciones y Solicitud de Fondos Federales Año Natural 1999.

Del señor Jore L. Cátala Monge, Presidente, Servicios Legales Comunitarios, Inc., una comunicación, remitiendo copia del Informe de Operaciones Año 98-99 y Estadísticas por lugar de procedencia de la clientela.

Del señor Xavier Romeu Matta, Director Ejecutivo, de PRIDCO, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual del Centro de Control de Calidad de Puerto Rico 1999-2000, conforme la Ley Núm. 22 de 9 de agosto de 1974.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Aclarando Alcance de la Moratoria Decretada por el Municipio de San Juan.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Consulta Número JP-2000-20-MLT, enmendando el Mapa Oficial del Municipio de Carolina.

Del CPA Jorge E. Aponte, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informe sobre uso de la cuenta especial del Fondo de Mantenimiento Extraordinario, conforme el Artículo 2, de la Ley Núm. 210 del 26 de septiembre de 1995.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia del Plan de Ordenación Territorial (POT) del Municipio de Aguadilla.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso (h) de este turno se da cuenta de un informe de la licenciada Mildred Goyco de Maldonado, solicitamos que se envíe copia del mismo a este Senador.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se considere el Tercer Orden de Asuntos del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Procédase conforme a lo solicitado.

APROBACIONES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente han circulado las Actas del miércoles, 26 de julio; jueves, 24 de agosto; lunes, 28 de agosto; miércoles, 30 de agosto; jueves, 31 de agosto; y martes, 19 de septiembre de 2000. Solicitamos que las mismas se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Solicitamos que las mismas se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 3565.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1862.

De la Comisión de Vivienda, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 3633.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 3671, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 2573 y 3670.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del licenciado Luis Cotto Román, Asesor del Gobernador, Asuntos Legislativos, treintiséis comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes:

LEY NUM. 217.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 1613) “Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 71 de 26 de abril de 1940, según enmendada, a fin de establecer que salones de baile o discotecas en que se utilicen equipos de sonido o se ofrezca música en vivo se les requiera tener acondicionador de aire o paredes con los aditamentos necesarios para ser capaces de disminuir el ruido en las salas designadas de los locales a tales fines cuando su operación concluya después de las doce de la media noche (12:00 a.m.).”

LEY NUM. 218.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1874) “Para enmendar el apartado (4) del inciso (E) del Artículo 1-106 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades”, con el propósito de incluir como servicios acreditables aquellos prestados por el participante en Agencias del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América.”

LEY NUM. 219.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1889) “Para enmendar el inciso (h) del Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a fin de establecer que la contratación de empréstitos será conforme a lo establecido en la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996”. ”

LEY NUM. 220.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1953) “Para designar el centro recreativo Las Curías con el nombre de Félix “Tito” Trinidad García.”

LEY NUM. 221.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2067) “Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 282 de 21 de agosto de 1999, conocida como “Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario” a fin de extender la vigencia al 31 de julio de 2000.”

LEY NUM. 222.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2384) “Para enmendar el inciso (b), adicionar un nuevo inciso (c) y reenumerar el inciso (c) como inciso (d) del Artículo 18.002; enmendar el Artículo 18.003 y el Artículo 18.004 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de facultar a la Comisión para Ventilar Querellas Municipales para que pueda solicitar al Secretario de Justicia de Puerto Rico que asigne un abogado para representar a un querellante, cuando medie interés público y el querellante sea un ciudadano particular; y establecer que la determinación de la solicitud de la Comisión será discrecional sujeta a que el asunto revista carácter exclusivo de interés público.”

LEY NUM. 223.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2387) “Para crear el Programa de Producción de Telenovelas, Miniseries o Unitarios en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; establecer una asignación especial recurrente de un millón (1,000,000) de dólares anuales, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser asignados a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, con el fin de sufragar los gastos relacionados a la producción y programación de telenovelas o miniseries para la televisión con temática puertorriqueña; disponer las obligaciones de dicha Corporación para la continuidad y permanencia del programa; requerir informes anuales sobre la labor realizada; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

LEY NUM. 224.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2389) “Para declarar Monumento Histórico de Puerto Rico el antiguo Hospital de Distrito de Arecibo, localizado en la Carretera PR 129, Kilómetro 8, en el Municipio de Arecibo.”

LEY NUM. 225.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2452) “Para enmendar el Artículo 59 del Código Político de 1902, según enmendado, en el inciso (8) para atemperar nuestras disposiciones sobre el cobro de derechos por la tramitación de una solicitud de pasaporte, con la legislación federal existente (22CFR51.61).”

LEY NUM. 226.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2464) “Para enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, a fin de armonizar los requisitos e información requerida de personas que solicitan la expedición de patentes municipales.”

LEY NUM. 227.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2585) “Para declarar política pública del Gobierno de Puerto Rico, el facilitarle al Pueblo de Puerto Rico, entre otros, y como parte necesaria de una mejor calidad de vida, aquellas actividades que fomenten y propicien el desarrollo cultural y artístico; y para declarar que es política pública del Gobierno de Puerto Rico, el prestar y conceder ayuda económica y otras relacionadas a organismos e instituciones sin fines de lucro, en la consecución de los propósitos mencionados; y para asignar al Museo de Arte de Ponce, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para establecer las disposiciones de esta Ley; y para derogar la Ley Núm. 178 de 20 de julio de 1979.”

LEY NUM. 228.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2608) “Para añadir un subinciso (11) al inciso (a) del Artículo 4.1 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir a los miembros de las Juntas de Subastas de las agencias ejecutivas, como parte de los funcionarios y empleados públicos obligados a rendir informes financieros ante la Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico.”

LEY NUM. 229.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2617) “Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico, a los fines de aclarar que todo uso y aprovechamiento de aguas a reconocerse como derecho adquirido al amparo de la legislación anterior, además de “beneficioso y razonable”, deberá ser legal y que el derecho adquirido será protegido atendiendo su naturaleza, contenido y alcance, según dictados por las normas que le dieron origen.”

LEY NUM. 230.-

Aprobada el 29 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 3221) “Para añadir unos nuevos incisos (7), (8) y (9); reenumerar los actuales incisos (7), (8), (9) y (10) como (10), (11), (12) y (13), respectivamente; añadir un nuevo inciso (14); reenumerar los actuales incisos (11), (12) y (13) como (15), (16) y (17), respectivamente, del Artículo 2; añadir los incisos (2), (3), (4), y (5) al Artículo 5; enmendar el inciso (7) del Artículo 6; enmendar los incisos (1) y (2), añadir un nuevo inciso (3) y reenumerar los actuales incisos (3),(4) y (5) como (4), (5) y (6), respectivamente, del Artículo 12; y enmendar el sub-inciso (c) y añadir el sub-inciso (g) al inciso (1) del Artículo 16 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico”; facultar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos a evaluar y certificar proyectos de instalaciones de procesamiento o reciclaje de aceite usado; regular la disposición de filtros desechados que contengan aceite usado; fomentar el reciclaje de éstos e incentivar su rehuso; y modificar el método de pagos por el acarreo y manejo de aceite usado.”

LEY NUM. 231.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1915) “Para ordenar al Municipio de San Juan a establecer, dentro de su Plan de Ordenamiento Territorial, un distrito especial de planificación que incluirá el sector de dicho municipio comprendido entre el Puente Dos Hermanos y la Plaza de Colón, en la Isleta de San Juan, y para requerir que se establezcan parámetros para el desarrollo de este sector en armonía con la Zona Histórica de San Juan.”

LEY NUM. 232.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2604) “Para crear la Ley de Certificación de Salud de Puerto Rico; establecer el alcance de los requisitos de esta Ley; definir términos; y que el Departamento de Salud adopte todas aquellas providencias reglamentarias pertinentes para el cumplimiento de esta Ley.”

LEY NUM. 233.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 2910) “Para enmendar el Artículo 18.0 de la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas”, a fin de disponer que un Asambleísta Municipal pueda pertenecer a una Junta de Directores o Comité de una Cooperativa.”

LEY NUM. 234.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1320) “Para enmendar el inciso (A) del Artículo 2-101 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades”, a los fines de establecer una fecha fija para solicitar el retiro; y añadir un inciso (F) al Artículo 2-101 de dicha Ley, a los fines de establecer una fecha límite para que el Sistema de Retiro comience a realizar los pagos a las personas retiradas del servicio y clarificar su contenido.”

LEY NUM. 235.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2597) “Para crear la Ley sobre el Catastro Multifinalitario y Multidisciplinario de Puerto Rico, bajo la autoridad y responsabilidad del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).”

LEY NUM. 236.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1225) “Para enmendar la Regla 171 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de adicionar un apartado (q) al inciso (A) del tercer párrafo para considerar como circunstancia agravante el hecho de que un delito se cometa dentro de un edificio o dependencia pública o sus anexos.”

LEY NUM. 237.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1079) "Para enmendar los incisos 3 y 4 de la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico"; el Artículo 2 de la Ley Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada; los Artículos 12.016 y 12.020 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; la Sección 12 de la Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1956, según enmendada; y el Artículo 20 de la Ley Núm. 84 de 20 de julio de 1995, a fin de brindar a los empleados públicos y privados la opción de transferir cualquier cantidad procedente de la liquidación de las licencias por vacaciones o enfermedad en exceso del permitido por ley o del pago global a la separación del servicio, al Departamento de Hacienda para que se le acredite como pago completo o parcial de cualquier deuda por contribuciones sobre ingreso."

LEY NUM. 238.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2584) "Para enmendar el próximo párrafo del inciso 1 y el próximo párrafo del inciso 2 del Artículo 2, el sexto párrafo del Artículo 3 y el próximo párrafo del Artículo 9 de la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de facultar a la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación a sancionar a agentes del orden público municipales cuando incurran en cualquiera de los actos comprendidos en dicha Ley."

LEY NUM. 239.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2593) "Para enmendar el Artículo 11 y añadir un inciso (39) a la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, conocida como la Ley Sobre Política Pública Ambiental de Puerto Rico, a los fines de incluir entre las facultades y deberes de la Junta de Calidad Ambiental, la facultad de establecer el Programa de Redesarrollo y Limpieza Voluntaria de Propiedades; adoptar, promulgar, enmendar y/o derogar reglas, reglamentos, guías, procedimientos y/o estándares para administrar, promover e implantar el Programa; para establecer y emitir el alcance, límites, criterios, procedimientos, términos y parámetros razonables y prácticos de elegibilidad de propiedades, evaluación ambiental de propiedades, estándares de limpieza voluntaria, relevos de responsabilidad ambiental, y cualquier otro acuerdo, carta, certificado o documento especial que a su discreción estime pertinente emitir dependiendo del caso o proyecto bajo evaluación; para entrar en cualquier acuerdo con la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos; crear y dirigir un Comité Timón compuesto por representantes de agencias y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, empresa privada y comunidad; imponer a su discreción cargo(s) a peticionarios y/o solicitantes bajo el Programa y los aumentos pertinentes."

LEY NUM. 240.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1265) "Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 15.02 de la Ley Num. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como Ley General de Corporaciones de 1995", a fin de aumentar la responsabilidad a las corporaciones domésticas y foráneas por no rendir los informes al Departamento de Estado que se le requiere por ley; y para aumentar las penalidades."

LEY NUM. 241.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1166) “Para crear el Concilio de Organizaciones de Ayuda a Personas con HIV y/o SIDA, adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico.”

LEY NUM. 242.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. del S. 988) “Para adicionar un nuevo Artículo 1; enmendar y reenumerar los actuales Artículos 1, 2 y 3 como Artículos 2, 3 y 4; reenumerar el Artículo 4 como Artículo 5; enmendar y reenumerar el Artículo 5 como Artículo 6; reenumerar los Artículos 6 y 7 como Artículos 7 y 8; enmendar y reenumerar el Artículo 8 como Artículo 9; y reenumerar el actual Artículo 9 como Artículo 10 de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, a los fines de facilitar el establecimiento y operación de Refugios Regionales de Animales en Puerto Rico, mediante la creación de la Oficina Estatal de Control Animal (OECA); y para la asignación de fondos.”

LEY NUM. 243.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. del S. 495) “Para derogar el Artículo 1 y enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 24 de 26 de abril de 1968, según enmendada, a fin de establecer un sistema de ahorro de luz solar "Daylight Saving Time" en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

LEY NUM. 244.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1951) “Para enmendar el Artículo 15 de la Ley Número 258 de 29 de diciembre de 1995, según enmendada, y conocida como la “Ley de Donativos Legislativos”, para establecer que los donativos legislativos podrán ser otorgados para la celebración de convenciones, asambleas o congresos nacionales y/o internacionales.”

LEY NUM. 245.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1691) “Para enmendar el Artículo 108 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aumentar las penas establecidas para el delito de casas de prostitución o sodomía.”

LEY NUM. 246.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. del S. 1873) “Para declarar el día 13 de agosto de todos los años como el Día Conmemorativo de las Personas Zurdas en Puerto Rico.”

LEY NUM. 247.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2140) “Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico y al Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico el coordinar la planificación, diseño e implantación de un curso que tenga el objetivo de brindarle a todo el estudiantado del país, tanto en las escuelas públicas como privadas, una orientación y adiestramiento sobre los pasos a seguir antes, de ser previsible, durante y después de ocurrir un desastre natural o una emergencia causada por razones humanas. Dicho curso se llevará a cabo una vez a la semana, por espacio de una hora, durante el semestre escolar comprendido entre los meses de enero a mayo de cada año.”

LEY NUM. 248.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2535) “Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 170 del 23 de julio de 1974, conocida como “Ley Orgánica de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, a fin de establecer una aportación para proyectos de remedio o limpieza ambiental de 25% del cargo establecido por cada unidad a ser conectada al sistema de alcantarillados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 1 de la Ley 170, con el propósito de enmendar la definición de unidad aclarando que para los proyectos de remedio o limpieza ambiental, una unidad equivale a 400 galones de agua de descarga al día en lo que respecta el sistema de alcantarillado; y para enmendar el Artículo 1 de la Ley 170 para definir el concepto de proyecto de remedio o limpieza ambiental.”

LEY NUM. 249.-

Aprobada el 30 de agosto del 2000.-

(P. de la C. 3058) “Para adicionar el inciso (n) a la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, a los fines de permitir las deducciones voluntarias en los salarios de los empleados en Puerto Rico para propósitos de compra de acciones de la corporación o compañía con la cual trabajan y para otros fines.”

LEY NUM. 250.-

Aprobada el 31 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2210) “Para enmendar el Artículo 11.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de disponer unas normas adicionales relativas al uso de bicicletas.”

LEY NUM. 251.-

Aprobada el 31 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2167) “Para enmendar el Artículo 16.330 y adicionar el inciso (6) al Artículo 19.150 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a fin de establecer que en ningún convenio mediante el cual se provea un plan de servicios de cuidado de salud, se podrá excluir a los hijos e hijas de crianza de la unidad familiar de la persona acogida al plan de servicios de cuidado de salud; y establecer quien se considerará como hijo/a de crianza a estos fines.”

LEY NUM. 252.-

Aprobada el 31 de agosto del 2000.-

(P. del S. 2091) “Para disponer que el Departamento de la Familia establecerá la relación máxima de estudiantes del Programa de “Head Start”, por computadoras, las cuales serán adquiridas mediante los fondos consignados para el año de Presupuesto Funcional de Gastos del Departamento y de cualesquiera otras aportaciones no federales que provengan del Gobierno de Puerto Rico, los Municipios, así como donaciones particulares.”

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, once comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 383.-

Aprobada el 3 de agosto del 2000.-

(R. C. de la C. 1990) “Para declarar una moratoria al otorgamiento de permisos de construcción en los terrenos conocidos como “Finca San Patricio” y “Monte San Patricio” en el Sector Caparra Heights del Barrio Gobernador Piñero del Municipio de San Juan; así como ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a que adquiera dichos terrenos una vez se dilucide la titularidad de los mismos y los declare de utilidad pública a los fines de crear un Bosque Estatal a conocerse como Bosque San Patricio; y para otros fines análogos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 384.-

Aprobada el 3 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2188(rec.)) “Para autorizar al Secretario del Departamento Sombrilla de Recursos Naturales y Ambientales y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) para comenzar un proceso de enmienda al Plan Regional de Infraestructura para el Reciclaje y Disposición de los Desperdicios Sólidos de Puerto Rico de 1995, a los efectos de sustituir la Planta de Recuperación de Energía, especificada para la Región 1 de Guaynabo bajo el Plan por la Facilidad propuesta por el Municipio de Caguas mediante solicitud formal a la Autoridad de Desperdicios Sólidos el pasado mes de noviembre de 1999; e incluir a los Municipios de Caguas y Cidra en la Región 1 del Plan”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 385.-

Aprobada el 3 de agosto del 2000.-

(R. C. de la C. 3089) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 439 de 22 de octubre de 1997, para la Asociación Cívica La Merced, para la construcción de una verja y un techo de 45’ x 14’ en el Parque Josefa Fontán en la Urbanización La Merced en Hato Rey y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 386.-

Aprobada el 3 de agosto del 2000.-

(R. C. de la C. 3125) “Para reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para celebración del Festival del Pirata del Barrio Charcas y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 387.-

Aprobada el 4 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 1652) “Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico una veda de tres (3) años en la captura del juey común (*Cardiosoma guanhumi*) bajo las siguientes circunstancias con el objetivo de formular un plan de manejo de este recurso, para evitar la extinción de este crustáceo en Puerto Rico. Se prohíbe la captura del juey común (*Cardiosoma guanhumi*) y se aplicará según las siguientes circunstancias: aquellos que tengan un carapacho menor de 5.0 cm y además estará prohibida la captura de hembras grávidas. Disponiéndose que la captura de este crustáceo no será permitida en los bosques y las reservas naturales administradas por el Departamento.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 388.-

Aprobada el 4 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2221) “Para asignar al Programa de Escuelas de la Comunidad del Departamento de Educación, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares para la compra de equipo de las escuelas nuevas y/o en remodelación; disponer que el Secretario de Hacienda deberá autorizar el desembolso de dichos fondos previo al uso de los mismos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 389.-

Aprobada el 4 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2348) “Para reasignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 424 de 6 de agosto de 1999, a ser transferidos a “The 65th Honor Task Force”, para la construcción del “65th Infantry Regiment Honor Project”; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 390.-

Aprobada el 4 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2398) “Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, a anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 391.-

Aprobada el 4 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2399) “Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, a anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 392.-

Aprobada el 4 de agosto del 2000.-

(R. C. de la C. 3069) “Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de trece mil setecientos sesenta y un dólares con quince centavos (13,761.15), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 agosto de 1999, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 393.-

Aprobada el 6 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 0003) “Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a adquirir y recomendar a la Junta de Planificación designar como una Reserva Natural una finca localizada en el Barrio Pulguillas del Municipio de Coamo.”

**SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS
COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del senador Charlie Rodríguez, una comunicación, informando que a partir del miércoles, 15 de noviembre de 2000 estará fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales y regresará el lunes, 20 de noviembre de 2000 por la noche y ha designado a la honorable Lucy Arce, para que se desempeñe como Presidente en funciones durante este período.

De la señora Noemí E. colón, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, remitiendo aplicación de permiso Número 200001999, sector del Barrio San Isidro, Canóvanas.

De la señora Noemí E. colón, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, remitiendo aplicación de permiso Número 200002344, sector Cangrejo Arriba, Isla Verde, Carolina, PR.

Del señor Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo Carta Circular OC-2001-04 Año Económico 2000-2001 del 10 de noviembre de 2000, Aspectos relacionados con el control de los fondos públicos provenientes del Barril y el Barrilito de Tocino y donativos legislativos.

De la señora Noelia Osorio Maldonado, Secretaria Asamblea Municipal, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 3, Serie 2000-01, aprobada por la Asamblea Municipal de Naguabo el día 30 de octubre de 2000.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DB-01-21 sobre las operaciones fiscales del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Tribunal de Primera Instancia , Subsección de Distrito – Sala de Adjuntas.

Del senador Charlie Rodríguez, una comunicación, informando que a partir del miércoles, 22 de noviembre de 2000 estará fuera de Puerto Rico en un viaje personal y regresará el viernes, 24 de noviembre de 2000 almedio día y ha designado al honorable Enrique Meléndez, para que se desempeñe como Presidente en funciones durante este período.

Del profesor Pedro Rodríguez Domínguez, Decano Asociado y Subdirector Servicio de Extensión Agrícola, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual 1998-99 de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, Colegio de Ciencias Agrícolas.

Del doctor Matthew C. Larsen, Caribbean District Chief, United States Department of the Interior, U.S. Geological Survey, una comunicación, remitiendo copia del informe “Water Resources Data for Puerto Rico and the U. S. Virgin Islands Water Year 1999”.

Del senador Luis Felipe Navas, una comunicación, remitiendo su renuncia a la posición de Presidente de la Comisión de Nombramientos.

Del senador Charlie Rodríguez, una comunicación, notificando que el senador Luis Felipe Navas De León ha renunciado a la posición de Presidente y Miembro Permanente de la Comisión de Nombramientos del Senado y en sustitución se ha designado al senador Roger Iglesias Suárez como Presidente de la Comisión de Nombramientos; al senador Carlos Pagán González como Vice Presidente de la Comisión y al senador Angel Tirado Martínez como Secretario de la Comisión. Se incluyó como Miembro Permanente de la Comisión de Nombramientos al senador Orlando Parga Figueroa.

SR. PRESIDENTE: Simplemente, queremos aclarar a los compañeros que el pasado 24 de noviembre, el senador Luis Felipe Navas De León presentó su renuncia como Presidente y miembro de la Comisión de Nombramientos. A esos efectos, en el día de hoy, he designado al Vicepresidente de esa Comisión como Presidente en Propiedad, al senador Roger Iglesias; y he designado como miembro de la Comisión en sustitución del senador Navas De León al senador Orlando Parga, Hijo. Igualmente, les indico que el Vicepresidente de la Comisión lo será Carlos Pagán y el Secretario de la Comisión lo será Angel Tirado Martínez. Así es que quedan todos debidamente notificados.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Ordenes Especiales del Día que incluyan las siguientes medidas: Informe del Comité de Conferencia en torno al Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 127.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, vamos a solicitar que se incluya el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3070; Proyecto del Senado 2662, según informado por la Comisión de Gobierno; Resolución Conjunta del Senado 2575, según informada por la Comisión de Hacienda; Proyecto de la Cámara 3295, según informado por la Comisión de Salud.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Hacienda de tener que informar la Resolución Conjunta del Senado 2582, Resolución Conjunta del Senado

2583, Resolución Conjunta del Senado 2589, Resolución Conjunta del Senado 2598, Resolución Conjunta del Senado 2599, Resolución Conjunta del Senado 2601.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y que los mismos se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 3668, 3669, 3672, 3673, 3675, 3676, 3677, 3678, 3679, 3680, 3681, 3682, 3683, 3684, 3685, 3686, 3687, 3688; y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se retire el informe radicado por la Comisión de Gobierno en torno al Proyecto del Senado 2187 y que este informe sea devuelto a la Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en este Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2662, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 148 de 11 de agosto de 2000.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el título de la Ley Núm. 148 de 11 de agosto de 2000, para que se lea como sigue:

"Para designar el tramo que conecta el Expreso José de Diego y la carretera 137 de Morovis, conocido como "El Nuevo Desvío de Morovis", con el nombre de Angel A. Laureano Martínez."

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 148 de 11 de agosto de 2000, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.-Se designa el tramo que conecta el Expreso José de Diego y la carretera 137 de Morovis, conocido como "El Nuevo Desvío de Morovis", con el nombre de Angel A. Laureano Martínez."

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 2662, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas;

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 2662, es enmendar el título y el Artículo 1 de Ley Núm. 148 de 11 de agosto de 2000, a los fines de aclarar que el tramo que se designó con el nombre de "Angel A. Laureano Martínez" corresponde al del Expreso de José de Diego, que conecta con la carretera número 137 de Morovis.

Cuando se aprobó el P. del S. 2541 se indicó, por error involuntario, que el tramo designado con el nombre de "Angel A. Laureano Martínez" corresponde al del Expreso de José de Diego, que conecta con la carretera número 147 de Morovis, cuando debió indicar la carretera número 137. Con esta medida corrige el núm. de la carretera tanto en el título de la Ley como en el texto, de manera que no halla duda de cual fue la intención de la Legislatura al momento de aprobar dicha medida.

En reunión ejecutiva celebrada luego de análisis de la medida y de la información disponible y por las razones previamente expuestas, los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, recomiendan la aprobación del P. del S. 2662 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2575, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 544 de 3 de noviembre de 1998.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el título de la Resolución Conjunta Núm. 544 de 3 de noviembre de 1998, para que se lea como sigue:

"Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la adquisición de terreno para la construcción de un parque de pelota en el Barrio Santa Catalina de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Sección 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 544 de 3 de noviembre de 1998, para que se lea como sigue:

"Sección 1.-Se asigna al Municipio de Coamo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la adquisición de terreno para la construcción de un parque de pelota en el Barrio Santa Catalina de Coamo."

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2575**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 544 de 3 de noviembre de 1998.

La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2575** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3295, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Bienestar Social, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como "Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico" y renumerar los actuales incisos (b), (c), (d), (e) y (f) como incisos (c), (d), (e), (f) y (g) a los fines de incluir como pacientes elegibles a los beneficios del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, a aquellos pacientes medico-indigentes que necesitan transplante de órganos y en su consecuencia sufragar los gastos necesarios de medicamentos inmunosupresores posterior al transplante.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud del pueblo puertorriqueño representa una prioridad fundamental para el Gobierno de Puerto Rico, pues de ello depende el bienestar y futuro de nuestra Isla.

En los últimos ocho (8) años, el Gobierno de Puerto Rico, ha realizado una magna labor en el área de salud. Entre los grandes logros alcanzados podemos mencionar la Reforma Integral de los Servicios de Salud adoptado en el 1993. Lo mismo se hizo efectivo un sistema novel de salud enfocado a que todo ciudadano reciba unos servicios de salud de excelencia, en especial, aquellos ciudadanos que no tienen disponibilidad de recursos para sufragar sus gastos médicos.

Lo cierto es que el Gobierno de Puerto Rico no ha escatimado en esfuerzos, recursos y en su actitud perseverante de trabajo para que el área de la salud continúe incrementando sus niveles de calidad y servicios. No obstante, hoy asumimos una vez más responsablemente nuestro compromiso en el área de la salud. En esta ocasión en particular nos referimos a los pacientes médico-indigentes que necesitan sufragar los altos costos de medicamentos inmunosupresores posterior a la cirugía de transplante de órganos. Esto obedece a que no todos los planes de seguros de salud disponibles en el mercado en Puerto Rico incluyen en sus cubiertas fondos para sufragar dichos gastos.

Lo antes expuesto, tiene como consecuencia el que los pacientes que sufriendo transplante de órganos queden desprovistos de medicamentos inmunosupresores indispensables para conservar y alargar su vida.

Esta medida tiene como Norte el hacer justicia social a los referidos pacientes y el cumplir con el compromiso de brindar a nuestro pueblo recursos y le permitan disfrutar del derecho a una salud de excelencia y mejorar su calidad de vida.

La aprobación de esta Ley redundará en una solución y esperanza de vida para los pacientes médico-indigentes transplantados, toda vez que la misma permite que los medicamentos inmunosupresores que necesitan los referidos pacientes puedan ser sufragados solicitando una asignación de fondos del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, y se renumeran los actuales incisos b, c, d, e, y f como c, d, e, f, y g para que se lea como sigue:

“Artículo 5.-Pacientes elegibles

Será elegible para la asistencia del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, toda persona que reúna los requisitos siguientes:

- (a)
- (b) Que sea paciente médico-indigente de transplante de órganos y necesite sufragar los gastos de medicamentos inmunosupresores necesarios en la etapa posterior al transplante de órgano.
- (c).....
- (d).....
- (e).....
- (f).....
- (g).....

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Salud y Bienestar Social, previo estudio y consideración tiene el honor de rendir su informe, recomendando la aprobación del P. de la C. 3295 con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 1; eliminar "enmendar" y sustituir por "añadir un nuevo inciso (b) al".

Página 1, línea 5; eliminar "medico-indigentes" y sustituir por "médico-indigentes".

En el Decretase:

Página 2, línea 1; eliminar "enmendar" y sustituir por "añadir un nuevo inciso (b) al".

Página 2, línea 2; luego de "como" añadir "incisos" y luego de "g" añadir "respectivamente,".

Página 2, línea 8; eliminar "y" y sustituir por "que".

Página 2, línea 10; luego de "órgano" añadir "y no posea un plan o cubierta de seguro de salud que cubra esos medicamentos".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3295 pretende añadir un nuevo inciso (b) al Artículo 5 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como "Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico" y enumerar los actuales incisos (b), (c), (d), (e) y (f) como incisos (c), (d), (e), (f) y (g) a los fines de incluir como pacientes elegibles a los beneficios del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediables, a aquellos pacientes médico-indigentes que necesitan trasplante de órganos y en su consecuencia sufragar los gastos necesarios de medicamentos inmuno supresores posterior al trasplante.

En la Exposición de Motivos de la medida se señala que en los últimos 8 años, el Gobierno de Puerto Rico ha realizado una magna labor en el área de la salud. Entre los grandes logros alcanzados mencionan la Reforma integral de los Servicios de salud adoptado en el 1993. LO mismo se hizo efectivo un sistema novel de salud enfocado a todo ciudadano reciba servicio de salud de excelencia, en especial, aquellos ciudadanos que no tienen disponibilidad de recursos para sufragar sus gastos médicos.

En esta ocasión la medida se refiere a los pacientes médico-indigentes que necesitan sufragar los altos costos de medicamentos inmuno supresores posterior a la cirugía de trasplante de órganos. Esto obedece a que no todo los planes de seguros de salud disponibles en el mercado en Puerto Rico incluyen en sus cubiertas fondos para sufragar dichos gastos.

Sostiene la Exposición de Motivos que la aprobación de esta Ley redundará en una solución y esperanza de vida para los pacientes médico-indigentes trasplantados, toda vez que la misma permite que los medicamentos inmuno supresores que necesitan los referidos pacientes puedan ser sufragados solicitando una asignación de fondos del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada.

La salud del ser humano es fundamental para el disfrute cabal de sus derechos. Constituye, además, la columna natural que sostiene el derecho civil a la vida, consagrado en la Carta de Derechos de nuestra Constitución.

Las obligaciones del Estado con los derechos fundamentales de sus ciudadanos, sin embargo, no son ilimitadas. Dependen pues de la disponibilidad de los recursos y del uso razonable y efectivo de los mismos.

Todo ciudadano, en especial aquel menos afortunado, merece y debe recibir servicios de salud de la más alta calidad posible. Es por esto que es loable la intención de la medida al permitir sufragar los gastos de medicamentos insumos necesarios en la etapa posterior al trasplante de órgano.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Salud y Bienestar Social recomienda la aprobación del P. de la C. 3295 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza De León, M.D.

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2582, la cual fue descargada de las Comisión de Hacienda.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar al Municipio de Florida a reprogramar el sobrante por la cantidad de trescientos veinte y tres mil ochocientos (323,800) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 369 de 15 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes mediante la aprobación de Ordenanza por la Asamblea Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos reprogramados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza al Municipio de Florida a reprogramar el sobrante por la cantidad de trescientos veinte y tres mil ochocientos (323,800) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 369 de 15 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes municipales.

Sección 2.- La reprogramación de fondos autorizada por la Sección 1 de esta Resolución Conjunta deberá ser aprobada mediante Ordenanza de la Asamblea Municipal de dicho Municipio.

Sección 3.- Los fondos reprogramados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- El Municipio de Florida, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación de los fondos reprogramados para las obras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2583, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 154 de 22 de mayo de 1998.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 154 de 22 de mayo de 1998, para que se lea como sigue:

"Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 1997-98, para la construcción de un Parque de Softball en el Barrio Santa Catalina, [Sector Pelagatos] de Coamo, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Sección 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 154 de 22 de mayo de 1998, para que se lea como sigue:

"Sección 1.-Se asigna al Municipio de Coamo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 1997-98, para la construcción de un Parque de Softball en el Barrio Santa Catalina, [Sector Pelagatos] de Coamo."

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2589, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para servicios de bienestar social a personas de escasos recursos económicos en el Distrito Senatorial de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de la Familia, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para servicios de bienestar social a personas de escasos recursos económicos en el Distrito Senatorial de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Departamento de la Familia, someterá un informe a la Comisión de Hacienda del Senado sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2598, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de mil seiscientos cincuenta y tres dólares con sesenta y cinco centavos (1,653.65), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350, del 14 de agosto de 1997, originalmente asignados al Municipio de Morovis, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna la cantidad de mil seiscientos cincuenta y tres dólares con sesenta y cinco centavos (\$1,653.65), según se dispone a continuación:

1. **MUNICIPIO DE CAYEY**
 - a) Carmen Galarza Torres SS#582-29-5164
Para sufragar gastos médicos y de operación de su Hija Celinette Cruz Galarza. 653.65
 2. **MUNICIPIO DE NARANJITO**
 - a) Festival del Anón, Inc.
Sr. José Morales, Presidente
Para sufragar los gastos del Festival. 1,000.00
- TOTAL \$1,653.65**

Sección 2. Se autoriza a los municipios de Cayey y Naranjito, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. Los municipios de Cayey y Naranjito, deberán rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado de los fondos que se reasignan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2599, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil (1,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a través del Municipio de Cayey, para el Sr. Israel González Cotto; para que sea utilizado para la reconstrucción de vivienda de la Sra. Dora Morales, Seguro Social Núm. 528-69-7896, ubicada en la Carretera 152, del Barrio Cedro Abajo; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al Municipios de Naranjito, la cantida de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a través del Municipio de Cayey, para el Sr. Israel González Cotto; para que sea utilizado para la reconstrucción de vivienda de la Sra. Dora Morales, seguro social Núm. 582-69-7896, ubicada en la Carretera 152, del Barrio Cedro Abajo.

Sección 2. Se autoriza al Municipios de Naranjito, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. El Municipio de Naranjito, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe sobre los propósito que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2601, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de tres mil dólares (3,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400, del 6 de agosto de 2000, al Municipio de Juana Diaz, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna la cantidad de tres mil dólares (\$3,000.00), según se dispone a continuación:

3. MUNICIPIO DE JUANA DIAZ

b)	Equipo de baseball Poetas de Juana Diaz doble AA	
	Sr. Jimmy Torres Apoderado, para gastos de funcionamiento	\$2,700.00
c)	Equipo baseball Poetas de Juana Diaz doble AA Juvenil	
	Sr. José Vega, Apoderado, Gastos de funcionamiento	\$300.00
	TOTAL	\$3,000.00

Sección 2. Se autoriza al municipio de Juana Diaz, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. El municipio de Juana Díaz, deberá rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado de los fondos que se reasignan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3668, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para reconocer la presencia de la Sra. Carmen Guerra, Directora General de la Alianza de Mesas Redondas Panamericanas y a los integrantes de su Junta Directiva representativa, de los distintos países del Hemisferio Americano en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la Vigésima Séptima (XXVII) Convención Bienal que tendrá como sede la ciudad de San Juan, Puerto Rico del 25 al 30 de septiembre de 2000.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Alianza de Mesas Redondas Panamericanas es una organización hemisferial integrada por damas representativas de los distintos países de América, desde Tierra del Fuego en la Argentina hasta el Canadá. La Alianza de Mesas Redondas Panamericanas está adscrita a la Organización de Estados Americanos (O.E.A). Sus propósitos fundamentales son fomentar la confraternidad, amor, respeto y amistad y una mejor comprensión entre pueblos hermanos para que percibieran el logro de una mayor colaboración entre todos.

La Alianza de Mesas Redondas Panamericanas es una institución cultural y educativa que promueve y divulga sus principios panamericanos para que se tenga un mayor conocimiento de la diversidad de costumbres, tradiciones y culturas o de los países integrantes de nuestro hemisferio. Es mediante la confraternización y tolerancia hacia todos nuestros países vecinos que se logra una convivencia continental que propenderá en un mayor conocimiento social adelantando, a su vez, el avance educativo e intelectual de toda la colectividad panamericana.

La Alianza de Mesas Redondas de Mujeres Panamericanas celebrará, del 25 al 30 de septiembre, su Vigésima Séptima Convención Bienal de Mesas Redondas Panamericanas en la Ciudad Capital de San Juan de Puerto Rico. La inauguración de la Bienal se efectuará en el Hotel Caribe Hilton. A su vez se celebrarán distintos actos en el Cuartel de Ballajá, el Palacio de Santa Catalina y otras fortificaciones y lugares históricos de San Juan y Ponce en Puerto Rico.

Durante la celebración de esta Bienal nos honraremos con la presencia de Carmen Guerra Directora General y Embajadora de Buena Voluntad, de la Alianza de Mujeres Panamericanas de la Junta Directiva de esta Institución Hemisferial y quienes tendrán a cargo los actos oficiales de esta Bienal Panamericana.

La Cámara de Representantes, reconoce la presencia de la Sra. Carmen Guerra, de su Junta Directiva, así como la de cientos de damas panamericanas que estarán representando a sus respectivos países durante la celebración de esta Bienal. Esta actividad hemisferial sirve de lazo de unión y confraternidad entre todos los países de América que persiguen el mejor bienestar para todos los panamericanos y mantienen viva la esperanza de un mejor mañana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer la presencia de la Sra. Carmen Guerra Directora General de la Alianza de Mesas Redondas Panamericanas, durante los actos oficiales de la inauguración de la Vigésima Séptima (XXVII) Convención Bienal a celebrarse en el Hotel Caribe Hilton en San Juan de Puerto Rico el 25 de septiembre de 2000 a partir de las 8:00 de la noche. Se reconoce la presencia de su Junta Directiva y las cientos de mujeres integrantes de esta Institución que nos honrarán con su presencia durante este magno evento.

Sección 2.- Copia de esta resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a la Sra. Carmen Guerra Directora General de la Alianza de Mesas Redondas Panamericanas; Disponiéndose copia de esta resolución será entregada a los miembros de la Junta Directiva y los miembros de la prensa del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3669, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a WORA-TV, y a su presidente, el Ing. Alfredo Ramírez de Arellano, en ocasión de celebrar el Cuadragésimoquinto Aniversario de dicha emisora.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 12 de octubre de 1955 la televisora WORA comenzó a transmitir del canal 5 para dar servicio de televisión a todo el oeste de Puerto Rico. Fueron 27 pueblos los que simultáneamente recibieron la luz de aquella señal que se les envió y, desde ese instante, toda la comunidad del área oeste tuvo una nueva fuente de entretenimiento y comunicación. Fue como el despertar de un nuevo día para el occidente de Puerto Rico.

WORA-TV sobrevivió los primeros años con el respaldo del pueblo que se empeñó en servir. Más adelante, las agencias de publicidad de San Juan, al reconocer la importancia del territorio que esta emisora cubría, el cual no era servido por las estaciones de la capital, estimularon a éstas a respaldar a esta estación en sus deseos de retransmitir por el canal 5 los programas que, de otro modo, los televidentes del oeste no verían. Esto permitió que se lograra establecer una unión de propósitos entre televisoras, productores de programas y agencias de publicidad, para hacer posible la transmisión en cadena por el canal 5, de los más populares programas de la capital.

Como ocurre en todos los aspectos de la vida, la televisión tiene la necesidad continua de renovarse en su técnica. En WORA-TV, este proceso está activo y no termina.

Parte esencial del éxito de WORA-TV se debe al espíritu emprendedor, inteligencia y dedicación del Ing. Alfredo Ramírez de Arellano, quien ha dedicado su vida a servir a la comunidad del área oeste por medio de su trabajo en dicha estación.

El Senado de Puerto Rico reconoce que, en el mundo moderno, los medios de telecomunicación son importantes para mantener alto el nivel cultural y la educación de un pueblo. En este sentido, WORA-TV ha desempeñado un papel protagónico en la comunidad del área oeste.

En reconocimiento a esas aportaciones de WORA-TV y del Ing. Alfredo Ramírez de Arellano, este Alto Cuerpo les felicita y manifiesta su adhesión a la actividad que, con motivo del Cuadragésimo Aniversario de su fundación, se celebrará el 11 de octubre de 2000, en el Mayagüez Resort & Casino, a las 7:00p.m.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar a WORA-TV, y a su presidente, el Ing. Alfredo Ramírez de Arellano, en ocasión de celebrar el Cuadragésimoquinto Aniversario de dicha emisora.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará al Ing. Alfredo Ramírez de Arellano, el 11 de octubre de 2000, en el Mayagüez Resort & Casino, a las 7:00 p.m.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3672, la cual descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación al Sr. Benito Mateo por su trayectoria artística y por ser uno de los creadores de la Compañía Teatral Ponceña, Inc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El arte es la historia, los sueños, el quehacer y la idiosincracia de la humanidad. A través de las obras de teatro se expresan los problemas y situaciones que la humanidad enfrenta en su vida diaria. Los artistas son los representantes de nosotros mismos en las diferentes obras en las que demuestran todo su arte y talento. Cuando buscamos los grandes exponentes del teatro puertorriqueño y sus aportes, tanto en escena como en creador y fundador de oportunidades para la clase artística, tenemos entonces que pensar en el Sr. Benito Mateo.

El Sr. Benito Mateo es conocido en Puerto Rico como un gran artista dentro del teatro, pero muchos desconocen sus grandes aportaciones al teatro en general. Una de sus grandes aportaciones, sin duda alguna, ha sido la Compañía Teatral Ponceña, Inc., la cual fue fundada en la Ciudad Señorial de Ponce el 24 de marzo de 1970 e inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico como una corporación sin fines de lucro. Sus fundadores fueron el propio Sr. Benito Mateo, el Sr. José Manuel Caicoya y el Sr. Luis Torres Nadal. La compañía tiene el honor y el prestigio de ser la primera fundada en el interior de la Isla que logró participar en los Festivales de Teatro del Instituto de Cultura Puertorriqueña y, desde su fundación, se ha mantenido en la actividad teatral continua de nuestro pueblo. Entre las obras realizadas están: La Herida Luminosa; Encrucijada; Bienvenido Don Goyito; María Soledad, Los Padres Terribles; El Diluvio que Viene; Pulgarcial "El Musical"; El Prestamista; Tres Piraguas; El Enano Saltarín; La Superfería Fantástica; El Príncipe que todo lo aprendió en los libros; Vivir es formidable; Tiempo muerto; Aventuras de Pinocho; 40 Kilates; Collage para Teatro; Annie La Huerfanita; El Gato Con Botas; El Héroe Galopante; Este Cura; El Proceso a Oscar Wilde; entre otras.

Todas las producciones de la Compañía Teatral Ponceña, Inc. han contado con la participación del talento artístico y técnico de más capacidad y lo más granado de la industria teatral, hecho que ha servido de fuente capacitadora del talento joven y del desarrollo de una producción teatral de máxima calidad. Esta Compañía ha sido pionera en la creación de nuevos grupos teatrales en todo Puerto Rico. Esto es prueba inequívoca de que Benito Mateo seguirá perpetuando su aportación, generación tras generación.

Es por toda la aportación a la clase artística, la visión vanguardista y la puertorriqueñidad hecha arte en escena que esta Asamblea Legislativa felicita al Sr. Benito Mateo por su trayectoria artística y por ser uno de los creadores de la Compañía Teatral Ponceña, Inc.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación al Sr. Benito Mateo por su trayectoria artística y por ser uno de los creadores de la Compañía Teatral Ponceña, Inc.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Sr. Benito Mateo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3673, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación a la Iglesia Congregación Mita, con motivo de su sesenta aniversario de existencia en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Congregación Mita conmemora sus 60 años de existencia en Puerto Rico. La ocasión resulta propicia, para que este Alto Cuerpo Legislativo manifieste con júbilo el reconocimiento, la gratitud y la felicitación de que es merecedora esta Iglesia, por su ingente obra espiritual, social y económica, a través de su sede en Hato Rey, Puerto Rico y otros países como Estados Unidos, República Dominicana, Colombia, México, Venezuela, Costa Rica, Panamá, El Salvador, Canadá y Curacao.

En verdad y justicia procede destacar que la Congregación Mita ha fomentado efectivamente el desarrollo integral del ser humano mediante el mejoramiento espiritual y personal, así como la transformación de la vida de sus feligreses. Ellos son dignos paradigmas para sus conciudadanos.

La excelsa misión que cumple la Congregación Mita, desde su origen en 1940, abarca la formación de diversas generaciones en nuestro país, cumplidoras de la Ley Divina y las leyes establecidas en la sociedad. A su vez, manifiesta la solidaridad, la responsabilidad, la honestidad y la honradez que propicia la unidad familiar y la convivencia social, con calidad de vida.

Junto a la obra espiritual llevada a cabo por Aarón, máximo Dirigente Espiritual, los Predicadores y las Diaconisas; también consta la labor social extraordinaria de la Congregación Mita, a través de instituciones y entidades como el Colegio Congregación Mita, la Égida El Paraíso, la Oficina de Orientación y Asistencia Social, los Vigilantes o el Cuerpo de Guardas Voluntarios, el Consejero de Niños (Escuela Bíblica), la Banda de Mita de Puerto Rico, la Academia de Música de la Iglesia Congregación Mita, la Agrupación de Arpas, la Agrupación de Cuerdas y el Coro de la Congregación Mita. Estas organizaciones brindan apoyo a la feligresía de la Iglesia, e igualmente, a otras personas necesitadas, aun cuando no pertenezcan a la Congregación.

Asimismo, es loable el desarrollo económico de los miembros de la Congregación Mita, con su novedosa creación de oportunidades de empleo, donde ganan el sustento para sus familias. Esta prosperidad justamente se deriva de la colaboración en el establecimiento, la administración y la dirección de la operación, por la Corporación los Hermanos, del Supermercado Plaza París, la Panadería y Repostería América, el Restaurante Duarte, la Mini Cafetería París, la Tienda por Departamentos Duarte, Hato Rey Construction, Duarte Tours, Duarte Waste, Correo París y los estacionamientos públicos, Parking París I y II. Además otro grupo de hermanos de la Congregación colabora en la Superfarmacia Barbosa, Inc. y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Hermanos Unidos.

En atención a la edificante obra espiritual, social y económica de la Iglesia Congregación Mita y su exitosa reafirmación del concepto de mejor vida material, mental y espiritual durante 60 años de existencia en Puerto Rico procede la aprobación de esta Resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación a la Iglesia Congregación Mita, con motivo de su sesenta aniversario de existencia en Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución, preparada en forma de pergamino será entregada al señor Teófilo Vargas, Aarón, Líder Espiritual de la Congregación Mita.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3675, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la Compañía Johnson & Johnson Puerto Rico, por su extraordinaria contribución a la celebración de la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Compañía Johnson & Johnson se estableció en 1880, con el firme propósito de contribuir adecuadamente al servicio que ofrecen los doctores, enfermeras y pacientes, las madres y padres y todos cuantos hacen uso de sus productos y servicios. Asimismo, están comprometidos con sus empleados, los hombres y mujeres que laboran con esta compañía en todo el mundo, respetando su dignidad y reconociendo sus méritos, su justa y adecuada compensación, así como condiciones de trabajo limpias, ordenadas y seguras.

Además, Johnson & Johnson está comprometida con las diferentes comunidades a las que sirve, apoyando las obras benéficas y cumpliendo con la carga contributiva que le corresponde. A su vez, fomenta proyectos de mejoras cívicas, de salud y educación y la protección del ambiente y los recursos naturales.

La contribución positiva de esta compañía ha sido extraordinaria al mundo de la medicina y a los laboratorios bacteriológicos, especialmente con sus libros y revistas de beneficio para la humanidad.

Su programa **Aliados por Nuestro Bienestar** es de gran beneficio para las instituciones sin fines de lucro. Al ser esto realidad, durante cuatro (4) años consecutivos han estado contribuyendo al éxito de la actividad **Regalo de Amor**, que celebra la Comisión para Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico durante el periodo navideño. Esta le proporciona un día de alegría a los niños y niñas de las madres que están en albergues para mujeres maltratadas, así como para aquéllas que padecen enfermedades crónicas o necesidades especiales.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de reconocer la extraordinaria aportación de la Compañía Johnson & Johnson para brindar amor, alegría y consuelo a la niñez puertorriqueña.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar y reconocer a la Compañía Johnson & Johnson Puerto Rico, por su extraordinaria contribución a la celebración de la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Luis R. González Argueso, Director de Asuntos Públicos de Johnson & Johnson Puerto Rico, en la actividad de **Regalo de Amor**, en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, del Senado de Puerto Rico.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3676, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a Mc Donald's Corporation de Puerto Rico por su desinteresada colaboración durante cuatro años consecutivos para la celebración de la actividad **Regalo de Amor**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Corporación Mc Donald's de Puerto Rico abrió sus puertas en 1967, en Carolina, bajo los principios de su credo: "**Calidad, Servicio, Limpieza y Valor**".

Cabe destacar que el puertorriqueño Paul Ruperto fue designado gerente del primer restaurante Mc Donald's en la Isla, establecido por la empresa Puerto Rico Franchising Group. La apertura de este negocio fue un evento importante, no sólo para la empresa en Puerto Rico, sino para la corporación en Estados Unidos, porque este nuevo restaurante, ubicado al lado del antiguo El Comandante en la 65 de Infantería, era el primer Mc Donald's en Latinoamérica, vía ultramar.

Mientras Paul administraba ese restaurante, la empresa Puerto Rico Franchising Group continuó su expansión por toda la Isla, logrando 110 restaurantes en todo Puerto Rico, proveyendo empleo a más de 7,000 personas, contribuyendo así con nuestra economía.

Sin lugar a dudas, Mc Donald's Corporation obtuvo sus logros gracias a que durante sus 34 años de operar en Puerto Rico ha sido parte integral del desarrollo socio-económico de nuestro pueblo, mediante programas, tales como: Ronald Mc Donald Children's Charities, Torneo de Baloncesto Mc Donald's, donativos a SER de Puerto Rico y a la Asociación Contra la Distrofia Muscular.

En 1997, la Comisión para los Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico se dio a la tarea de iniciar su actividad de Regalo de Amor. El propósito de esta actividad es llevar alegría en la época navideña a los niños y niñas de albergues de mujeres maltratadas o aquéllos con enfermedades crónicas.

Tocamos a las puertas de Mc Donald's Corporation de Puerto Rico y éstos de inmediato se comprometieron a colaborar con este Regalo de Amor, contribuyendo así, durante cuatro (4) años consecutivos, al éxito de este evento.

El Senado de Puerto Rico reconoce la extraordinaria aportación de Mc Donald's Corporation y le exhorta a continuar con tan desinteresada contribución para mejorar la calidad de vida de nuestra niñez puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar y reconocer a Mc Donald's Corporation de Puerto Rico por su desinteresada colaboración durante cuatro años consecutivos para la celebración de la actividad **Regalo de Amor**.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Alejandro Suero, Presidente Ronald Mc Donald Children's Charities.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3677, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer la Fundación para el Caribe de la Florida- Caribbean Cruise Association, por su extraordinaria contribución a la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La labor filantrópica que realiza la Fundación para el Caribe de la Florida-Caribbean Cruise Association en favor de los caribeños, especialmente de los puertorriqueños, ha sido de una extraordinaria aportación para hacer realidad durante los últimos cuatro (4) años de la actividad **Regalo de Amor**. La misma va dirigida a niñas y niños que provienen de los albergues de mujeres maltratadas, o aquéllos que padecen enfermedades catastróficas o necesidades especiales. Este es un regalo que reciben estos niños y niñas durante la época navideña, al otorgársele un juguete.

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico organiza esta actividad y ha logrado el patrocinio de esta Asociación de Cruceros.

Los rostros que reflejan estos participantes en este **Regalo de Amor** es motivo de gran satisfacción para todas las entidades que colaboran para hacer realidad este evento.

El Royal Caribbean enviará uno de sus barcos para patrocinar esta actividad. El compromiso, esmero y dedicación de los tripulantes del barco en cuestión ha sido de gran ayuda para el éxito de esta actividad durante los últimos cuatro (4) años. Ellos son unos grandes aliados para ayudar en causas sociales y humanitarias.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativa actividad y reconoce el patrocinio de la Fundación para el Caribe de la Florida- Caribbean Cruise Association y les exhorta a continuar con su compromiso de contribuir a mejorar la calidad de vida de la niñez del Caribe, especialmente de la puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Para felicitar y reconocer la Fundación para el Caribe de la Florida- Caribbean Cruise Association, por su extraordinaria contribución a la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará a los representantes de la Fundación para el Caribe de la Florida-Caribbean Cruise Association, en la actividad **Regalo de Amor**, a celebrarse en el Salón Leopoldo Figueroa del Capitolio, San Juan, Puerto Rico.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3678, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer al Municipio de Guaynabo por su extraordinaria colaboración en la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Guaynabo se fundó en el año 1769, siendo San Pedro Mártir de Verona su Santo Patrón. En ese año la Parroquia de Guaynabo se separa de la Parroquia de Río Piedras. Su primer párroco lo fue el franciscano puertorriqueño Cosme Sánchez.

Desde su fundación, el pueblo estuvo gobernado por personas de inferior rango militar o civil. No fue hasta 1782 cuando tuvo su primer alcalde en la persona de Don Cayetano de la Sarna. En sus comienzos, y por mucho tiempo, su desarrollo económico fue muy lento. Su inhabilidad para sufragar sus gastos hicieron crisis para el año 1875, cuando se decidió suprimir a Guaynabo como pueblo y segregario entre Río Piedras y Bayamón. Guaynabo permanece dividido por espacio de treinta y siete (37) años, siendo en el 1912 cuando vuelve a construirse el municipio.

A mediados del Siglo XX, Guaynabo se convierte en un emporio industrial y comercial. Actualmente hay en su jurisdicción industriales de todo tipo, desde la petrolera hasta la farmacéutica. Allí se instaló la primera refinería de petróleo en el país para los años cincuenta. También hay fábricas de botellas, cemento y papel, así como instalaciones de los gobiernos estatales y federales.

Este pueblo progresista, actualmente está dirigido por el Hon. Héctor O' Neill García, hombre dinámico, emprendedor y de una visión de futuro. O' Neill nació el 20 de junio de 1945, en el Barrio Hato Nuevo de Guaynabo, siendo sus padres Don Adrián y Doña Heriberta. Es el Primer Alcalde nacido en la hoy Ciudad de Guaynabo.

Desde el inicio de su carrera profesional, ha mostrado un interés particular por el servicio público. Ha probado ser una persona de gran liderazgo, obteniendo el respeto y la admiración de quienes lo tratan y lo conocen. Ha desempeñado posiciones, tales como: Asambleísta de Guaynabo, Administrador de Obras Públicas de Guaynabo, Vicepresidente de la Juventud del Partido Nuevo Progresista, Secretario de la organización política "Acción Progresista", Ayudante Ejecutivo del Vicepresidente y Portavoz de la Cámara de Representantes Director Ejecutivo de la Comisión de Desarrollo Socio-Económico y Planificación, Ayudante Ejecutivo del Alcalde de Guaynabo Alejandro Cruz, Jr., Director Auxiliar del PNP en el Distrito de Bayamón, Senador por el Distrito de Bayamón y actualmente se desempeña como Alcalde de Guaynabo.

Su extraordinario deseo de colaborar con todas las actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño, especialmente de nuestra niñez con necesidades especiales, le motivaron a colaborar durante cuatro (4) años consecutivos con la actividad **Regalo de Amor** que celebra la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, durante el periodo navideño.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de la labor realizada por el Municipio de Guaynabo en pro de la niñez puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Municipio de Guaynabo por su extraordinaria colaboración en la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Hon. Héctor O' Neill, Alcalde de Guaynabo, en la actividad **Regalo de Amor**.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3679, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la Oficina de la Primera Dama de Puerto Rico por su extraordinaria colaboración en la actividad **Regalo de Amor**, durante cuatro años consecutivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina de la Primera Dama de Puerto Rico, representada en este caso por Maga Nevares de Rosselló, se ha dado a la tarea de contribuir grandemente con todas las actividades que vayan dirigidas a mejorar la calidad de vida del puertorriqueño, principalmente con la niñez. Durante los últimos cuatro (4) años consecutivos han estado implantando el Congreso Nuestros Niños Primero. El mismo promueve la ayuda y atención a los niños, velando porque se respeten sus derechos y se les ofrezca una educación y atención familiar adecuada, teniendo en consideración cinco áreas vitales para fomentar el desarrollo físico, mental, emocional y espiritual, a saber: Salud, Familia, Seguridad, Recreación y Deportes, Cultura y Educación. Con esta prioridad en mente, la Oficina de la Primera Dama se comprometió y ha cumplido cabalmente con los propósitos de la actividad **Regalo de Amor**, que celebra en el periodo navideño la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico. En la misma se hace entrega de un juguete a los niños y niñas de las madres que están en los albergues de mujeres maltratadas o aquéllas con enfermedades catastróficas o condiciones especiales.

Maga Nevares de Rosselló es vivo ejemplo de la mujer luchadora y emprendedora que llegó a La Fortaleza a dedicar su tiempo a servir voluntariamente para mejorar la unión familiar, con atención especial a la niñez, la juventud y al fortalecimiento de la familia. Su Campaña en Contra del Maltrato de los Niños es de todos reconocida.

Sin lugar a dudas, Maga, como cariñosamente le llamamos, ha demostrado a nuestro país que "Se Puede" hacer mucho por nuestra ciudadanía. Teniendo presente una buena voluntad y con gran tenacidad se cumple con el compromiso esencial de todo gobernante: hacer realidad todas las promesas que se le hacen al pueblo.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de reconocer la extraordinaria labor realizada por la Oficina de la Primera Dama de Puerto Rico, teniendo a Maga Nevares de Rosselló como la persona al frente del funcionamiento de la misma y aportando con mucho compromiso para hacer realidad aquello que necesita nuestra niñez, nuestra juventud y nuestra familia: amor, atención y respeto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar y reconocer a la Oficina de la Primera Dama de Puerto Rico por su extraordinaria colaboración en la actividad **Regalo de Amor**, durante cuatro años consecutivos.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Margarita Nevares de Rosselló, Primera Dama de Puerto Rico, en la actividad **Regalo de Amor**, en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa del Capitolio.

Sección 3. Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos del país para su información y virtual divulgación.

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3680, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (LULAC) con motivo de la celebración de la **Primera Conferencia Nacional LULAC sobre Longevidad**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los longevos o personas de edad avanzada son una población que ha experimentado un crecimiento acelerado. A nivel mundial han surgido grandes cambios en las variables demográficas, como lo son: la natalidad, la mortalidad y la migración. Asimismo, podemos señalar que los avances en la medicina, los cambios en los hábitos alimentarios y en los estilos de vida han resultado en una mayor expectativa de vida para éstos: 74 años. Esto se traduce en un aumento proporcional del número de personas longevas y una disminución en el número de personas jóvenes.

La Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos, fundada en 1929, reconoce que es imprescindible prestar atención coordinada e integral al numeroso grupo poblacional que representan las personas de edad avanzada en los Estados Unidos y Puerto Rico. La Oficina Nacional de las Personas de Edad Avanzada de esta Liga tiene la responsabilidad de buscar alternativas para orientar, divulgar y ayudar a mejorar la calidad de vida de esta población. El desarrollo de conferencias, coordinación de ofrecimientos de servicios, educación comunitaria y la planificación de actividades encaminadas a crear conciencia entre los socios de LULAC y la comunidad, serán la base para contribuir a motivar el respeto, el aprecio, y la mayor aceptación hacia el proceso de longevidad.

Cumpliendo con lo antes expuesto, se celebrará la Primera Conferencia Nacional LULAC sobre Longevidad dirigida a concienciar a los longevos, a la comunidad y a los socios de esta organización sobre la importancia de mantener una salud óptima y cómo ellos mismos ser sus principales protectores. La salud en las personas longevas es un factor primordial para mantenerse activos y sentirse útiles a la sociedad.

Esta conferencia será el jueves, 30 de noviembre de 2000, de 8:30 a.m. a 2:00 p.m. en la Universidad Interamericana, Recinto de Bayamón, Puerto Rico. El tema será: **La longevidad en el nuevo milenio: salud e implicaciones**.

Los tópicos a cubrir serán: Crecimiento poblacional y sus Implicaciones en el nuevo milenio; Implicaciones en la salud para la población longeva en el nuevo milenio; Medicare: fraude, abuso y malgasto; Salud oral en la vejez; y Oyendo tu canto, bailando a tu son: implicaciones para el optimismo.

Se han unido a esta Conferencia, en esfuerzo colaborativo, la Oficina para los Asuntos de la Vejez, Oficina del Gobernador, la Universidad Interamericana, Recinto de Bayamón; LULAC National Educational Service Centers, Bayamón y Washington; League of United Latin American Citizens (LULAC); y la Compañía Procter & Gamble.

El Senado de Puerto Rico reconoce el interés y compromiso con las personas longevas que tiene LULAC y su Oficina de la Vice Presidencia Nacional para las Personas de Edad Avanzada, exhortándoles a continuar ofreciendo actividades que le demuestren a éstos que aún son útiles a nuestra sociedad y tienen mucho que aportar para el bienestar de todos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar y reconocer a la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (LULAC), con motivo de la celebración de la **Primera Conferencia Nacional LULAC sobre Longevidad**.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Lcdo. Rick Dovalina, Presidente Nacional de LULAC y a la Prof. Dámaris Sifuentes, Vice Presidenta Nacional LULAC para las Personas de Edad Avanzada, el 30 de noviembre de 2000, a las 9:00 a.m., en el Teatro de la Universidad Interamericana, Recinto de Bayamón.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3681, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a los egresados de la Escuela Superior Central de Santurce (Central High School), en ocasión de conmemorarse su centenario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Superior Central (Central High School) se estableció en el 1900 en el Edificio de Beneficencia en el Viejo San Juan, con el nombre de San Juan High School. De ese lugar fue mudada al edificio que ocupa hoy la Casa de España. Luego se ubicó en la Casona de los Látimer hasta octubre de 1918, cuando debido a los temblores de tierra se desplomó la estructura. Por esa razón se trasladó la escuela a los Barracones de Puerta de Tierra.

En 1921 se comenzó la construcción del actual edificio y en 1923 empezaron a mover a los estudiantes hacia el ala izquierda del edificio que ya estaba construido. En el 1925 quedó totalmente terminado el edificio que, desde entonces, se conoce con el nombre de "El Palacete".

La calidad de los egresados de la Escuela Superior Central siempre ha sido reconocida en nuestra sociedad. De ello da testimonio el gran número de hombres y mujeres que en el pasado y en el presente se han destacado en la vida diaria de nuestro pueblo; profesionales, comerciantes, religiosos, políticos, banqueros, artistas y atletas que hacen honor al prestigio de su Alma Máter.

La calidad de estudiantes continúa hoy al egresar de la actual Escuela Central de Artes Visuales, calidad de jóvenes talentosos en las diferentes manifestaciones de las artes visuales, esperanza enriquecedora de la cultura.

La Escuela Superior Central, antes y hoy, representa, sin lugar a dudas, una fuerza motora necesaria para el desarrollo de Puerto Rico y, en especial, de la ciudad capital.

Al cumplirse el Centenario de la Escuela Superior Central, hoy sus egresados, por ser parte integrante del entorno capitalino y de la vida de todo un pueblo celebra con júbilo esta gran fecha, rindiendo un homenaje a su Alma Máter, al cual el Senado de Puerto Rico se une, en reconocimiento de sus aportaciones a la sociedad puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar a los egresados de la Escuela Superior Central de Santurce (Central High School), en ocasión de conmemorarse su centenario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará a la Sra. Ermees R. Rivera, Presidenta de la Comisión Pro Centenario de la Escuela Superior Central.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3682, la cual descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al Centro Unido de Detallistas por haber sido seleccionada "Cámara Hispana Grande del Año de la Región VI" por la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos (USHCC, por sus siglas en inglés) acaba de seleccionar al Centro Unido de Detallistas (CUD) "Cámara Hispana Grande del Año, de la Región VI", uno de los galardones más importantes que otorga anualmente dicha organización.

El Centro Unido de Detallistas es una institución sin fines de lucro registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico, como una institución de servicios al pequeño y mediano empresario.

Esta centenaria asociación empresarial se ha mantenido como una institución visionaria y a la vanguardia de las transformaciones que surgen en beneficio del pequeño y mediano empresario puertorriqueño y del hemisferio en los tiempos pasados y presentes.

Tras un minucioso escrutinio de un panel independiente de jueces, quienes tuvieron a su cargo la difícil tarea de evaluar cientos de nominaciones sometidas a esos efectos, el CUD resultó ganador regional.

El Senado de Puerto Rico reconoce las aportaciones del Centro Unido de Detallistas a la sociedad puertorriqueña y se une al regocijo de todos los miembros de dicha asociación y de sus Directores.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar al Centro Unido de Detallistas por haber sido seleccionada "Cámara Hispana Grande del Año de la Región VI" por la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará al Sr. Emilio Torres, Presidente del Centro Unido de Detallistas.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3683, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer al Departamento de Educación, por su extraordinaria contribución a la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Educación es una agencia gubernamental que dirige sus esfuerzos hacia la excelencia educativa enmarcadas en la teoría cognoscitiva-humanista. El énfasis en el aprendizaje se orienta hacia el desarrollo óptimo del acto de pensar considerando, a su vez, el desarrollo afectivo del estudiante, y partiendo de la premisa de que "el aprendiz es un ser humano que posee un marco conceptual y afectivo en desarrollo."

Garantiza la calidad total en el currículo escolar y, por ende, en la enseñanza mediante el alcance de los estándares y contando con la participación activa de todos los sectores: personal docente, padres, comunidad, industria y otros.

Su misión es propiciar el desarrollo y formación integral del estudiante fundada en los valores esenciales de la sociedad a través de un sistema gratuito, no sectario y de operación eficiente, efectiva y equitativa de las escuelas públicas.

Esta es una de las agencias gubernamentales que es parte integral del Congreso Nuestros Niños Primeros. Siendo así, su participación activa en todas las actividades dirigidas a contribuir a mejorar la calidad de vida de la niñez es uno sus compromisos. Cumpliendo a cabalidad con ese compromiso, su personal se identifica con actividades como **Regalo de Amor** que celebra la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico durante los últimos cuatro (4) años en el periodo Navideño. Su colaboración proporcionando juguetes para este evento ha sido uno de los elementos indispensables para llevar alegría a cientos de niños y niñas de madres localizadas en los albergues para mujeres maltratadas o con enfermedades catastróficas o con necesidades especiales.

La responsabilidad que tienen con la niñez puertorriqueña los estimula a contribuir directamente con actividades similares a **Regalo de Amor**.

El Senado de Puerto Rico reconoce la extraordinaria aportación del Departamento de Educación en actividades dirigidas a la niñez y exhorta a su personal a continuar colaborando para llevar alegría a los niños más necesitados de nuestro País.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar y reconocer al Departamento de Educación, por su extraordinaria contribución a la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Dr Víctor Fajardo Vélez, Secretario de Educación, en la actividad **Regalo de Amor**, en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, del Capitolio.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3684, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la Administración para la Revitalización de las Comunidades (A.R.C.O.), por su extraordinaria colaboración en la actividad **Regalo de Amor** durante (4) años consecutivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración para la Revitalización de las Comunidades (A.R.C.O.) es una agencia gubernamental creada mediante la Ley 211 del 30 de septiembre de 1995. Tiene la responsabilidad de ejecutar la política pública del Departamento de la Vivienda en el área de interés social y el mejoramiento en la calidad de vida de los residentes de las comunidades servidas. Su misión es propiciar comunidades fortalecidas con la capacidad de desarrollarse social y económicamente trabajando con su propio esfuerzo y promoviendo a, su vez, el cambio social, logrando así una mejor calidad de vida cada día.

Esta es la agencia que facilita los esfuerzos para revitalizar las comunidades a través del desarrollo de nuevos enfoques para la realización de la autosuficiencia y mejorar la calidad de vida. Asimismo, está comprometida a facilitar y coordinar servicios de la más alta calidad a todos sus clientes con el logro del desarrollo social y económico de las comunidades y autosuficiencia de sus residentes.

Sin lugar a dudas, ARCO cumple a cabalidad con todos sus propósitos y metas. Esto lo evidencia la colaboración directa que ha ofrecido durante los últimos cuatro (4) años a la actividad **Regalo de Amor** que celebra la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico. Su aportación directa con la donación de su productos para ser ofrecidos a los niños y niñas de las madres y niños maltratados, así como aquéllas con enfermedades catastróficas y necesidades especiales, es una acción que evidencia su compromiso con la niñez puertorriqueña.

El Senado de Puerto Rico reconoce la extraordinaria aportación de ARCO al bienestar de nuestra niñez y les exhorta a continuar aportando con actividades como ésta para el fortalecimiento de nuestra familia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar y reconocer a la Administración para la Revitalización de las Comunidades (A.R.C.O.) , por su extraordinaria colaboración en la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Juan Carlos Ramírez de Arellano, Administrador de ARCO, en la actividad **Regalo de Amor**, en el Salón de Actos del Capitolio.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3685, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, por su extraordinaria colaboración con la celebración de la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Compañía de Turismo de Puerto Rico es una corporación pública responsable de impulsar, promover y regir el desarrollo de la industria turística en nuestro País. Se estableció mediante la Ley # 10 del 18 de junio de 1970.

Sus proyecciones son hacer de Puerto Rico el primer destino del Caribe que recomiendan los agentes de viajes, así como uno de los principales tres destinos turísticos del Continente de América y uno de los veinte principales destinos del mundo.

Una de sus funciones es fomentar nuestra cultura a través de la promoción de las artes plásticas, música, artesanía y folklore.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico, en su empeño por contribuir con actividades como **Regalo de Amor**, dirigida a la niñez puertorriqueña en el período navideño, se dio a la tarea de conseguir que la Fundación para el Caribe de la Florida-Caribbean Cruise Association, fuera de patrocinador principal. Asimismo, contribuye directamente para facilitar la transportación de los juguetes del barco al lugar donde se celebra la actividad. Además, colabora con la tripulación del barco que tiene a su cargo la actividad de **Regalo de Amor**.

Sin lugar a dudas, el éxito logrado durante estos cuatro (4) años para llevar alegría y un juguete a cada niño de los albergues de mujeres maltratadas o con enfermedades catastróficas o necesidades especiales, recae mayormente en la ayuda recibida por la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico reconoce la extraordinaria contribución de la Compañía de Turismo de Puerto Rico para hacer realidad la actividad **Regalo de Amor** y les exhorta a continuar apoyando eventos de esta naturaleza que benefician a la niñez menos privilegiada de nuestro país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar y reconocer a la Compañía de Turismo de Puerto Rico por su extraordinaria colaboración con la celebración de la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. José Corujo, Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico en la actividad Regalo de Amor a efectuarse el 20 de diciembre de 2000, en el Salón de Actos del Capitolio.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3686, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la Puerto Rico Telephone Company, por su extraordinaria contribución a la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Puerto Rico Telephone Company, es la compañía pionera en ofrecer servicio de telecomunicaciones a la Isla de Puerto Rico. Su red está 100% digitalizada y es la compañía # 1 en Latinoamérica. Está a la vanguardia en los servicios de telefonía, en circuitos especiales y en comunicación inalámbrica.

Esta Compañía fue establecida por los hermanos Sosthenes y Hernand Bhen en 1914, bajo el nombre de "Porto Rico Telephone Company." El Consejo Ejecutivo de Puerto Rico le concede a los hermanos el derecho de ofrecer servicios telefónicos en varias poblaciones de de la Isla. En 1914 se instala el primer teléfono público convirtiendo a Puerto Rico en uno de los primeros países en ofrecer este servicio. Luego se instala en Santurce la primer Oficina Central Telefónica con capacidad para manejar 3,900 teléfonos y se introduce la Guía Telefónica.

El auge de esta Compañía fue acelerado y hoy en día está en proceso de convertirse en una compañía de telecomunicaciones de alta tecnología, que sea impulsada por el cliente y sensible al mercado y que le brinde a las empresas y hogares puertorriqueños los mejores servicios y productos de cara al Siglo XXI. El desarrollo de las telecomunicaciones es el factor más importante en la globalización de los mercados, lo que conduce a una redefinición de las relaciones financieras, económicas, culturales y humanas entre todas las regiones del planeta. Cumpliendo con su interés por contribuir a mejorar la calidad de vida de la niñez puertorriqueña, esta Compañía patrocina actividades como **Regalo de Amor** dirigida a niños y niñas de madres en albergues para mujeres maltratadas o con enfermedades catastróficas o necesidades especiales.

Desde que se iniciara hace cuatro años esta actividad, ha recibido el patrocinio de la Puerto Rico Telephone Company, permitiendo así el otorgar un juguete a cada niño participante en la misma, llevándole así alegría en el periodo navideño.

El Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a la Puerto Rico Telephone Company por tan valiosa aportación y les exhorta a continuar contribuyendo con actividades similares para fortalecer la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar y reconocer a la Puerto Rico Telephone Company, por su extraordinaria contribución a la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. John Slatter, Presidente Puerto Rico Telephone Company, el 20 de diciembre de 2000, en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa del Capitolio.

Sección 3. Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos del país para su información y virtual divulgación.

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3687, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación al señor Ramón L. Rosario Vale, licenciado en administración de hospitales, por su ingente proyecto de vida, su aportación a la música de trío y como Presidente de la Fundación de Música de Trío de Puerto Rico; e igualmente, manifestar la adhesión del Alto Cuerpo Legislativo a la actividad dedicada en su honor el domingo, 19 de noviembre de 2000.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Ramón L. Rosario Vale, licenciado en administración de hospitales y director, tercera voz, requintista y arreglista musical del Trío Los Tres Nombres recibe el tributo del pueblo de Puerto Rico, el domingo 19 de noviembre de 2000, a las dos de la tarde, en el Centro Gallego en Río Piedras, Puerto Rico.

La ocasión resulta propicia para que el Senado de Puerto Rico, en justa reciprocidad manifieste su adhesión a esta celebración y con júbilo exprese la gratitud de que es merecedor el señor Rosario Vale, por su extraordinaria colaboración, compromiso solidario y aportación a la música de trío, en y fuera de nuestro país.

Asimismo, el Alto Cuerpo Legislativo felicita con júbilo al señor Rosario Vale, por el cumplimiento cabal de su misión como Presidente de la Fundación de Música de Trío, organización que desde 1983 ha implantado su propósito esencial de fomentar y divulgar la música de trío, así como de afiliar a los músicos de tríos al igual que a los triófilos o amantes de la música de trío.

Procede, por tanto, la aprobación de esta Resolución en atención al ingente proyecto de vida del señor Ramón L. Rosario Vale, un ser humano de excepcionales talentos que cumple magistralmente su misión profesional y musical, para orgullo del pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación al señor Ramón L. Rosario Vale, licenciado en administración de hospitales, por su ingente proyecto de vida, su aportación a la música de trío y como Presidente de la Fundación de Música de Trío de Puerto Rico; e igualmente, manifestar la adhesión del Alto Cuerpo Legislativo a la actividad dedicada en su honor el domingo, 19 de noviembre de 2000.

Sección 2.- Esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada al señor Ramón L. Rosario Vale, licenciado en administración de hospitales y Presidente de la Fundación de Música de Trío de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3688, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación a la Srta. Denisse Quiñones August, quien resultó electa "Miss Puerto Rico Universe 2001".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 16 de noviembre de 2000, la representante del pueblo de Lares, Denisse Quiñones August, fue elegida la nueva soberana en el Certamen "Miss Puerto Rico Universe".

Denisse fue escogida entre 63 candidatas para representarnos en el concurso "Miss Puerto Rico Universe 2001" que se celebrará en la Isla en mayo. Sin duda alguna, la certera elección nos presenta a una soberana en la que se combinan la belleza física y la capacidad intelectual que debe poseer nuestra representante.

Puerto Rico ha sido cuna de mujeres que nos han brindado gran orgullo y digna representación. Estamos seguros que Denisse así lo hará. Hoy Lares celebra la coronación de nuestra reina.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de que esta hermosa puertorriqueña represente nuestra Isla en el concurso "Miss Puerto Rico Universe 2001"

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender la más cálida y cordial felicitación a la Srta. Denisse Quiñones August, quien resultó electa "Miss Puerto Rico Universe 2001".

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le hará entrega a la Srta. Denisse Quiñones August.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la consideración de la primera medida que tenemos en Calendario. Notifiquen a los Senadores que están en el Salón Café que vamos a iniciar la consideración del Calendario, muy particularmente, aquellos que son presidentes de las comisiones que hubieran tenido o tienen jurisdicción sobre el asunto.

Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 127.

“INFORME DE CONFERENCIA**A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir sobre las discrepancias, previo estudio y consideración del Sustitutivo del Senado al P. de la C. 127 tiene el honor de rendir ,titulado:

LEY

Para reglamentar el Período de Lactancia o Extracción de Leche Materna con el propósito de otorgar media (1/2) hora o dos (2) períodos de quince (15) minutos dentro de cada jornada de trabajo a madres trabajadoras que laboren a tiempo completo para lactar o extraerse la leche materna por un período de doce (12) meses a partir del reingreso a sus funciones.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

En El Decretase:

A la página 3,

después de la línea 28, añadir los Artículos 7, 8, 9 y 10 para que lean como sigue:

“Artículo 7 - Municipios - Los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico decidirán mediante Reglamento adecuado a tenor con la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, la concesión del derecho de lactancia a las madres trabajadoras lactantes que sean empleadas municipales.

Artículo 8 - Todo patrono deberá garantizar a la madre lactante que así lo solicite, el derecho de lactar a su criatura o extraerse la leche materna.

Artículo 9 - Todo patrono de la Empresa Privada que conceda a sus empleadas el derecho a lactar a sus bebés o a extraerse la leche materna durante el período de media (1/2 hora diaria o dos (2) períodos de quince (15) minutos, estará exento del pago de contribuciones anuales equivalente a un (1) mes de sueldo de la empleada acogida al derecho. El incentivo contributivo aplicará solamente al patrono y no a la empleada que utilice el período de lactancia o extracción de leche materna.

Artículo 10 - Toda madre lactante a quien su patrono le niege el período otorgado mediante esta Ley para lactar o extraerse la leche materna podrá acudir a los foros pertinentes para exigir se le garantice su derecho. El foro con jurisdicción

podrá imponer una multa al patrono que se niege a garantizar el derecho aquí establecido por los daños que sufra la empleada y que podrá ser igual a tres veces el sueldo que devenga la empleada por cada día que se le negó el período para lactar o extraerse la leche materna.

Artículo 11 – Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación”.

En La Exposicion De Motivos:

A La Página 1, Línea 12,

A la página 1, línea 15,

A la página 1, líneas 18 y 19

A la página 1, línea 20,

A la página 1,

A la página 2, líneas 1 a la 4,

Después De “oportunidad de ejercer este” eliminar “privilegio” y sustituir por “derecho”.

después de “privilegios” añadir” y “derechos”.

después de “patronos privados” eliminar “que reconozcan la importancia de” y sustituir por “ por cumplir con”.

después de “que puedan disfrutar del” eliminar “privilegio” y sustituir por “derecho”.

eliminar el texto incluido desde la línea 21 a la línea 25.

eliminar todo su contenido y sustituir por “Esta Ley reconoce la política

pública de la lactancia, otorgando un período de lactancia o extracción de leche materna tanto en la empresa

privada como en el Gobierno, sus instrumentalidades, municipios y corporaciones públicas”.

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Hon. Magdalena Martínez Irrizary

(Fdo.)

Hon. Luis Aramburu Díaz

(Fdo.)

Hon. Eliza Juarbe Benítez

(Fdo.)

Hon. Lydia Méndez Silva

(Fdo)

Hon. Víctor García San Inocencio

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Hon. Luisa Lebron Vda. Rivera

(Fdo.

Hon. Carlos Dávila López

(Fdo.)

Hon. Luis F. Navas de León

(Fdo.)

Hon. Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)

Hon. Manuel Rodríguez Orellana”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 127.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: No, no hay objeción pero quiero expresarme en torno al Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Pues, vamos adelante entonces a escuchar al compañero.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí, quiero expresarme sencillamente, a este Proyecto le habíamos votado en contra con anterioridad porque no contenía una cosa, particularmente, que para este servidor era importante y que ahora contiene. Y es que ahora se hace mandatario a todo patrono que garantice a la madre lactante que así lo solicite el derecho de lactar a su criatura o extraerse la leche materna.

Por otro lado, sigue teniendo un inconveniente, sigue teniendo una debilidad este Proyecto y es que limita el periodo de lactancia a dos (2) periodos de quince (15) minutos exclusivamente. Nos parece que eso es muy poco, hubiésemos deseado que hubiese, cuando menos, dos (2) periodos de media (1/2) hora. No obstante, como ya se establece por política pública la obligación de todo patrono a reconocer ese derecho a la lactancia, nos parece que es un paso lo suficientemente importante y le vamos a votar a favor y queremos dejar consignada nuestra razones para el historial legislativo.

SR. PRESIDENTE: Senadora González de Modestti.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, francamente, hay que ser mujer y madre y haber lactado para darse cuenta que con quince (15) minutos no se puede lactar a un bebé. Francamente, es inaceptable lo de los quince (15) minutos. Porque, realmente, los bebés se quedan dormidos, hay que estarlos despertando, hay que cambiarse de un lado para otro. Es decir, francamente, es increíble, todas las que hemos sido madre aquí y hemos lactado sabemos que quince (15) minutos no es suficiente. Lo ideal sería que fuera, por lo menos media (1/2), los dos (2) periodos de media (1/2) hora. Yo quisiera a manera de enmienda aquí en Sala que se restituyera la media (1/2), los dos (2) periodos de media (1/2) hora, porque es que es imposible.

SR. PRESIDENTE: Pero es un informe de conferencia, no podemos enmendarlo en Sala. Realmente, estamos forzados a aprobarlo, a rechazarlo o a devolverlo a Comisión.

Si usted quiere cambiar su moción, pues, la puede cambiar, pero ...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: ¿Podríamos entonces devolverlo a Comisión para que se estudie ese detalle? Porque es un detalle de real importancia, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se ha hecho una moción a esos efectos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Aquéllos que estén a favor se servirán a decir que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. La Presidencia entiende que ganaron los sí, salvo a que me pidan que se divida el Cuerpo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se divida el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Bien aquéllos que estén a formar se servirán poner de pie, aquéllos que están en contra se servirán poner de pie. A moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz, el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior moción, recibiendo la misma seis (6) votos a favor, por nueve (9) votos en contra.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, antes de que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: Bueno, yo quisiera, si es posible, hacer una pregunta al proponente o a la proponente sobre esta medida. Si se puede, a la senadora Lebrón.

La pregunta es muy sencilla, compañera, y le voy a pedir permiso a los compañeros de poder hacerla desde el Estrado. ¿Hay alguna objeción? ¿No?, bien.

Aunque se establece dos (2) períodos de quince (15) minutos o un período de media (1/2) hora, necesariamente, el período no será siempre en un horario uniforme, ¿podrá variar el horario?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Entendemos que sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y por otro lado, también, ¿acaso muchas madres lactantes no se sustraen, precisamente, su leche materna para guardarla y proveérsela al bebé, porque obviamente, en ocasiones el bebé no quiere y es preferible entonces extraerla y guardarla, y podría aprovecharse esos períodos de quince (15) minutos para hacerlo?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Estamos considerando, básicamente, señor Presidente, el concepto extraer. Porque no todas las madres tienen la accesibilidad al menor para poderlo lactar en el lugar o el taller de trabajo. Lo que queremos es garantizarle, al menos, los quince (15) minutos para que puedan extraer la leche materna, o aquellas que tengan el privilegio de tener los bebés cerca, pues, que puedan entonces lactarlo. Pero el grueso de la acción como tal, es la extracción a la leche materna.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Estamos ahora ante la consideración de la medida. El compañero Rodríguez Orellana ya consumió un turno, tendrá que esperar a que venga el turno de ...

SR. BHATIA GAUTIER: Es que, señor Presidente, surgen preguntas que a lo que van es a la evidencia preponderante que existe en este Cuerpo en este momento de atender medidas, y lo digo con mucho respeto a mis compañeros Senadores, de atender medidas al final del cuatrienio, donde hay unas preguntas legítimas que surgen y que no se puede devolver a Comisión, específicamente porque no hay tiempo para entonces atenderla.

Tengo una pregunta para entonces hacer un comentario sobre este Proyecto y es ¿qué urgencia tiene este Proyecto para que no se pueda atender un proyecto similar el 8 ó el 9 de enero del año próximo? Es la pregunta a la compañera. ¿Hay alguna urgencia que requiera que los Senadores a mes y medio de terminar el año 2000 atendamos este asunto en este momento o es un proyecto que puede esperar a verse por el nuevo Senado electo por el Pueblo de Puerto Rico?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Senador, este Proyecto estuvo ante nuestra consideración suficiente tiempo para trabajarse, y se trabajó y se armonizó por muchas partes. Lo que se está aprobando en el día de hoy es el informe del Comité de Conferencia que no pudo ser, por razón de tiempo, al final de la Sesión pasada, atendido y aprobado.

No estamos trayéndolo ahora por urgencia. Es que considerábamos que si ya hubo un Comité de Conferencia, se armonizaron y hubiese podido ser aprobado en la última sesión que esta Asamblea Legislativa tuvo, podíamos atender el informe y ser aprobado ahora.

Como todas las leyes, compañero, estaría sujeto a enmiendas eventuales o a cambios. Lo que queríamos era que se culminara el trámite que se había iniciado con anterioridad.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, pero ... Para un turno, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Pero, siendo convocados, utilizando la disposición constitucional, siendo convocados por el Gobernador de Puerto Rico para venir aquí y regresar a terminar legislación pendiente, el criterio legal es el correcto, pero el criterio moral para mí es, ¿por qué?Cuál es la urgencia de aprobar algunos proyectos en este momento que para mí no hay sentido alguno que nos estemos convocando, que se convoque al Senado, precisamente, un Senado que en su gran mayoría se renueva. Donde hay un mandato nuevo del pueblo para el próximo mes de enero, ¿cuál es la urgencia de aprobar algunos proyectos? Puede que uno que otro, vi uno que otro que a lo mejor sí amerita que se considere en este momento. Pero, aparte

de eso no veo razón alguna para que nosotros estemos en este momento atendiendo proyectos, que muy bien pueden ser atendidos por la próxima Asamblea Legislativa, que lo hagan con tiempo, que lo hagan con el espacio. Que lo hagan dándole el espacio a que el público pueda comentar sobre diferentes proyectos que se están presentando en este momento.

Así es que, señor Presidente, sin entrar en los méritos, sin entrar en los méritos de cada una de estas medidas que pueden ser legítimos, yo me siento en este momento con la inclinación total de abstenerme de toda legislación en este momento que no sea urgente. Que no sea necesaria para el funcionamiento de Puerto Rico en los próximos sesenta (60) días. Entra un nuevo Senado, hay un nuevo mandato, la Asamblea Legislativa terminó sus trabajos oficialmente, y ahora venimos a legislar después de las Elecciones. Me parece a mí que es un error de esta Asamblea Legislativa y es un error del Gobernador. Si hubiera alguna razón de mayor peso para nosotros entrar a legislar en este momento, yo soy el primero que, obviamente, diría que sí. Pero para entrar a legislar cosas, que como dice la Senadora, se pueden enmendar después, mejor es enmendarlas correctamente, y aprobarlas correctamente como unas leyes como parte del trabajo que vamos a estar haciendo hoy nosotros.

Señor Presidente, lo que estoy diciendo aplica a este Proyecto y a muchos otros proyectos que vamos a estar atendiendo en los próximos días. Me parece que no hay razón ninguna que justifique, que justifique moralmente que nosotros hayamos sido convocados para atender estos asuntos a última hora y con mucha prisa sin necesidad alguna.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos Dávila López, Presidente Accidental.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no hay duda que la compañera Velda González tiene razón cuando señala de que, obviamente, este es un asunto del cuál conocen mucho mejor aquellas Senadoras que como madres han tenido que lactar y no aquellos Senadores que jamás podrían, jamás podríamos, obviamente lactar.

Y digo esto, porque el asunto es tan importante para la madre trabajadora que no se trata de que aplacemos la consideración de este asunto, simplemente, porque han habido unas Elecciones y ha variado lo que será la composición de este Senado en el próximo año natural. Porque, la situación y problema de la madre trabajadora que tiene bebés y que quisiera lactar es un problema tanto ayer, como hoy, como mañana. Este es un Proyecto que radica el Representante Víctor García San Inocencio en la Cámara de Representantes. Lo radica en el 1997, en el primer año de ésta Decimotercera Asamblea Legislativa. Que ha sido motivo de estudio tanto en el Senado como en la Cámara. Que ha sido motivo de extensos debates, privados y públicos. Y que ahora va a un Comité de Conferencia y, finalmente, se logran unos acuerdos que hasta el mismo proponente, o debo decir, hasta el mismo portavoz del partido del proponente ha señalado que le ve méritos a esta medida y creo que ha anticipado que votará a favor.

Por lo cual me parece que no es cuestión de aplazar. Ahora, yo quiero sí dirigirme a este otro asunto que levanta el compañero de "fuerza moral", para estar nosotros reunidos aquí. Nuestra "fuerza moral" parte, precisamente, de la Constitución de Puerto Rico. No meramente un argumento legal o constitucional. La fuerza de ser de esta sociedad democrática es nuestra Constitución. Y el compañero quisiera pensar que después de las Elecciones el Gobierno lo que hace es que viene, guarda, coge sus maletas, empaqueta y se va. Y que el pueblo, simplemente, se gobierna durante el proceso de transición por arte de magia.

Mire, aquí hay un proceso democrático que respetamos, que está enmarcado en la tradición americana. Imagínense la fuerza moral que tiene Clinton que está tomando decisiones fundamentales sobre los Estados Unidos que afectan al territorio de Puerto Rico, inclusive, y sin embargo, él no aspiró nuevamente y su candidato a la Presidencia, todo parece indicar que ha perdido las Elecciones. Y el compañero con su

planteamiento lo que pretende argumentar es que lo que hay que hacer es, simplemente, dejar de gobernar y entregar las riendas. ¿Y entonces qué ocurre? ¿Qué tenemos? En un vacío. Señores, tenemos aquí la fuerza legal, la fuerza constitucional y la fuerza moral. Las mismas fuerzas que llevaron a este Senado en diciembre de 1992 a reunirse y a tomar legislación. Inclusive, a considerar nombramientos de jueces. Inclusive, a alterar la composición de nuestros tribunales. Y podrán argumentar lo que deseen, pero la Mayoría Parlamentaria de diciembre del '92 tenía la fuerza legal, la fuerza constitucional y la fuerza moral que emana de la Constitución.

Por lo cual, venir a hacer ese argumento aquí, me parece que no tiene sentido. Y si el compañero se cree que él no tiene fuerza moral para desempeñarse en el cargo que el pueblo lo eligió en el 1996, esa es su prerrogativa y su problema. Pero los demás fuimos electos por el Pueblo de Puerto Rico por un término, claramente, establecido por el pueblo en la Constitución que vence para todos fines reales y prácticos en el caso de la Asamblea Legislativa, el 31 de diciembre del año de las Elecciones. Y nosotros vamos a cumplir con esa función. Si el compañero tiene problemas de moralidad, pues, debiera renunciar a su salario, renunciar a los emolumentos y a los privilegios que tiene como Senador de Puerto Rico desde el momento en que hubo las Elecciones el 7 de noviembre hasta el 31 de diciembre. Pero los que tenemos una obligación y responsabilidad con este pueblo -que nos eligió- tenemos que cumplirla, porque no hacerlo, es precisamente, faltarle a ese mismo pueblo que es soberano y a quien representamos en el día de hoy.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el distinguido compañero ya consumió su turno. Tendría que esperar su turno de rectificación para poder usar la palabra nuevamente, y este Senador solicita la palabra en este momento.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante compañero senador Quique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, continuando el pensamiento del compañero Presidente sobre "fuerza moral", quiero decir lo siguiente. Esta medida fue radicada por el compañero Víctor García San Inocencio en la Cámara de Representantes en enero 27 de 1997, comenzando el cuatrienio que está a punto de finalizar. Hace cuatro (4) años más o menos. Y fue trabajado en la Cámara durante toda esa primera sesión y fue aprobado en la Cámara en junio del '97 y se hicieron varias vistas públicas. Aparece en el récord de la medida, tres (3) vistas públicas en la Cámara. Y fue atendido por las Comisiones de Asuntos de la Mujer; Trabajo y Asuntos del Veterano en la Cámara de Representantes. Esa medida llega al Senado el 24 de junio del '97 y ha sido trabajada en el Senado desde esa fecha hasta el presente, produciéndose un Sustitutivo, porque el Senado no tenía acuerdos sobre la medida que vino de la Cámara. Y lo que estamos considerando en este momento es un Informe de Conferencia, que aun aprobando un Sustitutivo, la Cámara no accedió y solicitó Conferencia. Pero no hubo tiempo de atenderlo al final de la Sesión Ordinaria y se solicitó al señor Gobernador que lo incluyera en la Extraordinaria en esta Sexta Sesión Extraordinaria para poder concluir con todo el esfuerzo, el trabajo y la inversión, tanto de tiempo como del dinero del erario público de cuatro (4) años de trabajo.

Si el distinguido compañero no estuvo aquí atendiendo su labor y su deber ministerial como Senador y si tenía algún interés en esta medida era aquí donde tenía que estar. ¿Dónde estaba el distinguido compañero? No sabemos. Por eso es que los que estamos aquí estamos consciente de lo que habremos de aprobar en esta tarde, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para mi turno de rectificación.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Turno de?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Rectificación.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Y la senadora de Ramos?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, aquí se están hablando muchas cosas que no conciernen a esta Conferencia. Voy a hablar sobre este informe. Aquí la única diferencia que se ha defendido es que en vez de quince (15) minutos sea media (1/2) hora en dos (2) turnos. Quiero leer el último párrafo de este informe que dice que, "este período de lactancia o extracción de leche materna también podrá ser objeto de negociación en todo convenio colectivo pactado a partir del 1ro. de enero de 2000, según la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico." Solamente me he levantado para que quede en récord que la intención legislativa de los presentes ha sido que en vez de quince (15) minutos sean treinta (30) minutos. Que cuando se esté negociando que se sepa, por las razones que expuso la compañera, y que nosotros votamos a favor de que no se podía dejar en la Comisión, no obstante, que la intención legislativa quede clara que hemos aprobado media (1/2) hora, pero por las circunstancias que ya han mencionado algunos de los compañeros no ha podido ser. Y de lo contrario, como yo no he de estar aquí en el próximo cuatrienio, sé que la compañera Senadora va a estar pendiente para que se enmiende este Proyecto a los efectos de que se cumpla con la media (1/2) hora que nosotros, realmente, hemos respaldado en el día de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Luego de haber escuchado la dinámica de la discusión que se ha celebrado en la tarde de hoy, he escuchado que la señora Velda González le ha hecho una defensa como mujer. Yo quiero hacerla como médico. Porque estuve ampliamente negociando, trabajando y evaluando la medida ¡y qué mejor servicio le da una mujer puertorriqueña a su hijo que lactarlo con el mejor producto que nos ha dado la naturaleza! Y yo pienso que este Proyecto es sumamente importante y como estamos seguros que la compañera Velda González, quien siempre ha tenido tanto interés en proyectos de envejecientes y de todo este tipo de proyectos que son de bienestar para la comunidad, será la persona que estará vigilante para que el próximo año, como dice el compañero, habiendo un grupo de Senadores nuevos, se le pueda prestar importancia.

Y tengo que decir, quince (15) minutos no es suficiente, media (1/2) hora no es suficiente, pero lo importante aquí en estos momentos es aprovechar la oportunidad que tenemos para que se apruebe una medida de la envergadura de esta medida y que luego en el transcurso de la próxima sesión se pueda trabajar, con el compromiso de que se le haga la evaluación necesaria y las enmiendas necesarias para que sea un producto de alta calidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Turno de rectificación. ¿Ninguno de los demás compañeros va a hacer uso de la palabra? Adelante, la compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, señor Presidente, yo quiero dejar bien claro para récord que este Proyecto estuvo aguantado en el Senado de Puerto Rico desde 1997. Que han habido discrepancias públicas entre compañeros de un mismo partido y compañeras, por este Proyecto. Que ha habido debates a todos los niveles sobre este Proyecto. Y que a veces, pues, pueden más los intereses creados de las compañías privadas que hacen presiones sobre la aprobación de las medidas y que hacen cabildeo. Desde un principio estuvimos de acuerdo con el Proyecto. Y a pesar de que entendemos que ni siquiera es suficiente el tiempo para la extracción de la leche materna, sí le vamos a votar a favor, porque establece como política pública del gobierno la importancia de la lactancia. Y ya eso es un paso de avance. Como también es un paso de avance el instar a que en los convenios colectivos que se negocien se le pueda hacer justicia no sólo a las mujeres y a los niños que son los más beneficiados en este aspecto de la lactancia, ya que su sistema inmunológico se fortalece, son niños que padecen de menos enfermedades; son niños que le producen a su madre la tranquilidad de saber que tienen buena salud y que están bien atendidos y que a la larga es en beneficio, precisamente, de

los empresarios y de las agencia gubernamentales. Porque una madre que está tranquila y tiene niños saludables es una madre que produce más en su labor diaria.

Por esas razones, hemos estado de acuerdo con este Proyecto. Lamentamos que tenga este defecto de que no es tiempo suficiente, pero aún así, estamos ya con un paso de adelanto. Y creemos, como creemos tan firmemente en la lactancia para beneficio de nuestros niños y aquí el Gobierno dice que: "Nuestros niños son Primero". Pues, para todo Puerto Rico deben ser primero y esto es un paso de adelanto.

Por eso, a pesar de las limitaciones que tiene el Proyecto, que trataremos de enmendarlo a como de lugar en el próximo cuatrienio, le vamos a votar a favor.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, aparentemente hay aquellos que leen la Constitución y la interpretan como quieren, y hay los que la leen y buscan el historial legislativo de la Asamblea Constituyente y entienden por qué el Gobernador de Puerto Rico tiene la capacidad de convocar a una Sesión Extraordinaria cuando el Senado no está en Sesión. El Senado de Puerto Rico, para todos los efectos, recesó sus trabajos en junio de este año. Recesó y terminó sus trabajos. Ese es el ordenamiento legal en Puerto Rico en este momento. ¿Y por qué recesó? Porque así es que estamos organizados nosotros. Si no pudieron legislar a tiempo, si no pudieron hacer el trabajo a tiempo, eso realmente es un problema de organización y administración.

Venir ahora, después de las Elecciones, cuando el pueblo no ha validado al partido político de Mayoría, venir a legislar, para mí más que un acto inmoral es un acto, totalmente, inapropiado. Y no se trata de dónde estaba el Senador tal o el Senador otro, en un momento. Porque podemos ir con esos estilos, esos estilos son los estilos que llevaron a este pueblo a tomar una decisión. Precisamente, el trabajar y hacer cosas tras bastidores después de las Elecciones, eso es más del mismo estilo. Y por eso es que yo creo que esta Sesión Extraordinaria, a menos que haya uno (1) o dos (2) proyectos o tres (3) proyectos o cuatro (4), los que sean, que ameriten urgencia, esta Sesión Extraordinaria es una broma para el pueblo de Puerto Rico allá afuera. Lo que se ve lo, que se percibe allá afuera no es otra cosa que estar legislando después de la Elecciones. Y eso para mí, sí, señor Presidente, eso para mí es una inmoralidad. Porque no hay razón ninguna que no se pueda permitir que unos asuntos tan trascendentales como los que tenemos nosotros los atiendan la nueva Mayoría Legislativa que tiene este Senado.

Y yo creo que lo que sería caballeroso, lo que sería vertical, lo que sería íntegro, para este Senado sería, nosotros deferir esos proyectos a una Asamblea Legislativa nueva que va a tener el Pueblo de Puerto Rico comenzando el 2 de enero. Sí, creo que legalmente estamos haciendo lo correcto. Legalmente tenemos que atender los proyectos, pero en términos de principios, lo que sería correcto hubiera sido decir, ya el pueblo ha tomado su determinación. Y una vez el pueblo toma esa determinación corresponde entonces a nosotros entender lo que el pueblo ha dicho y permitir a esa nueva Asamblea Legislativa, como lo hará, atender estos asuntos.

Así es que, señor Presidente, lo que quiero es quede claro, después de oír a los compañeros con los ataques, nuevamente, que entiendan que el espíritu de la Constitución de Puerto Rico no es éste. Que no es que renuncie a mi salario y a mi trabajo en este momento, porque ese no es el espíritu de la Constitución. La Constitución no dice vamos a legislar después de las Elecciones. Eso no es lo que dice la Constitución. Y como eso no es lo que dice la Constitución, yo invito a los compañeros a que lean nuevamente la Constitución, a que lean la Asamblea Constituyente, a que entiendan lo que dice la Asamblea Constituyente y que entiendan por qué todo este proceso después de las Elecciones es un proceso totalmente inapropiado. Los estilos son claros y el contraste no puede ser mayor, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente y compañeros del Senado, vamos a leer la Constitución de Puerto Rico, porque parece que algunos no la conocen, la que se adoptó en el 1952 por el arquitecto de esta

Constitución, don Luis Muñoz Marín. ¿Qué dice en su Artículo III, Sección 10? “La Asamblea Legislativa será un Cuerpo con carácter continuo durante el término de su mandato”. Es cierto. No dice la Constitución que habrá que reunirse después de las Elecciones. Como tampoco dice que no habrá de reunirse después de las Elecciones. Dice que es una de carácter continuo, dentro de su mandato. Y este mandato termina el 31 de diciembre.

¡Imagínense si estamos siendo responsables, que lo que ha generado este debate no es un proyecto de la Mayoría Parlamentaria! ¡Lo que ha generado este debate es un proyecto que radica un legislador de la Minoría! Y algunos podrían decir: “¡de la ínfima Minoría Electoral en Puerto Rico!”. Y entonces, el Compañero se molesta, porque tenemos un proyecto de la Minoría que estamos discutiendo. Se molesta porque queremos atender un asunto de un reclamo de mujeres trabajadoras, particularmente, en el sector privado. Se molesta, porque esta medida de un legislador de “Minoría”-en la Cámara-, lo radicó en el '97. Ha sido objeto de audiencias públicas, de reuniones ejecutivas, de debates de todo tipo. Y estamos en posición de aprobarlo porque las mentes se han encontrado. ¡Mire, lo que ha dicho el senador Rodríguez Orellana! ¡Mire, lo que ha dicho la senadora González viuda de Modestti! ¡Obviamente, consciente de la facultad que tenemos, y que no debemos de aplazar!

¡Mire! Y en el próximo cuatrienio, ésta, y cualquier otra medida puede ser enmendada, ¡claro que sí! Pero decir que no hay “fuerza moral” y el compañero dice: “ataque”. Compañero, no hay “ataque”, lo que pasa es que en el momento que usted plantea que es una cuestión “moral”, pues, ¡mire no la prediquemos con la ropa interior, predíquela completa!. Y lo que tiene hacer es que si usted cree que después del día de las Elecciones, usted no tiene facultad, pues ¡mire, renuncie al salario, renuncie a los privilegios! ¡Hágalo, porque para fines suyo, después del día de las Elecciones; no hay nada que hacer! El compañero se equivoca, hay mucho que hacer. Por eso es que los padres de nuestra Constitución dijeron que ésta era una Asamblea Legislativa continua dentro de nuestro mandato.

Así es que, esta sesión sobre este asunto o cualquier otro asunto, no tan sólo tiene validez legal y constitucional, le digo al compañero, tiene validez moral. Y aquel que la cuestione, nuestros Tribunales y el Tribunal Supremo de Puerto Rico es el último intérprete de eso, que radique pleito si quiere. Pero le aventuro que le pasará lo que le pasó, cuando los padres de la Nación Americana en un asunto parecido, precisamente, cuando se nombraron unos jueces, los llamados “Midnight Judges” que sometió John Adams como Presidente. Se cuestionó esa facultad por el Presidente entrante Thomas Jefferson, e independientemente del resultado, fue el Tribunal Supremo que estableció que ellos tenían la facultad de interpretar la Constitución. Pues, ni usted ni yo somos intérpretes, pero yo lo invito a que vaya al Tribunal Supremo de Puerto Rico y plantee si esto es válido, legal, constitucional o moralmente. Y estoy seguro de cuál será la contestación.

Señor Presidente, por eso entendemos que esta medida con sus atributos o algunos defectos que pueda tener, es mejor que nada, porque me hago eco de las palabras de la compañera González viuda de Modestti, aquí se establece una política pública que es necesario dejar claramente definida, no mañana, sino hoy, porque hoy estamos preparados para así hacerlo.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente, para mi turno de rectificación desde la “ínfima” Minoría. Yo quizás, porque vengo de la ínfima Minoría, me siento ínfimamente esperanzado cuando escucho un debate como éste que a todas luces desde las Mayorías pudiera parecer que se ha ido por las ramas. Y que no se está considerando el Proyecto que está ante nosotros, y que se está hablando de otras cosas. Pero me alegro, porque he escuchado de ambas partes unos reclamos de moral. Y eso es bueno, por lo que significa. Además, que creo que el argumento del compañero Bhatia no del todo carece de mérito. Yo creo que es un argumento muy válido y que puede elaborarse, de por qué no se deben convocar a sesiones extraordinarias para cosas que no sean realmente extraordinarias. Y ese planteamiento me produce mucha esperanza, porque quiere decir que la próxima Asamblea Legislativa, cuando el partido en el cual él milita, y que representa aquí, esté en la Mayoría Parlamentaria, cuando llegue y termine la Sesión Ordinaria, no habrán convocatorias

extraordinarias para cosas que no sean extraordinarias. Así es que eso me llena de esperanzas, por lo menos “íntimamente”.

Quiero a la misma vez señalar, que creo que éste es uno de esos proyectos extraordinarios. Porque significa un romper con viejos mitos. Un romper con los grandes intereses para enfrentarnos a de verdad, de una forma, la más natural que es posible, que es la lactancia, al bienestar de los niños y al bienestar de la maternidad. Creo que esto, más que establecer una política pública nueva hace otra cosa. En la ocasión anterior en que consideramos este Proyecto, le votamos en contra. Porque meramente decía que: “en todo organismo autónomo independiente del Gobierno de Puerto Rico, así como en toda corporación pública podría ser objeto de negociación”, lo que aquí se establece, y así mismo con la industria privada. Eso no quería decir nada. Sentaba una esperanza de política pública. Pero con las enmiendas que se establecen aquí, particularmente, el añadido Artículo 8, que hace mandatorio el que todo patrono garantice a la madre lactante que así lo solicite el derecho de lactar a su criatura o extraerse la leche materna, con ese Artículo -que lo hace mandatorio- se establece un mínimo aceptable, tanto para el Gobierno como para la industria privada. Y eso es un logro grande. Eso es un paso adelante. Eso es un paso en la dirección correcta de la salud pública, como decía la doctora Carranza. Eso es el tipo de cosa que hay que hacer. Que no se hacen otras..., pero también, me produce –“íntimamente”- una esperanza optimista, el saber que la senadora González coincide conmigo en que debería ser -cuando mínimo- lo mínimo negociable, que quiere decir que no se puede negociar menos de lo que hay, lo mínimo debería ser dos (2) períodos de media (1/2) hora. Eso es buenísimo, porque como ellos van a estar en Mayoría en la próxima Asamblea Legislativa Estoy feliz, porque sé que van a presentar ese proyecto y van a hacer de éste, el proyecto, que el compañero Víctor García San Inocencio y yo; hubiésemos querido.

Así es que por eso me parece, y lo digo también, para que conste en récord y para que sea parte del historial legislativo. Para que no se llame a duda cuál es la intención de esta legislación, que es que esto sea “mandatorio” y el período que aquí se establece, que es mínimo de quince (15) minutos sea lo menos que se pueda negociar. Esto quiere decir que está abierto al progreso. Está abierto al adelanto. Y está abierto a los logros de las madres y de los niños. Por esas razones, reitero mi posición a favor de esta medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, como Presidenta de la Comisión informante tengo que añadir dos (2) cosas.

Olvidó mencionar el compañero la importancia del Artículo 10, donde establece también la imposición de una multa a aquellos patronos que se nieguen a reconocer el derecho a las madres lactantes. Y al mismo tiempo, le estamos aquí concediendo un crédito contributivo a los patronos para que no puedan alegar que quedan indefensos y que no tienen ningún incentivo, por el contrario, se les reconoce un derecho a la madre lactante, pero al mismo tiempo, el patrono tendrá unos privilegios en su momento en términos contributivos.

Vamos a solicitar, señor Presidente, la aprobación del Informe de Conferencia con relación al Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 127.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Ante ustedes el informe del Sustitutivo del Senado del Proyecto de la Cámara 127, ¿hay alguna objeción? Se aprueba.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, que conste mi abstención.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Hacemos constar la abstención del compañero senador Eduardo Bhatia.

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3070:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 3070, titulado:

Para enmendar los Artículos 2, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 20 y 21 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”, a los fines añadir dentro de las funciones facultativas del Procurador del Ciudadano nombrar a los Procuradores Especializados; atemperar ésta ley con los nuevos procedimientos y nuevos conceptos creados por el Ombudsman en relación a las reclamaciones presentadas por los ciudadanos y para otros fines.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

En El Título:

En la tercera línea, luego de “fines” insertar “de”.

En El Texto Decretativo:

Página 2, línea 5,

antes de “continuación” agregar “A los efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a”.

Página 2, línea 12,

antes de “designe” agregar “El Ombudsman podrá delegar en su Auxiliar o en cualquier otro funcionario que al efecto”.

Página 3, línea 7,

después de “funcionario” agregar “y las prácticas prevalecientes de las áreas en las que se desempeñará”.

Página 3, entre líneas 7 y 8

insertar “Sección 3. – Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:”

Página 3, entre líneas 8 y 9

insertar “El Procurador del Ciudadano tendrá facultad para adoptar y promulgar las reglas y reglamentos necesarios para la implementación de esta ley, que no sean incompatibles con las leyes vigentes y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los Reglamentos al efecto adoptados, incluyendo aquellos aplicables a los procedimientos internos, no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” y tendrán fuerza de ley una vez promulgados.

Se faculta, además, para establecer mediante reglamentación al efecto, la administración del personal de la Oficina, los procedimientos que considere pertinentes para la radicación y tramitación de reclamaciones, para

Página 3, entre líneas 11 y 12,

Página 4, línea 8,

Página 4, línea 9,

Página 4, línea 18,

Página 4, línea 26,

Página 5, línea 2,

Página 5, línea 5,

realizar investigaciones y sobre el modo en que habrá de informar sus conclusiones. Dichos reglamentos tendrán fuerza de Ley una vez promulgados.”

tachar “Radicación” y sustituir por “No se requerirá el pago de aranceles, derechos o impuestos de clase alguna por la radicación,”

tachar “[querella]”.

antes de “según” agregar “Sección 7. - Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977,”

ntes de “según” agregar “Sección 8. - Para enmendar el Artículo 20 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977,”

antes de “según” agregar “Sección 9. - Para enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977,”

tachar su contenido y sustituir por “El Ombudsman disfrutará de inmunidad en lo que a responsabilidad civil o criminal se refiere, por la resoluciones y recomendaciones emitidas como resultado de cualquier investigación”.

tachar “el 29 de febrero de 2001.” y sustituir por “inmediatamente después de su aprobación.”.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Migdalia Padilla

(Fdo.)

Kenneth McClintock

(Fdo.)

Luisa Lebrón

(Fdo.)

Jorge A. Ramos Comas

(Fdo.)

Manuel Rodríguez Orellana

CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Leonides Díaz Urbina

(Fdo.)

Aníbal Vega Borges

(Fdo.)

Angel Cintrón García

(Fdo.)

Carlos Vizcarrondo Irizarry

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio “

SR. PRESIDENTE: Se ha llamado la medida. Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3070.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí, hay objeción, pero no deseo debatirla.

SR. PRESIDENTE: Bien, habiendo objeción, aquellos que estén a favor se servirán a decir que sí. Aquéllos que estén en contra se servirán a decir que no.

Aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2662, titulado :

"Para enmendar el título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 148 de 11 de agosto de 2000."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2575, titulada :

"Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 544 de 3 de noviembre de 1998."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Esta es la medida del Sector Pela Gatos?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien, ¿Alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, permítame solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, es que estamos en economía procesal. ¿Alguna objeción, compañero? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Esta no es - solamente un punto aclaratorio - ésta no es la del Sector Pela Gatos, sí es la 2575.

SR. PRESIDENTE: ¿No es la del Sector Pela Gatos?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, es la del Sector Pela Gatos, lo que sucede es que el distinguido compañero no entendió la observación de Su Señoría.

SR. PRESIDENTE: Sí, lo que ocurre es que la medida originalmente aprobada decía Sector Pela Gatos y lo que se está eliminado es, de la medida, "Sector Pela Gatos" para que sea el "Barrio Santa Catalina", donde pele el gato o no pele, en el barrio completo.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Su Señoría, ¿estamos hablando de la 2583 o de la 2575?

SR. PRESIDENTE: 2575.

SR. MELENDEZ ORTIZ: 2575.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Bien.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Está bien, señor Presidente, para beneficio del compañero, es correcto están bien las dos (2). Para beneficio del compañero

SR. PRESIDENTE: ¿El compañero tiene razón entonces? Aclárenos, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente. Es que la Resolución Conjunta del Senado 2575 asigna veinticinco mil (25,000) dólares para adquisición de un terreno en el Sector Pela Gatos del Barrio Santa Catalina de Coamo. ¿Pero qué ocurre? En el Sector Pela Gato es difícil conseguir un llano correcto, los llanos eran incorrectos y se habrá de adquirir en otro sector del mismo barrio. Por lo tanto, hay que enmendar para que la Alcaldesa no pueda cometer un acto fuera de ley.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted está aportando para ese propósito veinticinco mil (25,000) dólares?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Y este servidor está aportando ciento cincuenta mil (150,000).

SR. MELENDEZ ORTIZ: Pero esa es otra medida que viene más adelante ...

SR. PRESIDENTE: Correcto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: ... en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: No, pero entonces el compañero tiene razón en que ambas medidas ...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Lo que ocurre es que su asesor la hizo de una manera y mi asesor la hizo de otra manera, pero ambas persiguen lo mismo.

SR. PRESIDENTE: De asignaciones distintas, pero para el mismo propósito.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Aclarado el asunto.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3295, titulado :

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como "Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico" y reenumerar los actuales incisos (b), (c), (d), (e) y (f) como incisos (c), (d), (e), (f) y (g) a los fines de incluir como pacientes elegibles a los beneficios del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, a aquellos pacientes medico-indigentes que necesitan transplante de órganos y en su consecuencia sufragar los gastos necesarios de medicamentos inmunosupresores posterior al transplante."

SR. PRESIDENTE: Senadora Carranza De León.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, estaba pidiendo el uso de la palabra sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: La medida se aprobó. ¿El compañero está pidiendo entonces la reconsideración?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Ahora sí estamos pidiendo la reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción se reconsidera.

Llámesese la medida nuevamente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 3295, titulado :

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como "Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico" y reenumerar los actuales incisos (b), (c), (d), (e) y (f) como incisos (c), (d), (e), (f) y (g) a los fines de incluir como pacientes elegibles a los beneficios del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, a aquellos pacientes medico-indigentes que necesitan transplante de órganos y en su consecuencia sufragar los gastos necesarios de medicamentos inmunosupresores posterior al transplante."

SR. PRESIDENTE: Vamos a aprobar las enmiendas primero, compañera adelante.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, aprobadas.

Vamos a reconocer al senador Kenneth McClintock, que está teniendo un problema con el aparato del micrófono.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, algo le ha pasado al micrófono durante el receso legislativo. Parece que no le gusta que convoquen sesiones extraordinarias.

Señor Presidente, es una pregunta para la compañera Presidenta de la Comisión Salud. ¿Cuál es el - usted que es doctora en medicina- ¿cuál es el "range" de costo de los medicamentos inmunosupresores?

SRA. CARRANZA DE LEON: Sí, compañero Senador, realmente todos estos medicamentos fluctúan entre mil quinientos (1,500), dos mil (2,000) a dos mil doscientos (2,200) dólares el más caro y recuerde que los medicamentos tienen que ser usados de por vida, mensualmente, si lo llevamos a un promedio de veinticuatro mil (24,000) dólares al año. Considero que es una cantidad muy onerosa, y por eso la medida, en el día de hoy, es mi recomendación que se apruebe.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y precisamente por ese costo, virtualmente, todas las familias en Puerto Rico, para propósitos de este tipo de medicamento se considerarían familias médico-indigente, para este propósito.

SRA. CARRANZA DE LEON: Eso es así, señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Así es que la inmensa mayoría de las familias puertorriqueñas cualificarían. Familias que tienen pacientes de transplante cualificarían para este tipo de ayuda.

SRA. CARRANZA DE LEON: Eso es así, señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Pues, señor Presidente, quiero señalar que yo estoy a favor de la medida, pero hago mía también la intención de la compañera Norma Carranza, de que al aprobar esta medida estamos dejando claro como intención de la medida de que cuando hablamos, en este caso, de personas médico-indigentes, estamos virtualmente definiendo a la totalidad de las personas que podrían, a la totalidad de los trasplantados. Porque realmente el costo que envuelve los inmunosupresores es tal que son muy, muy pocas las familias puertorriqueñas que pueden sufragar de su bolsillo este tipo de medicamentos. Y que la aprobación de esta medida lo que va hacer es, precisamente, abrirle las puertas a familias que no podrían considerar someterse a un transplante, porque no podrían sufragar el costo de los inmunosupresores, a que se acojan a este tipo de tratamiento que les salva la vida, y por tal razón expande a los pobres y a la clase media un tipo de operación que hoy esta más bien disponible a las personas acaudaladas.

Estamos a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Claro, compañero, siempre y cuando la persona no posea un plan o cubierta de seguro de salud que cubra estos medicamentos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Naturalmente, porque entonces en ese caso no es médico-indigente, porque tiene quien le cubra el costo.

SR. PRESIDENTE: Así es. Muy bien. ¿Hay alguna objeción?

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, acepto los comentarios del compañero Senador y quisiera abundar que la Comisión de Salud y esta Senadora han estado íntimamente relacionados con pacientes que realmente necesitan de estos medicamentos y que han estado sufragando los costos sin muchas veces tener el dinero necesario. ¿Quién no ha visto a una persona en las calles con una latita recogiendo para una intervención quirúrgica de transplante de algún órgano, sin pensar luego que van a necesitar los medicamentos de por vida? Medicamentos tan costosos y mucho más que lo hemos estado sufragando desde el Fondo Catastrófico que tenemos. De manera que, para mí, en la tarde de hoy es con gran beneplácito que pido, teniendo personalmente un gran sentimiento por este tipo de proyecto, que la medida se apruebe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2582, titulada :

"Para autorizar al Municipio de Florida a reprogramar el sobrante por la cantidad de trescientos veinte y tres mil ochocientos (323,800) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 369 de 15 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes mediante la aprobación de Ordenanza por la Asamblea Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos reprogramados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Senadora Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, yo tengo una duda y me gustaría aclarar antes de avalarla.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: La Resolución Conjunta 1369 que se aprobó el 15 de agosto del '97 se le asignaban al Municipio de Florida, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, para la construcción del Proyecto Mini Mall. Ahora tenemos la R.C. del S. 2582 para autorizar al Municipio de Florida los trescientos veintitrés mil ochocientos (323,800) dólares de esa resolución. Y lo que me preocupa es, dice: "Para realizar obras y mejoras permanentes mediante la aprobación de Ordenanza de por la Asamblea Municipal". O sea, yo llevo ocho (8) años aquí y es la primera vez que después de asignar aquí una cantidad de dinero al municipio siempre se ha pedido autorización a la Legislatura para que sea la Legislatura quien diga que es lo que va hacer con el remanente. Y en este caso estamos apoyando una Ordenanza de la Asamblea Municipal para apoyar un remanente que se supone que se devuelva a la Legislatura para que sea la Legislatura la que indique y ordene realmente al municipio los fondos de nuevo. Si me puede explicar.

SR. PRESIDENTE: Yo quisiera solicitar la autorización para que desde el Estrado Presidencial poder contestarle, yo soy el autor de la medida y podría, si no hay objeción de los compañeros.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo no tengo objeción ninguna.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Mire, compañera, lo que ocurre es lo siguiente. Estos son ya fondos asignados. Eso usted lo comprende perfectamente bien.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí.

SR. PRESIDENTE: Y resulta que después que se asignaron los recursos no hubo necesidad de utilizarlos todos para ese proyecto en particular.

SRA. OTERO DE RAMOS: Okey.

SR. PRESIDENTE: Y entonces, lo que se hace es que se autoriza, enmendando aquélla, del sobrante e identificamos la cantidad sobrante para que se pueda utilizar para obras permanentes en el municipio. ¿Qué tipo de obras permanentes? Como son proyectos muchas veces pequeños, porque esa cantidad no es muy grande, dejamos entonces que sea la propia Asamblea Municipal, que es el Cuerpo Legislativo de los municipios, -donde hay representación de los tres (3) partidos políticos- los que puedan determinar cuáles deben ser esas obras. En otras palabras, no es que estamos delegando nuestro poder, porque estamos ya autorizando el uso de esos fondos para obras y mejoras a nivel municipal. Ahora, ¿qué obras específicas? Dejamos que sean nuestros contrapartes legisladores municipales los que determinen eso. Lo hemos hecho antes, lo hemos hecho antes. De hecho, yo soy autor de innumerables resoluciones que ha dejado, una vez asignamos los dineros, dejamos en manos de la Asamblea Municipal como Cuerpo soberano a que determine.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, mi preocupación es que es muy general la medida. O sea, aquí hay trescientos veintitrés mil ochocientos (323,800) dólares que una ordenanza, que esta Legislatura, por una ordenanza municipal, va a decidir qué va hacer con esos fondos. Pero entonces la Resolución Conjunta del Senado que se nos presenta no dice cuáles son esas obras en ninguna forma.

SR. PRESIDENTE: Entiendo que es una pregunta y a esos fines, pues, me tomo la libertad en contestar. No tan sólo eso, Senadora, cuando se aprueban empréstitos a los municipios de millones de dólares, pero millones, a quien se faculta es a la Asamblea Municipal a determinar el uso del empréstito y la autorización a que el municipio contraiga la deuda. A lo que voy con esto es que es totalmente aceptable, porque no es que estas poniendo la decisión arbitraria en una persona, es un Cuerpo Legislativo Municipal y está a tono con nuestra Ley de Municipios Autónomos. ¿Cuáles obras? Mire, lo que pasa es que en los municipios hay obras como: arreglar el cunetón del camino Los Pérez del barrio tal; hacer el muro de contención en el camino tal cual del barrio equis. O sea, son tantas obras pequeñas, pero necesarias, que es preferible permitir que el municipio con su Asamblea Municipal, no arbitrario por el Alcalde, -en este caso Alcaldesa- con la Asamblea Municipal que están representados los tres (3) partidos políticos puedan aprobar por ordenanza en qué se van a utilizar esos recursos. Y esto está totalmente aceptado, lo hemos hecho en el pasado y el Contralor de Puerto Rico, al contrario, lo ve como una buena decisión en términos fiscalizadora.

SRA. OTERO DE RAMOS: En las veces que me he levantado aquí a preguntar lo que se me había dicho era que constaban en los récords de la Comisión de Hacienda y que por eso no constaba en el papel que íbamos a aprobar. Pero en este caso, pues, tengo que abstenerme, porque, definitivamente, yo no sé en qué se van a gastar trescientos veintitrés mil ochocientos (323,800), que usted dice que son poquitos dineros, pero eso es un cuarto (1/4) de millón, ¿ah? Doscientos cincuenta mil (250,000) es un cuarto (1/4) de millón. Son trescientos veintitrés mil ochocientos (323,800), que con eso se puede hacer millones de obras que a lo mejor no tienen la prioridad. El que no esté aquí para uno determinar si es una prioridad, si no es una prioridad en términos de lo que el municipio quiere hacer. Pero, definitivamente, yo lo que creo es que siempre, lo había entendido es, que cuando había un remanente regresaba a la Legislatura para que la Legislatura en una expresión como la que hay aquí, en vez de decir, como dice aquí; "Para realización de obras y mejoras permanentes", pues desglosaban tanto para esto y tanto para lo otro y en ésta, pues, no aparece. Simplemente,

ahí le vamos a dejar los chavos a que el municipio decida qué es lo que quiere hacer con trescientos veintitrés mil ochocientos (323,800) dólares. ¡Ojalá y hubiéramos sido tan dadivosos! cuando los municipios en otra forma querían unas prioridades y nosotros aquí le dijimos que no, que era dependiendo de lo que se decidía en la Comisión de Hacienda.

Así es que yo he entendido lo que usted me dice, pero me tengo que abstener, porque aquí no hay ninguna forma de uno saber en qué se van a invertir trescientos veintitrés mil ochocientos (323,800) dólares que se van aprobar por este Senado. No es por una ordenanza municipal, es por este Senado. Así es que en ese sentido, pues, me abstengo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente. Iba a hacer uso de la palabra, pero entiendo que no es necesario. Vamos a solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Aquéllos que están a favor se servirán a decir que sí. Los que estén en contra, no. Un (1) voto en contra.

Muy bien, próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2583, titulada :

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 154 de 22 de mayo de 1998."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2589, titulada :

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para servicios de bienestar social a personas de casos recursos económicos en el Distrito Senatorial de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar "Departamento de la Familia" y sustituir por "Municipio de San Juan". En la línea 8, tachar "Departamento de la Familia" y sustituir por "Municipio de San Juan".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la primera línea del título tachar "Departamento de la Familia" y sustituir por "Municipio de San Juan".

Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2598, titulada :

"Para reasignar la cantidad de mil seiscientos cincuenta y tres dólares con sesenta y cinco centavos (1,653.65), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350, del 14 de agosto de 1997, originalmente asignados al Municipio de Morovis, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2599, titulada :

"Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil (1,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a través del Municipio de Cayey, para el Sr. Israel González Cotto; para que sea utilizado para la reconstrucción de vivienda de la Sra. Dora Morales, Seguro Social Núm. 528-69-7896, ubicada en la Carretera 152, del Barrio Cedro Abajo; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2601, titulada :

"Para reasignar la cantidad de tres mil dólares (3,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400, del 6 de agosto de 2000, al Municipio de Juana Diaz, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3668, titulada :

"Para reconocer la presencia de la Sra. Carmen Guerra, Directora General de la Alianza de Mesas Redondas Panamericanas y a los integrantes de su Junta Directiva representativa, de los distintos países del Hemisferio Americano en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la Vigésima Séptima (XXVII) Convención Bienal que tendrá como sede la ciudad de San Juan, Puerto Rico del 25 al 30 de septiembre de 2000."

***Enmiendas Circuladas En Sala:**

En La Exposición De Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 1:

tachar " La Cámara de Representantes" y sustituir por "El

Senado"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Las enmiendas a las Resoluciones relevadas de la Comisión de Asuntos Internos han sido debidamente circuladas*. En este momento solicitamos que se aprueben las enmiendas a esta Resolución, previamente circuladas.*

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3669, titulada :

Para felicitar a WORA-TV, y a su presidente, el Ing. Alfredo Ramírez de Arellano, en ocasión de celebrar el Cuadragésimoquinto Aniversario de dicha emisora.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3676, titulada :

"Para felicitar y reconocer a Mc Donald's Corporation de Puerto Rico por su desinteresada colaboración durante cuatro años consecutivos para la celebración de la actividad **Regalo de Amor**. "

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3677, titulada :

"Para felicitar y reconocer la Fundación para el Caribe de la Florida- Caribbean Cruise Association, por su extraordinaria contribución a la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos. "

***Enmiendas Circuladas En Sala:**

En El Texto:

Página 2, línea 1:

tachar "Para felicitar" y sustituir por "Felicitar"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3678, titulada :

"Para felicitar y reconocer al Municipio de Guaynabo por su extraordinaria colaboración en la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos."

***Enmiendas Circuladas En Sala:**

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 5: tachar "segregario" y sustituir por "segregarlo"
Página 1, párrafo 2, línea 6: tachar "construirse" y sustituir por "constituirse"
Página 2, párrafo 3, línea 4: tachar "periodo" y sustituir por "período"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3679, titulada :

"Para felicitar y reconocer a la Oficina de la Primera Dama de Puerto Rico por su extraordinaria colaboración en la actividad **Regalo de Amor**, durante cuatro años consecutivos."

***Enmiendas Circuladas En Sala:**

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 10: tachar "periodo" y sustituir por "período"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3680, titulada :

"Para felicitar y reconocer a la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (LULAC) con motivo de la celebración de la **Primera Conferencia Nacional LULAC sobre Longevidad.**"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Esta no ha sido circulada. Tenemos enmiendas. En la página 2, línea 5, tachar "y" y sustituir por ", ". Página 3, línea 1, después de "Avanzada" insertar "y a la licenciada Ruby Rodríguez, Directora Ejecutiva de la Oficina de Asuntos de la Vejez, Oficina del Gobernador".

Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Lo que no circuló fueron las enmiendas?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Es correcto.

SRJ. PRESIDENTE: El Proyecto circuló. Bien, a las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3681, titulada :

"Para felicitar a los egresados de la Escuela Superior Central de Santurce (Central High School), en ocasión de conmemorarse su centenario."

***Enmiendas Circuladas En Sala:**

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 4, línea 2:

tachar "calidad de"

Página 2, párrafo 2, línea 2:

tachar "celebra" y sustituir por "celebran"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3682, titulada :

"Para felicitar al Centro Unido de Detallistas por haber sido seleccionada "Cámara Hispana Grande del Año de la Región VI" por la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos."

***Enmiendas Circuladas En Sala:**

En el Texto:

Página 2, línea 1:

tachar "seleccionada" y sustituir por "seleccionado"

En el Título:

Página 1, línea 1:

tachar "seleccionada" y sustituir por "seleccionado"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3683, titulada :

"Para felicitar y reconocer al Departamento de Educación, por su extraordinaria contribución a la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos."

***Enmiendas Circuladas En Sala:**

En El Texto:

Página 2, línea 6: tachar "después" y sustituir por "después"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 4, línea 2: tachar "Primeros" y sustituir por "Primero"

Página 1, párrafo 4, línea 6: tachar "periodo" y sustituir por "período"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3684, titulada :

"Para felicitar y reconocer a la Administración para la Revitalización de las Comunidades (A.R.C.O.), por su extraordinaria colaboración en la actividad **Regalo de Amor** durante (4) años consecutivos."

***Enmiendas Circuladas En Sala:**

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 3: tachar "a" y sustituir por "con"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3685, titulada :

"Para felicitar y reconocer a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, por su extraordinaria colaboración con la celebración de la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3686, titulada :

"Para felicitar y reconocer a la Puerto Rico Telephone Company, por su extraordinaria contribución a la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3687, titulada :

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación al señor Ramón L. Rosario Vale, licenciado en administración de hospitales, por su ingente proyecto de vida, su aportación a la música de trío y como Presidente de la Fundación de Música de Trío de Puerto Rico; e igualmente, manifestar la adhesión del Alto Cuerpo Legislativo a la actividad dedicada en su honor el domingo, 19 de noviembre de 2000."

***Enmiendas Circuladas En Sala:**

En El Texto:

Página 2, línea 8:

tachar "Trío" y sustituir por "Tríos"

En el Título:

Página 1, línea 3:

tachar "Trío" y sustituir por "Tríos"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3688, titulada :

"Para expresar la más cálida felicitación a la Srta. Denisse Quiñones August, quien resultó electa "Miss Puerto Rico Universe 2001"."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Solicitamos que Secretaría le envíe copia de esta comunicación a la Oficina de Protocolo para que en coordinación con el Senador proponente de la misma coordinen el acto de entrega del mismo.

Hemos concluido el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Vamos a solicitar al Sargento de Armas que se vaya comunicando con todos los señores Senadores y señoras Senadoras para que se den cita al Hemiciclo. Estamos próximo al Calendario de Votación Final.

Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz.

R. C. del S. 2602

Por el señor Tirado Martínez:

"Para asignar a distintos municipios y entidades del Distrito Senatorial de Arecibo, la cantidad de cuarenta y cinco mil cien (45,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2603

Por el señor Rivera Cruz:

“Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de un millón (\$1,000,000) de dólares del fondo de mejoras permanentes e infraestructura de Puerto Rico para la construcción y desarrollo del Paseo Lineal para bicicletas y caminantes del Río Bayamón de dicho Municipio y para otras mejoras permanentes.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2604

Por la señora Carranza De León:

“Para reasignar a los Municipios de Camuy y Quebradillas, la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares a dividirse en partes iguales, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 545 de 25 de agosto de 2000, para obras y mejoras permanentes en dichos municipios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2605

Por la señora Carranza De León:

“Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 363 de 21 de julio de 2000, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2606

Por la señora Carranza De León:

“Para reasignar fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000 para el Proyecto Puerto Rico “Even Start” de la Antigua Escuela de la Comunidad José Nevárez López en Toa Alta, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2607

Por la señora Carranza De León:

“Para reasignar fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 2477 de 6 de agosto de 2000 para desarrollar el Centro de Investigaciones de Recursos Tropicales en la antigua escuela rural del barrio Cialitos del Municipio de Ciales.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2608

Por la señora Carranza De León:

“Para reasignar a distintos municipios y entidades del Distrito Senatorial de Arecibo, la cantidad de cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve (56,559) dólares, de los fondos consignados en la

Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel Tirado Martínez, Presidente Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de proceder con el Calendario de Votación Final, quisiera informarle a los compañeros Senadores para que puedan actualizar sus calendarios. Nos proponemos terminar estos trabajos de esta Sesión Extraordinaria, obviamente, en el menor tiempo posible. Por lo que le indicamos que habremos de estar recesando hasta el miércoles a la una y treinta (1:30). Miércoles a la una y treinta (1:30); luego el jueves a las once de la mañana (11:00 a.m.); y viernes a las once de la mañana (11:00 a.m.). El viernes nos reuniremos, de ser necesario, pero hasta ahora a las once de la mañana (11:00 a.m.). Luego el lunes próximo a la una y treinta (1:30), estamos hablando del lunes, 4 de diciembre, una y treinta (1:30); y el martes, 5 de diciembre a las once de la mañana (11:00 a.m.). Nos proponemos terminar en ese período de tiempo. Por lo que, le pedimos de favor que habremos de estar aquí esos días, pues, el mayor tiempo, cosa de cumplir con el trámite legislativo y trataremos de terminar alrededor del martes, 5 de diciembre. ¡Si Dios y la Virgen, lo permiten!

Haciendo esa observación, señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Informe de Conferencia sobre el Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 127, Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3070, Proyecto del Senado 2662, Resolución Conjunta del Senado 2575, Proyecto de la Cámara 3295, Resolución Conjunta del Senado 2582, Resolución Conjunta del Senado 2583, Resolución Conjunta del Senado 2589, Resolución Conjunta del Senado 2598, Resolución Conjunta del Senado 2599, Resolución Conjunta del Senado 2601, Resolución del Senado 3668, Resolución del Senado 3669, Resolución del Senado 3672, Resolución del Senado 3673, Resolución del Senado 3675, Resolución del Senado 3676, Resolución del Senado 3677, Resolución del Senado 3678, Resolución del Senado 3679, Resolución del Senado 3680, Resolución del Senado 3681, Resolución del Senado 3682, Resolución del Senado 3683, Resolución del Senado 3684, Resolución del Senado 3685, Resolución del Senado 3686, Resolución del Senado 3687, Resolución del Senado 3688; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

PRES. ACC. (SR. TIRADO MARTINEZ): A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobamos y damos por aceptado lo que nuestro Portavoz acaba de indicar. Queremos no antes invitar a todos los compañeros, ya que todos están avisados sobre el Calendario, a que seamos puntuales ya que este Gobierno ha de continuar hasta el día 31 de diciembre de este año para cumplir con nuestra responsabilidad ministerial y administrativa de este país.

Ya no habiendo objeción, todo el mundo está contento, continuemos el trabajo.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2662

"Para enmendar el título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 148 de 11 de agosto de 2000."

R.C. del S. 2575

"Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 544 de 3 de noviembre de 1998."

R.C. del S. 2582

"Para autorizar al Municipio de Florida a reprogramar el sobrante por la cantidad de trescientos veinte y tres mil ochocientos (323,800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 369 de 15 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes mediante la aprobación de Ordenanza por la Asamblea Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos reprogramados."

R.C. del S. 2583

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 154 de 22 de mayo de 1998."

R.C. del S. 2589

"Para reasignar al Municipio de San Juan, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para servicios de bienestar social a personas de escasos recursos económicos en el Distrito Senatorial de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R.C. del S. 2598

"Para reasignar la cantidad de mil seiscientos cincuenta y tres dólares con sesenta y cinco centavos (1,653.65), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350, de 14 de agosto de 1997, originalmente asignados al Municipio de Morovis, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R.C. del S. 2599

"Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a través del Municipio de Cayey, para el Sr. Israel González Cotto; para que sea utilizado para la reconstrucción de vivienda de la Sra. Dora Morales, Seguro Social Núm. 528-69-7896, ubicada en la Carretera 152, del Barrio Cedro Abajo; y para autorizar el pareo de los fondos."

R.C. del S. 2601

"Para reasignar la cantidad de tres mil (3,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400, de 6 de agosto de 2000, al Municipio de Juana Díaz, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. del S. 3668

"Para reconocer la presencia de la Sra. Carmen Guerra, Directora General de la Alianza de Mesas Redondas Panamericanas y a los integrantes de su Junta Directiva representativa, de los distintos países del Hemisferio Americano en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la Vigésima Séptima (XXVII) Convención Bienal que tendrá como sede la ciudad de San Juan, Puerto Rico del 25 al 30 de septiembre de 2000."

R. del S. 3669

"Para felicitar a WORA-TV, y a su presidente, el Ing. Alfredo Ramírez de Arellano, en ocasión de celebrar el Cuadragésimoquinto Aniversario de dicha emisora."

R. del S. 3672

"Para expresar la más calurosa felicitación al Sr. Benito Mateo por su trayectoria artística y por ser uno de los creadores de la Compañía Teatral Ponceña, Inc. "

R. del S. 3673

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación a la Iglesia Congregación Mita, con motivo de su sesenta aniversario de existencia en Puerto Rico."

R. del S. 3675

"Para felicitar y reconocer a la Compañía Johnson & Johnson Puerto Rico, por su extraordinaria contribución a la celebración de la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos."

R. del S. 3676

"Para felicitar y reconocer a Mc Donald's Corporation de Puerto Rico por su desinteresada colaboración durante cuatro años consecutivos para la celebración de la actividad **Regalo de Amor**."

R. del S. 3677

"Para felicitar y reconocer la Fundación para el Caribe de la Florida- Caribbean Cruise Association, por su extraordinaria contribución a la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos."

R. del S. 3678

"Para felicitar y reconocer al Municipio de Guaynabo por su extraordinaria colaboración en la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos."

R. del S. 3679

"Para felicitar y reconocer a la Oficina de la Primera Dama de Puerto Rico por su extraordinaria colaboración en la actividad **Regalo de Amor**, durante cuatro años consecutivos."

R. del S. 3680

"Para felicitar y reconocer a la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (LULAC) con motivo de la celebración de la **Primera Conferencia Nacional LULAC sobre Longevidad**."

R. del S. 3681

"Para felicitar a los egresados de la Escuela Superior Central de Santurce (Central High School), en ocasión de conmemorarse su centenario."

R. del S. 3682

"Para felicitar al Centro Unido de Detallistas por haber sido seleccionado "Cámara Hispana Grande del Año de la Región VI" por la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos."

R. del S. 3683

"Para felicitar y reconocer al Departamento de Educación, por su extraordinaria contribución a la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos."

R. del S. 3684

"Para felicitar y reconocer a la Administración para la Revitalización de las Comunidades (A.R.C.O.), por su extraordinaria colaboración en la actividad **Regalo de Amor** durante (4) años consecutivos."

R. del S. 3685

"Para felicitar y reconocer a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, por su extraordinaria colaboración con la celebración de la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos."

R. del S. 3686

"Para felicitar y reconocer a la Puerto Rico Telephone Company, por su extraordinaria contribución a la actividad **Regalo de Amor** durante cuatro (4) años consecutivos."

R. del S. 3687

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación al señor Ramón L. Rosario Vale, licenciado en administración de hospitales, por su ingente proyecto de vida, su aportación a la música de trío y como Presidente de la Fundación de Música de Tríos de Puerto Rico; e igualmente, manifestar la adhesión del Alto Cuerpo Legislativo a la actividad dedicada en su honor el domingo, 19 de noviembre de 2000."

R. del S. 3688

"Para expresar la más cálida felicitación a la Srta. Denisse Quiñones August, quien resultó electa "Miss Puerto Rico Universe 2001"."

Informe de Conferencia sobre el
Sustitutivo del Senado al P. de la C. 127

Informe de Conferencia en torno al

P. de la C. 3070

P. de la C. 3295

"Para añadir un nuevo inciso (b) al Artículo 5 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como "Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico" y reenumerar los actuales incisos (b), (c), (d), (e) y (f) como incisos (c), (d), (e), (f) y (g) a los fines de incluir como pacientes elegibles a los beneficios del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, a aquellos pacientes médico-indigentes que necesitan transplante de órganos y en su consecuencia sufragar los gastos necesarios de medicamentos inmunosupresores posterior al transplante."

VOTACION

Las Resoluciones del Senado. 3668; 3669; 3672; 3673; 3676; 3677; 3681; 3682; 3687; 3688 y el Proyecto de la Cámara. 3295, son considerados en Votación Final, las que tienen efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Rafael Irizarry Cruz, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Charlie Rodríguez Colon, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Angel Tirado Martínez, Presidente Accidental.

TOTA..... 24

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Eduardo Bhatia Gautier.

TOTAL.....1

El Proyecto del Senado. 2662; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2575; 2589; 2598; 2599; 2601; las Resoluciones del Senado 3675; 3678; 3679; 3680; 3683; 3684; 3685 y 3686, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Roger Iglesias Suárez, Rafael Irizarry Cruz, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Cíos, Bruno A. Ramos Olivera, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Angel Tirado Martínez, Presidente Accidental.

TOTAL.....23

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier y Manuel Rodríguez Orellana.

TOTAL..... 2

El Informe de Conferencias al Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 127, es considerado en Votación Final, el que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Roger Iglesias Suárez, Rafael Irizarry Cruz, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez

Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Charlie Rodríguez Colón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge A. Santini Padilla y Angel Tirado Martínez, Presidente Accidental.

TOTAL..... 23

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier y Enrique Rodríguez Negrón.

TOTAL.....2

La Resolución Conjunta del Senado 2583, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Roger Iglesias Suárez, Rafael Irizarry Cruz, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Angel Tirado Martínez, Presidente Accidental.

TOTAL..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

TOTAL.....1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier.

TOTAL.....1

La Resoluciones Conjunta del Senado. 2582, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Angel Tirado Martínez, Presidente Accidental.

TOTAL.....18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rafael Irizarry Cruz, Mercedes Otero de Ramos y Bruno A. Ramos Olivera

TOTAL.....5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier y Manuel Rodríguez Orellana.

TOTAL.....

El Informe de Conferencia al P. de la C. 3070, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Angel Tirado Martínez, Presidente Accidental.

TOTAL.....16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Manuel Rodríguez Orellana.

TOTAL.....1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Rafael Irizarry Cruz, Mercedes Otero de Ramos y Bruno A. Ramos Olivera.

TOTA.....8

PRES. ACC. (SR. TIRADO MARTINEZ): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. TIRADO MARTINEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la moción del señor Portavoz.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos se excuse a la compañera Lucy Arce Ferrer, quien está fuera de Puerto Rico. El compañero Junior González quien, también, está fuera de Puerto Rico y el compañero Ramón Luis Rivera Cruz, que también está fuera. Solicitamos se les excusen de los trabajos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. TIRADO MARTINEZ): Quedan debidamente excusados. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente excusados.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, no queremos terminar los trabajos del día sin felicitar a la compañera Nydia Alvarado. Nydia cumplió año el pasado sábado, cumplió uno más. Y queremos extender nuestras felicitaciones a nombre de todos los compañeros y agradecerle todo su trabajo, esfuerzo y dedicación en la Comisión de Reglas y Calendario que ha sido un factor sumamente importante para el éxito en esta presente Asamblea Legislativa en este cuatrienio. Le damos las gracias a la compañera Nydia Alvarado y le felicitamos y que esperamos que el Señor Todopoderoso le siga dando buena salud y suerte para que siga adelante sirviéndole a Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TIRADO MARTINEZ): Creo que no tiene que haber objeción, así es que también nos unimos a esa felicitación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO MARTINEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del cuarto Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO MARTINEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la moción del compañero.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la licenciada Nydia E. Rodríguez Martínez, para Procuradora de Menores, para un término de 12 años; del licenciado Frankie Amador (Ascenso), para Fiscal Auxiliar III, para un término de 12 años; del licenciado Luis Vargas Aponte, para Fiscal Auxiliar II, para un término de 12 años; del licenciado Angel L. García Rodríguez, para Fiscal Auxiliar II, para un término de 12 años; del licenciado José B. Capó Rivera (Nuevo término), para Fiscal Auxiliar II, para un término de 12 años; de la licenciada Liza Mari Rosa de Jesús, para Fiscal Auxiliar I, para un término de 12 años; del licenciado Juan José Pumarejo García, para Fiscal Auxiliar I, para un término de 12 años; de la licenciada Laura Hernández Gutiérrez, para Fiscal Auxiliar I, para un término de 12 años; de la licenciada María E. Hernández Medina, para Fiscal Auxiliar I, para un término de 12 años; de la licenciada Maritza Maldonado López, para Fiscal Auxiliar I, para un término de 12 años; de la honorable Edmeé Rodríguez Fontánez (Ascenso), para Juez Superior, para un término de doce (12) años; de la honorable Teresa Medina Monteserin (Ascenso), para Juez Superior, para un término de doce (12) años; de la honorable Eugenia Cruz Sánchez (Ascenso), para Juez Superior, para un término de doce (12) años; del licenciado Ricardo F. Román Cruz, para Juez Superior, para un término de doce (12) años; de la licenciada Luisa Lebrón Burgos, para Juez Superior, para un término de doce (12) años; del licenciado Luis Felipe Navas De León, para Juez Superior, para un término de doce (12) años; de la licenciada Carmen L. Montalvo Laracunte, para Juez Municipal, para un término de ocho (8) años; de la licenciada Luz Dalisa Fraticelli Alvarado, para Juez Municipal, para un término de ocho (8) años; de la licenciada Amanda Méndez Santisteban, para Juez Municipal, para un término de ocho (8) años; de la licenciada Ada López Santiago, para Juez Municipal, para un término de ocho (8) años; del doctor Alejandro Asmar Rizek, para miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico; de la licenciada Wanda R. Caldas Díaz, para miembro de la Comisión para los Asuntos de la Mujer; de la doctora Edna L. Quiñones, para miembro de la Comisión para los Asuntos de la Mujer; del señor Ricardo Montañez Alcázar, para miembro de la Comisión Especial Permanente Sobre los Sistemas de Retiro del Servicio Público; del señor David E. Malavé Mercado, para miembro de la Comisión Especial Permanente Sobre los Sistemas de Retiro del Servicio Público; de la doctora Melween I. Martínez, para miembro del Comité de Becas y Ayudas Económicas del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; del agrónomo Pedro J. Fuentes Ortiz, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico; del señor Héctor I. Aponte Santiago, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico; del señor Damián Rivera Alfonzo, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico; del señor José Izquierdo Rodríguez, para miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud; del arquitecto Aureo F. Andino, para miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural; de la señora Carmen Soler Vda. de Salas, para miembro del Consejo Consultivo de Asuntos de la Vejez; del señor Eduardo Sotomayor, para miembro del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos; del señor Luis González Argüeso, para miembro del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos; del doctor Jorge R. De Jesús Miranda, para miembro del Consejo Médico Industrial; de la señora Caroline Carrasquillo, para miembro del Consejo Médico Industrial; del ingeniero José R. Biamón Parra, para miembro de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones; del doctor Enrique F. Gelpí Merhed, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre Sistemas de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos; de la licenciada Julia M. Badillo Lozano, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses; de la doctora Livia

Alvarez, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses; del señor Antonio Blanes Carrera, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico; del señor Juan Antonio García, para miembro de la Junta de Directos de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles; del señor Franco China Rivera, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos; del doctor Jaime Claudio, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales; de la señorita Carmen Ana Culpeper, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales; del honorable Luis A. Ferré Aguayo, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales; del señor Angel R. Peña, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales; del señor Isidro Toro Dominicci, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico; del señor Francisco Reyes Santos, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; del señor Enrique Laguerre, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña; del señor José F. Alberty Monroig, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña; del señor Juan Ramón Torres López, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; del señor Domingo Cruz Vivaldi, para miembro de la Junta de Directores del Fideicomiso de los Niños; del señor James Thordsen, para miembro de la Junta de Directores del Fideicomiso de los Niños; del señor Roberto Rodríguez Hernández, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico; del señor Luis Antonio Rivera Benítez, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico; del señor Rafael A. Ortiz Mercado, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico; del señor Raúl Carbonell, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico; de la señora Vilma Burgos Ortiz, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería; del señor Pedro Negrón Georgi, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería; de la arquitecta Isis A. Longo Ravelo, para miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores; de la señora Nilda Pons de Mari, para miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores; del señor Víctor M. Tirado Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores; de la señora María Cristina Stubbe Arsuaga, para miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores -Decoradores de Interiores; de la señora Judith Torres de Maldonado, para miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores; de la señora María Isabel Lebrón Escalera, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza; de la señora Digna Cintrón Hernández, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza; de la seora Cynthia Luna Morales, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza; del señor Mariano A. Romaguera, para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces; del ingeniero Jesús Sánchez Núñez, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores; del ingeniero Benjamín Pomales Navarro, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores; del doctor Jairo Francisco Lascarro, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores; del arquitecto Manuel Bermúdez García, para miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas; del arquitecto Arleen Pabón Charneco, para miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas; del señor Gaspar Orengo Avilés, para miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros; del señor Carlos E. Rodríguez Pérez, para miembro de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico; del ingeniero Benjamín Pomales Navarro, para miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Potables y Aguas Usadas de Puerto Rico; del señor José R. Santiago, para miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Potables y Aguas Usadas de Puerto Rico; del licenciado Santiago Rullán Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos; de la profesora Carmen L. Velázquez Almodóvar, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos; del señor Angel Motta Santiago, para miembro de la

Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices; del señor José L. Ojeda Lugo, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica; del señor José Luis Mediavilla González, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica; de la profesora Inés Rivera Colón, para miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales; de la señora Lourdes Santiago Lebrón, para miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales; de la señora María Isabel Vázquez Mojica, para miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales; de la señora Nilda L. Pérez Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales; del señor José M. Russe Argüelles, para miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces; del señor José A. Feliciano Torres, para miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces; de la señora Laura M. Pérez Alfonzo, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación; de la señora Iris Yolanda Irizarry Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación; de la señora María del Carmen Mártir Irizarry, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación; del doctor Javier García Castillo, para miembro de la Junta Dental Examinadora; de la licenciada Ruby Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud; de la licenciada Myrna Boissen Alvarez, para miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud; de la señora Jackeline Pérez Fernández, para miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico; de la señora Ana D. Pizarro An, para miembro de la Junta de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico; de la señora Eneida Vega Mojica, para miembro de la Junta de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico; del doctor Miguel A. Borri, para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico; del doctor Lemuel J. De Jesús Varona, para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico; del doctor José A. Díaz Umpierre, para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico; de la señora Guillermina Marcial, para miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico; de la señora Alicia Ortiz González, para miembro de la Junta Examinadora de Opticos; del doctor Roberto A. Sánchez Córdova, para miembro de la Junta Examinadora de Podiatras; del doctor Fernando E. Piñero, para miembro de la Junta Examinadora de Podiatras; de la señora Irma del C. Rivera Esquerdo, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico; del señor Reynaldo Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico; del señor Luis Ramírez Torrent, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales; del señor Diómedes Suárez Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales; de la señora Jeanette Feliciano Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología de Puerto Rico; del licenciado Gonzalo González López, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos; de la doctora Sandra C. Gracia López, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear; del señor David Cornier López, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear; de la señora Lynda C. Rivera Schatz, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear; de la señora Miriam Espada de Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear; de la señora Abigail Colón Santiago, para miembro de la Junta de Terapia Física; de la señora Nélide Rivera, para miembro de la Junta de Terapia Física; del doctor José Parés Parés, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos; del doctor José Luis Miranda Arroyo, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos; del doctor José del C. Vargas Cortés, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos; del ingeniero Héctor Morales Vargas, para miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos; del señor Agustín Cabrer Roig, para miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos; del licenciado Aurelio Emanuelli Belaval, para miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos; del señor César Montilla, hijo, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; del ingeniero Carlos A. García Hernández, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; del ingeniero Luis R. Lomba, para

miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; del señor Alberto R. Escudero, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; del Padre José A. Basols, Sch. P., para miembro de la Junta de Gobierno del Consejo de Becas y Ayudas Educativas; de la señora Mayra Matos Beltrán, para miembro de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico; del profesor Germán Laureano Ortega, para miembro de la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico; del doctor Angel Cintrón Rivera, para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico; de la licenciada Igrí Rivera de Martínez, para miembro del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente; del licenciado Miguel Giménez Muñoz, para miembro del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1215 y en la cual serán sus representantes los señores Marrero Hueca, Silva Delgado, Cintrón García, Valero Ortiz, García San Inocencio.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 3009.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, en este cuarto Orden de los Asuntos se da cuenta unos nombramientos sometidos por el señor Gobernador, es lo que incluye este Orden de los Asuntos y habiendo dado cuenta, señor Presidente, damos por concluido los trabajos de la sesión del día de hoy, primer día de esta Sexta Sesión Extraordinaria. Solicitamos que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo miércoles, 29 de noviembre

SR. FAS ALZAMORA: Solicito se me excuse de la sesión del miércoles por estas razones y el jueves estaré con ustedes.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO MARTINEZ): No habiendo objeción, queda debidamente excusado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos que el Senado recese hasta el próximo miércoles, 29 de noviembre a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.)

PRES. ACC. (SR. TIRADO MARTINEZ): ¿Alguna objeción a la moción? No habiendo objeción, el Senado recesa sus funciones hasta el próximo miércoles, 29 de noviembre a la una y media de la tarde (1:30 p.m.)

**Como apéndice a este Diario se hace constar el siguiente Voto Explicativo sobre el segundo informe del Comité de Conferencia en relación al Proyecto de la Camara 3275, sometido por la señora Mercedes Otero de Ramos.

“VOTO EXPLICATIVO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Proyecto de la Cámara 3275 propone “establecer las necesidades de prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación en salud mental; crear las Cartas de Derecho [sic] para adultos y menores que reciben servicios de salud mental; uniformar lo relativo a los procedimientos relacionados con estos derechos; establecer los principios básicos de los niveles de cuidado en el ofrecimiento de servicios de salud mental; derogar la Ley Núm. 116 de 12 de junio de 1980, conocida como ‘Código de Salud Mental de Puerto Rico’ y establecer penalidades”. Este proyecto de ley fue objeto de un segundo informe del Comité de Conferencia presentado, para votación en el Senado de Puerto Rico, el 19 de septiembre de 2000.

Mediante el presente voto explicativo reitero y consigno por escrito mi abstención en la votación referente al segundo informe del Comité de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 3275. Este, según modificado por las enmiendas en el informe en cuestión, contiene conceptos erróneos de salud mental, lagunas y otros errores que no se subsanaron durante el proceso legislativo atropellado al que fue sometido. En consecuencia, mi abstención resulta consistente con el punto de vista que esta Senadora responsablemente siempre ha defendido, a través del proceso legislativo de ésta y otras medidas propuestas durante el cuatrienio en curso, para la derogación de la Ley Núm. 116 de 12 de junio de 1980, según enmendada, el vigente Código de Salud Mental de Puerto Rico; así como de diversos proyectos de ley y resoluciones sobre salud mental presentadas en este cuatrienio y el anterior por la Senadora que suscribe y otros compañeros legisladores.

En particular, la Delegación de la Mayoría Parlamentaria del Partido Nuevo Progresista en la Asamblea Legislativa ha presentado en el cuatrienio en curso respectivamente, en enero de 1999 y mayo de 2000, los Proyectos del Senado 1487 y 2439, así como sus equivalentes, Sust. P. de la C. 2259 y el P. de la C. 3275 en cuestión.

--Es lamentable que el asunto de eminente interés público que ha motivado la presentación de los proyectos de ley mencionados haya sido despachado irregular y atropelladamente en el segundo informe del Comité de Conferencia referente al Proyecto de la Cámara 3275, sin que fueran disipadas las reservas y la falta de consenso de todos los sectores afectados con la controvertible legislación.

Es de rigor destacar que esta Senadora fue indebidamente excluida de participar en el Comité de Conferencia. Nunca fue invitada y tampoco fueron admitidas ni consideradas las enmiendas que oportunamente propuso para el proyecto de ley en cuestión. Todo en contravención al Reglamento del Senado, entre otras su Regla 33. Tales hechos tuvieron el efecto de descartar el trabajo que por años ha realizado de forma responsable y diligente como Senadora de la Delegación de la Minoría Parlamentaria del Partido Popular Democrático y miembro de la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado, en representación de la referida Delegación, que tanto durante este cuatrienio y como el anterior ha examinado el asunto de la salud mental en Puerto Rico.

Por tanto, a tenor con los fundamentos especificados reitero mi abstención en la votación del segundo informe del Comité de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 3275.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Mercedes Otero de Ramos”

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
27 DE NOVIEMBRE DE 2000

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Informe de Conferencia Sustitutivo PC 127	11355 – 11364
Informe de Conferencia PC 3070	11365 – 11366
PS 2662	11367
RCS 2575	11367 – 11368
PC 3295	11368
PC 3295	11369 – 11370
RCS 2582	11370 – 11372
RCS 2583	11372
RCS 2589	11372 – 11373
RCS 2598	11373
RCS 2599	11373
RCS 2601	11373 – 11374
RS 3668	11374
RS 3669	11374
RS 3672	11375
RS 3673	11375
RS 3675	11375 – 11376

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
RS 3676.....	11376
RS 3677.....	11376
RS 3678.....	11376 – 11377
RS 3679.....	11377
RS 3680.....	11377 – 11378
RS 3681.....	11378
RS 3682.....	11378 – 11379
RS 3683.....	11379
RS 3684.....	11379 – 11380
RS 3685.....	11380
RS 3686.....	11380
RS 3687.....	11380 – 11381
RS 3688.....	11381